

# GOLDMAN SACHS FUNDS V

# Índice

|                                                                                                                                  |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Advertencia                                                                                                                      | 3         |
| Glosario                                                                                                                         | 4         |
| <b>PARTE I: INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA SOCIEDAD</b>                                                                           | <b>8</b>  |
| I. Breve presentación de la Sociedad                                                                                             | 8         |
| II. Información relativa a las inversiones                                                                                       | 9         |
| III. Suscripciones, reembolsos y conversiones                                                                                    | 9         |
| IV. Gastos, comisiones y régimen fiscal                                                                                          | 11        |
| V. Factores de riesgo                                                                                                            | 15        |
| VI. Información y documentos a disposición del público                                                                           | 16        |
| <b>PARTE II: FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS SUBFONDOS</b>                                                                            | <b>17</b> |
| Goldman Sachs Patrimonial Aggressive                                                                                             | 21        |
| Goldman Sachs Patrimonial Balanced                                                                                               | 24        |
| Goldman Sachs Patrimonial Balanced Europe Sustainable                                                                            | 27        |
| Goldman Sachs Patrimonial Defensive                                                                                              | 30        |
| <b>PARTE III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>                                                                                     | <b>33</b> |
| I. La Sociedad                                                                                                                   | 33        |
| II. Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada                                                           | 33        |
| III. Restricciones a la inversión                                                                                                | 46        |
| IV. Técnicas e instrumentos                                                                                                      | 49        |
| V. Gestión de la Sociedad                                                                                                        | 51        |
| VI. Nombramiento de (Sub)Gestoras de inversiones que forman parte de Goldman Sachs                                               | 53        |
| VII. Depositario, Registrador y Agente de transmisiones, Agente de pagos y Agente administrativo central                         | 54        |
| VIII. Distribuidores                                                                                                             | 56        |
| IX. Acciones                                                                                                                     | 56        |
| X. Valor liquidativo                                                                                                             | 57        |
| XI. Suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo y consiguiente suspensión de la negociación                            | 59        |
| XII. Informes periódicos                                                                                                         | 60        |
| XIII. Juntas generales                                                                                                           | 60        |
| XIV. Dividendos                                                                                                                  | 61        |
| XV. Liquidaciones, fusiones y aportaciones de los Subfondos o las Clases de Acciones                                             | 61        |
| XVI. Disolución de la Sociedad                                                                                                   | 62        |
| XVII. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo                                                   | 62        |
| XVIII. Conflictos de intereses                                                                                                   | 63        |
| XIX. Sociedades interpuestas                                                                                                     | 63        |
| XX. Cotización en bolsa                                                                                                          | 63        |
| <b>Anexo I: Activos sujetos a TRS y SFT – Tabla</b>                                                                              | <b>64</b> |
| <b>Anexo II: Visión general de los índices de los Subfondos de la Sociedad – Tabla</b>                                           | <b>65</b> |
| <b>Anexo III: «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Plantillas»</b> | <b>66</b> |
| Goldman Sachs Patrimonial Aggressive                                                                                             | 66        |
| Goldman Sachs Patrimonial Balanced                                                                                               | 76        |
| Goldman Sachs Patrimonial Balanced Europe Sustainable                                                                            | 85        |
| Goldman Sachs Patrimonial Defensive                                                                                              | 94        |

## ADVERTENCIA

Las suscripciones de Acciones de la Sociedad solo serán válidas si se realizan de conformidad con las disposiciones del folleto más reciente acompañado del último informe anual disponible, además del último informe semestral si este se hubiese publicado con posterioridad al último informe anual. Ninguna parte distinta de las indicadas en el folleto o los documentos a los que en él se hace referencia como puestos a disposición del público está autorizada a proporcionar información.

**Este folleto expone el marco general aplicable a todos los Subfondos y debe leerse junto con las fichas descriptivas de cada Subfondo. Dichas fichas se añaden cada vez que se crea un nuevo Subfondo y forman parte integrante del folleto. Se recomienda a los posibles inversores que consulten las fichas antes de realizar una inversión.**

El folleto se actualizará periódicamente con el fin de incluir cualquier modificación importante. Se recomienda a los inversores que consulten a la Sociedad para verificar que su folleto es el más reciente que puede obtenerse en el sitio web <https://am.gs.com>. Además, la Sociedad entregará gratuitamente, previa solicitud, la versión más reciente del folleto a cualquier accionista o posible inversor.

La Sociedad está constituida en Luxemburgo y ha obtenido la aprobación de la autoridad luxemburguesa competente. Dicha autorización no deberá interpretarse, en ningún caso, como una aprobación por parte de la autoridad luxemburguesa competente del contenido del folleto o de la calidad de las Acciones de la Sociedad y sus inversiones. Las operaciones de la Sociedad están sujetas a vigilancia prudencial de la autoridad luxemburguesa competente.

La Sociedad no ha sido registrada en virtud de la ley estadounidense de 1940 relativa a las sociedades de inversión (US Investment Company Act), en su versión modificada (la «Ley relativa a las sociedades de inversión»). Las Acciones de la Sociedad no han sido registradas en virtud de la ley estadounidense de 1933 relativa a los valores mobiliarios («US Securities Act»), en su versión modificada (la «Ley relativa a los valores mobiliarios»), ni en virtud de ninguna ley relativa a los valores mobiliarios de ningún estado de los Estados Unidos de América, y dichas Acciones únicamente se pueden ofrecer, vender o transmitir de otro modo en virtud de la Ley relativa a los valores mobiliarios, de cualquier ley de un estado o de cualquier ley relativa a los valores mobiliarios.

Las Acciones de la Sociedad no se pueden ofrecer ni vender a ninguna Persona estadounidense ni por cuenta de ninguna Persona estadounidense, tal y como se define en la Norma 902 del Reglamento S de la Ley de valores.

Se podrá exigir a los candidatos a suscriptores que declaren que no son Personas estadounidenses y que no adquieren Acciones por cuenta de Personas estadounidenses ni con la intención de venderlas a Personas estadounidenses.

Sin embargo, las Acciones de la Sociedad podrán ofrecerse a inversores que sean Personas estadounidenses con arreglo a la definición de la Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act o «FATCA»), con la condición de que esos inversores no sean

Personas estadounidenses según la Norma 902 del Reglamento S de la Ley de valores estadounidense (Securities Act).

Se recomienda a los inversores que se asesoren respecto a las leyes y normativas aplicables en su país de origen, residencia o domicilio en lo que respecta a la inversión en la Sociedad, y que consulten a su asesor financiero, jurídico o contable sobre cualquier cuestión relacionada con el contenido de este folleto.

La Sociedad declara que cumple todas las obligaciones legales y normativas aplicables en Luxemburgo en lo referente a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Consejo de administración de la Sociedad es responsable de la información que contiene este folleto en la fecha de su publicación. El Consejo de administración de la Sociedad certifica que, a su leal saber y entender, la información que contiene este folleto refleja correcta y fielmente la realidad, y que no se ha omitido ninguna información que, de estar incluida, pudiese modificar la importancia de este documento. El valor de las Acciones de la Sociedad está sujeto a las fluctuaciones de un gran número de factores. Cualquier previsión de beneficios o indicación de rendimientos logrados en el pasado se ofrece a título meramente informativo y no constituye en modo alguno una garantía de resultados futuros. Por tanto, el Consejo de administración de la Sociedad advierte que, en circunstancias normales y teniendo en cuenta la fluctuación de las cotizaciones de los valores en cartera, el precio de reembolso de las Acciones puede ser superior o inferior al precio de suscripción.

El idioma oficial de este folleto es el inglés. Es posible que se traduzca a otros idiomas. En caso de discrepancias entre la versión inglesa del folleto y las versiones redactadas en otros idiomas, prevalecerá la versión inglesa, salvo que el derecho de una jurisdicción en la que se ofrezcan las Acciones al público disponga lo contrario (y solo en tal circunstancia). No obstante, en este caso el folleto se interpretará conforme al derecho luxemburgués. La solución de conflictos o desavenencias relativos a las inversiones en la Sociedad se someterá asimismo al derecho luxemburgués.

EL PRESENTE FOLLETO NO CONSTITUYE EN MODO ALGUNO UNA OFERTA O ANUNCIO PÚBLICO EN LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE DICHA OFERTA O ANUNCIO PÚBLICO SEA ILEGAL. EL PRESENTE FOLLETO NO CONSTITUYE EN MODO ALGUNO UNA OFERTA O ANUNCIO DIRIGIDOS A NINGUNA PERSONA A LA QUE SEA ILEGAL REALIZAR DICHA OFERTA O ANUNCIO.

## GLOSARIO

**Estatutos:** Los Estatutos de la Sociedad oportunamente modificados.

**Ley de asesores** se refiere a ley estadounidense de Asesores de Inversiones de 1940, según se modifique periódicamente.

**Activos gestionados:** Activos gestionados atribuibles a un Subfondo concreto.

**Calificación ESG media ponderada:** Un indicador de sostenibilidad que mide cómo se tienen en cuenta los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de toma de decisiones de inversión.

**Índice de referencia/Índice (conjuntamente, «índices»):** El índice de referencia es un parámetro respecto al cual se puede medir la rentabilidad del Subfondo, salvo que se indique lo contrario. Un Subfondo puede contar con distintas Clases de Acciones e índices de referencia correspondientes, y estos índices de referencia se pueden modificar oportunamente. En el sitio web <https://am.gs.com> puede consultar información adicional acerca de las Clases de Acciones correspondientes. El índice de referencia también puede servir como orientación de la capitalización de mercado de las empresas subyacentes a las que se dirige la inversión y, si fuese aplicable, así se indicará en el objetivo y la política de inversión del Subfondo. El grado de correlación con el índice de referencia puede variar de un Subfondo a otro, en función de factores como el perfil de riesgo, el objetivo de inversión y las restricciones de inversión del Subfondo, así como la concentración de los componentes del índice de referencia. Cuando un Subfondo invierte en un Índice, dicho Índice debe cumplir con los requisitos aplicables a los «índices financieros» tal como se indica en el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008 y la Circular 14/592 de la CSSF.

**Reglamento de referencia:** Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. De acuerdo con el Reglamento sobre índices de referencia, la Sociedad gestora ha elaborado y mantiene planes por escrito en los que se establecen las medidas que tomaría en caso de que un índice de referencia se modifique materialmente o deje de proporcionarse. Esos planes escritos se pueden obtener de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad. En el Anexo II del folleto de la Sociedad hay disponible una visión general de los índices de los Subfondos de la Sociedad, incluida la confirmación de si los administradores de los índices están registrados ante la autoridad competente en virtud del Reglamento de referencia.

**Enfoque «mejor de su universo»:** Este enfoque consiste en seleccionar empresas según criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) de forma que se favorezca a aquellas mejor calificadas desde un punto de vista extrafinanciero, al margen de su sector de actividad.

**Día hábil:** Día hábil significa, para cada Subfondo, cualquier día que el Consejo de administración, en consulta con la Sociedad gestora, decida que es un Día hábil o aquellos días en los que se aplique cualquiera de las siguientes condiciones: (1) los bancos estén operativos en Londres o Luxemburgo; (2) la Bolsa de Luxemburgo esté operativa; (3) no sea un día festivo en el país en el que se encuentre el equipo de gestión de la cartera del

Subfondo, o (4) el Consejo de administración, en consulta con la Sociedad gestora, considera que hay suficientes mercados subyacentes en los que el Subfondo puede invertir y que permitan la negociación y la liquidez suficientes para gestionar el Subfondo de forma eficiente. Los Días hábiles se definen con arreglo a esta base para cada Subfondo. Se puede solicitar a la Sociedad gestora una lista de los Días no hábiles. Para evitar dudas, el Consejo de administración ha decidido que los siguientes días serán Días no hábiles: el día de Año Nuevo (1 de enero), el Viernes Santo, el Lunes de Pascua, el día de Navidad (25 de diciembre) y el día después de Navidad (26 de diciembre).

**CET:** Hora de Europa Central.

**Acciones A de China o Acciones A:** Acciones A denominadas en renminbi de sociedades que cotizan en mercados de valores de la China continental.

**CNH:** RMB chino offshore negociado fuera de la RPC.

**CNY:** RMB chino onshore negociado dentro de la RPC.

**Sociedad:** Goldman Sachs Funds V, incluidos todos los Subfondos actuales y futuros.

**CSRC:** Comisión Reguladora de Valores de China, por sus siglas en inglés.

**CSSF:** La Commission de Surveillance du Secteur Financier es la Autoridad supervisora y reguladora de la Sociedad en Luxemburgo.

**Hora límite:** La hora límite para la recepción de las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión: antes de las 15:30 horas CET de cada Día de valoración, salvo que se indique lo contrario en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo.

**Depositorio:** Los activos de la Sociedad se mantienen bajo la custodia, el control y la supervisión del flujo de efectivo de Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.

**Distribuidor:** Cada Distribuidor designado por la Sociedad que distribuye o dispone la distribución de las Acciones.

**Dividendo:** Distribución de la totalidad o parte de los ingresos netos, las plusvalías y/o el capital atribuibles a una Clase de Acciones del Subfondo.

**Calificación ESG:** La calificación ESG es una medida cuantitativa que evalúa los riesgos o el rendimiento relacionados con los parámetros ambientales, sociales y de gobernanza y la capacidad del emisor para controlar y mitigar dichos riesgos, y se asigna a nivel del emisor. La calificación ESG se basa en el análisis de datos e información externos y/o internos con el fin de identificar los riesgos ESG importantes y su posible impacto financiero en las perspectivas del emisor, relevantes para el proceso de decisión de inversión y el seguimiento continuo.

**RGDP:** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

**Goldman Sachs:** The Goldman Sachs Group, Inc. y sus empresas vinculadas.

**GSAMI:** Goldman Sachs Asset Management International, una filial indirecta de Goldman Sachs Group, Inc.

**Acciones H:** Acciones de sociedades constituidas en la China continental que cotizan en la Bolsa de valores de Hong Kong u otro mercado de valores extranjero.

**Inversores institucionales:** Un inversor, en el sentido del artículo 174 de la Ley de 2010, que en la actualidad incluye empresas aseguradoras, fondos de pensiones, entidades de crédito y otros profesionales del sector financiero que invierten en su propio nombre o en nombre de sus clientes, que a su vez son inversores en el sentido de dicha definición o en el marco de un mandato de gestión discrecional, organismos de inversión colectiva luxemburgueses y extranjeros y sociedades holding cualificadas.

**Gestora de inversiones:** La Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones nombrada(s) por la Sociedad o por la Sociedad gestora en nombre de la Sociedad.

**Documento de datos fundamentales:** Un documento estandarizado para cada Clase de Acciones de la Sociedad, que resume la información fundamental para los Accionistas, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1286/2014.

**Ley de 2010:** La Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, oportunamente modificada y completada, que incluye la Ley luxemburguesa de 10 de mayo de 2016, que transpone la Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, que modifica la Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) en lo que concierne a las funciones del depositario, las políticas de remuneración y las sanciones.

**Sociedad gestora:** La entidad designada por la Sociedad como sociedad gestora, con arreglo a la Ley de 2010, en la que se ha delegado la responsabilidad de la gestión de inversiones, administración y comercialización.

**Estado miembro:** Un estado perteneciente a la Unión Europea.

**Mémorial:** El *Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations* de Luxemburgo, sustituido a partir del 1 de junio de 2016 por el RESA, tal como se define a continuación.

**MiFID II:** Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, sobre mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.

**Importes mínimos de suscripción y tenencia:** El nivel mínimo de inversión para las inversiones iniciales y el nivel mínimo de tenencia.

**Instrumentos del mercado monetario:** Los instrumentos que se negocian normalmente en el mercado monetario, que son líquidos y cuyo valor puede determinarse con exactitud en cualquier momento.

**Valor liquidativo por Acción:** Respecto a cualesquiera Acciones de cualquier Clase de Acciones, el valor por Acción determinado con arreglo a las correspondientes disposiciones que se describen en el Capítulo X «Valor liquidativo» de la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad.

**Sociedades interpuestas:** Todo Distribuidor que registra Acciones en su propio nombre al tiempo que las mantiene en beneficio de su legítimo propietario.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**Indicador(es) PIA:** Los indicadores de las principales incidencias adversas que se recogen en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, que complementa el SFDR.

**Agente de pagos:** Cada agente de pagos nombrado por la Sociedad.

**Fecha de pago de las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión:** Por lo general, tres Días hábiles después del Día de valoración aplicable, salvo que se indique lo contrario en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo. Este periodo puede ampliarse hasta cinco Días hábiles o ser reducido si así lo aprueba la Sociedad gestora.

**Comisión de rentabilidad:** La comisión asociada a la rentabilidad que debe pagar un Subfondo a la Gestora de inversiones.

**RPC:** La República Popular China.

**Principal incidencia adversa o PIA:** Efectos adversos, materiales o potencialmente materiales sobre los factores de sostenibilidad que agravan las opciones de inversión o el asesoramiento realizado por una entidad jurídica, o bien que se derivan de estos o están relacionados con los mismos.

**QFII:** Inversor Institucional Extranjero Calificado según lo aprobado de conformidad y con sujeción a las normativas chinas.

**Moneda de referencia:** La moneda utilizada para calcular la rentabilidad de un Subfondo, así como para fines contables.

**Registrador y Agente de transmisiones:** Cada Registrador y agente de transmisiones nombrado por la Sociedad.

**Mercado regulado:** El mercado definido en el punto 14 del artículo 4 de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, así como cualquier otro mercado de un Estado idóneo que está regulado, opera regularmente y está reconocido y abierto al público.

**Reglamento (UE) n.º 1286/2014:** El Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP).

**Operación de recompra:** Una operación mediante la cual un Subfondo vende valores de la cartera a una contraparte y simultáneamente acepta recomprar dichos valores a la contraparte en un plazo y a un precio acordados mutuamente, incluido un pago de intereses acordado mutuamente.

**RESA:** el *Recueil électronique des sociétés et associations*, la plataforma electrónica central de Luxemburgo para publicaciones jurídicas que sustituye al *Mémorial* a partir del 1 de junio de 2016.

**Operación de recompra inversa:** Una operación a través de la cual un Subfondo compra valores de la cartera de un

vendedor que se compromete a volver a comprar los valores en una fecha y a un precio de mutuo acuerdo, por lo que predetermina el rendimiento del Subfondo durante el periodo en el que el Subfondo mantiene el instrumento.

**RMB:** Renminbi, divisa local de la RPC. Se utiliza para designar divisas chinas negociadas en los mercados de renminbi onshore (CNY) y en los mercados de renminbi offshore (CNH).

**RQFII:** Inversor Institucional Extranjero Calificado en Renminbi según lo aprobado de conformidad y con sujeción a las normativas chinas.

**Operación de financiación de valores (o «SFT»):** Una operación de financiación de valores, tal y como se define en el Reglamento (UE) 2015/2365, según pueda ser modificado o ampliado periódicamente. Las SFT seleccionadas por el Consejo de administración son las operaciones de recompra, las operaciones de recompra inversa y las operaciones de préstamo de valores.

**Agente de préstamo de valores:** La entidad designada por la Sociedad para actuar como intermediario en las operaciones de préstamo de valores.

**Operación de préstamo de valores:** Una transacción mediante la cual el Subfondo transfiere valores sujetos a un compromiso de que el prestatario devolverá valores equivalentes en una fecha futura o cuando el cedente lo solicite.

**SEHK:** Stock Exchange of Hong Kong Limited.

**Acciones:** Las Acciones de cada Subfondo se ofrecerán en forma nominativa, salvo que el Consejo de administración de la Sociedad determine lo contrario. Todas las Acciones deben desembolsarse en su totalidad y se emitirán fracciones de hasta tres cifras decimales.

**Clases de acciones:** Una, algunas o la totalidad de las Clases de Acciones ofrecidas por un Subfondo, cuyos activos se invertirán en común con los de otras Clases de Acciones, pero que pueden tener su propia estructura de comisiones, importes mínimos de suscripción y tenencia, Política de dividendos, moneda de referencia u otras características.

**Superposición de Clases de Acciones:** Se aplica una técnica de gestión de cartera a una Clase de Acciones para las Clases de Acciones con cobertura de divisas. La finalidad de la Superposición de Clases de Acciones es agrupar todo tipo de técnicas que puedan aplicarse a nivel de la Clase de Acciones.

**Accionista:** Toda persona o entidad que posea Acciones de un Subfondo.

**SSE:** Shanghai Stock Exchange.

**Administración responsable:** La asignación, gestión y supervisión responsable del capital para crear valor a largo plazo para los clientes y beneficiarios, lo que genera beneficios sostenibles para la economía, el medioambiente y la sociedad. Esto se hace evaluando continuamente las estrategias corporativas de las empresas, las actividades de inversión y financiación, los incentivos de gestión, el uso de recursos, las políticas regulatorias y el impacto ambiental, así como el efecto general sobre los consumidores, los trabajadores y las comunidades en las que operan, y su compromiso con ellos, para evaluar y promover la creación de valor a largo plazo. Evaluar y promover una administración responsable efectiva es una parte clave del proceso de inversión.

**Stock Connect:** El programa de acceso mutuo a los mercados por medio del cual los inversores pueden negociar determinados valores. En el momento de la publicación del folleto, el programa Shanghai – Hong Kong Stock Connect y el programa Shenzhen – Hong Kong Stock Connect están en funcionamiento. El Stock Connect consiste en un acceso bursátil en sentido norte a través del cual los inversores de Hong Kong y el extranjero pueden comprar y mantener Acciones A de China que coticen en la Bolsa de Shanghai (SSE) y en la Bolsa de Shenzhen (SZSE), y un acceso bursátil en sentido sur a través del cual los inversores de la China continental pueden comprar y mantener Acciones que coticen en la Bolsa de Hong Kong (SEHK).

**Subfondo:** Los fondos paraguas son entidades jurídicas independientes compuestas por un Subfondo o más. Cada Subfondo tiene su objetivo y política de inversión propios y constan de su propia cartera de activos y pasivos.

**Subgestora de inversiones:** Cada una de las Subgestoras de inversiones en los que la Gestora de inversiones delega la gestión, total o parcial, de las correspondientes carteras.

**Autoridad supervisora:** La Commission de Surveillance du Secteur Financier en Luxemburgo o la correspondiente autoridad supervisora en las jurisdicciones en las que la Sociedad está registrada para su oferta pública.

**Factores de sostenibilidad:** Según el artículo 2(24) del SFDR, se refiere a asuntos ambientales, sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

**Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros o SFDR:** El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, según se modifique periódicamente.

**Inversión(es) sostenible(s):** Inversión(es) considerada(s) como sostenible(s) con arreglo al Marco de inversión sostenible de la Sociedad gestora.

**Marco de inversión sostenible:** El marco de la Sociedad gestora utilizado para determinar si una inversión es sostenible en virtud del apartado 17 del artículo 2 del SFDR.

**SZSE:** Shenzhen Stock Exchange.

**Reglamento de taxonomía o TR:** Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, según se modifique periódicamente.

**Swap de rentabilidad total (incluidos los swaps denominados swaps de rendimiento):** Un contrato de derivados, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 648/2012, oportunamente modificado y completado, en el que una contraparte transfiere la rentabilidad económica total, incluidos los ingresos derivados de los intereses y las comisiones, las ganancias y las pérdidas de las fluctuaciones de los precios y las pérdidas de crédito, de una obligación de referencia a otra contraparte.

**Valores mobiliarios:** Valores mobiliarios tal como se definen en el artículo 1 (34) de la Ley de 2010.

**OIC:** Un organismo de inversión colectiva.

**OICVM:** Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios en el sentido de la Directiva sobre OICVM.

**Directiva de OICVM:** La Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), oportunamente modificada y completada, que incluye la Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014.

**Día de valoración:** Cada Día hábil, salvo que se indique lo contrario en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo.

## PARTE I: INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA SOCIEDAD

### I. BREVE PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

#### Lugar, forma y fecha de constitución

Constituida el 9 de junio de 1986 en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, como sociedad pública de responsabilidad limitada («*Société Anonyme*») calificada como sociedad de inversión de capital variable (*Société d'investissement à capital variable*, «SICAV») de tipo abierto con múltiples Subfondos, mediante la conversión del fondo de inversión colectiva (*fonds commun de placement*, FCP) Patrimonial constituido en mayo de 1960.

#### Domicilio social

80 route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

#### Registro Mercantil y de Sociedades

N.º B 24.401

#### Autoridad supervisora

Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF)

#### Consejo de administración de la Sociedad

##### Presidente:

##### D. Dirk Buggenhout

Head of Operations  
Goldman Sachs Asset Management  
Prinses Beatrixlaan 35,  
2595AK, La Haya,  
Países Bajos

##### Consejeros:

##### D. Jan Jaap Hazenberg

Goldman Sachs Asset Management  
Prinses Beatrixlaan 35,  
2595AK, La Haya,  
Países Bajos

##### Dña. Sophie Mosnier

Independent Director  
41, rue du Cimetière  
L-3350 Leudelange

##### Dña. Hilary Lopez

Goldman Sachs Asset Management International  
Plumtree Court  
25 Shoe Lane  
Londres EC4A 4AU,  
Reino Unido

##### Dña. Grainne Alexander

Consejera no ejecutiva  
Daarswood, Daars North,  
Sallins Co. Kildare  
Irlanda

##### D. Jonathan Beininger

Consejero asesor  
Goldman Sachs Asset Management, L.P.  
200 West Street, Nueva York, NY  
Estados Unidos

#### Audidores independientes

##### PricewaterhouseCoopers

2, rue Gerhard Mercator  
L-2182 Luxemburgo

#### Sociedad gestora

##### Goldman Sachs Asset Management B.V.

Prinses Beatrixlaan 35,  
2595AK, La Haya,  
Países Bajos

#### Gestoras de inversiones afiliadas

##### Goldman Sachs Asset Management International

Plumtree Court  
25 Shoe Lane  
Londres, EC4A 4AU,  
Reino Unido

#### Subgestoras de inversiones afiliadas

##### Goldman Sachs Asset Management (Hong Kong) Ltd.

2 Queens Road  
Cheung Kong Center, 68th Floor Central,  
Hong Kong

##### Goldman Sachs Asset Management, L.P.

200 West Street  
10282 Nueva York,  
Estados Unidos

##### Goldman Sachs Asset Management (Singapore) Pte. Ltd

1 Raffles Link  
#07-01 South Lobby,  
Singapur 039393

##### Goldman Sachs Asset Management Co., Ltd.

Toranomon Hills Station Tower, 6-1, Toranomon 2-  
ChomeMinato-Ku, Tokio, 105-5543,  
Japón

##### Goldman Sachs International

Plumtree Court  
25 Shoe Lane  
Londres EC4A 4AU,  
Reino Unido

##### Goldman Sachs Towarzystwo Funduszy Inwestycyjnych S.A.

12, Topiel  
Varsovia 00-342,  
Polonia

**Distribuidor global**

Goldman Sachs Asset Management B.V.  
Prinses Beatrixlaan 35,  
2595 AK, Países Bajos

**Agente administrativo central**

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.,  
80 route d'Esch,  
L-1470 Luxemburgo

**Depositorio, Agente de registro y transmisiones y Agente de pagos**

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.  
80, Route d'Esch,  
L-1470 Luxemburgo

**Suscripciones, reembolsos y conversiones**

Las solicitudes de suscripción, reembolso y conversiones pueden estar sometidas a la Sociedad gestora, al Registrador y Agente de transmisiones, a los Distribuidores y a los Agentes de pagos de la Sociedad.

**Ejercicio económico**

Del 1 de octubre al 30 de septiembre.

**Fecha de la junta general ordinaria**

A las 11:15 horas CET del cuarto jueves de enero.

(Si este día no es un Día hábil, la junta se celebrará el siguiente Día hábil).

**Para obtener información complementaria, póngase en contacto con:**

Goldman Sachs Asset Management  
P.O. Box 90470, 2509 LL La Haya,  
Países Bajos  
por correo electrónico: ESS@gs.com o en el sitio web  
<https://am.gs.com>

**En caso de reclamaciones, póngase en contacto con:**

Goldman Sachs Asset Management B.V.  
Prinses Beatrixlaan 35,  
2595AK, La Haya  
Países Bajos  
Correo electrónico: ESS@gs.com  
Puede encontrar más información en <https://am.gs.com>

**II. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES****Aspectos generales**

El objeto exclusivo de la Sociedad es invertir los fondos a su disposición en valores mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos recogidos en el artículo 41 (1) de la Ley de 2010, con el fin de que los accionistas se beneficien de los resultados de la gestión de su cartera. La Sociedad se ajusta a los límites de inversión que se describen en la parte I de la Ley de 2010.

La Sociedad constituye una entidad jurídica independiente. En el marco de sus objetivos, la Sociedad podrá ofrecer una selección de varios Subfondos, gestionados y administrados de forma independiente. El objetivo y la política de inversión específicos de cada Subfondo se detallan en su correspondiente ficha descriptiva. A efecto de las relaciones entre los Accionistas, cada Subfondo será considerado como una entidad separada. Por derogación del artículo 2093 del Código Civil luxemburgués, los activos del Subfondo en concreto solo cubren las deudas y las obligaciones que le conciernen, aunque las mismas existan en relación con terceros.

El Consejo de administración de la Sociedad puede decidir la emisión de una o varias clases de acciones para cada Subfondo. Las estructuras de comisiones, los importes mínimos de suscripción y tenencia, la moneda de referencia en la que se expresa el Valor liquidativo, la política de cobertura y las categorías de los inversores idóneos pueden variar en función de las diferentes Clases de Acciones. Las distintas clases de acciones también pueden diferenciarse en virtud de otros elementos que pueda determinar el Consejo de administración de la Sociedad.

La Sociedad gestora aplica, en virtud del artículo 8 del SFDR, criterios de inversión responsable específicos de los Subfondos. Los criterios reflejan las creencias y los valores de inversión, las leyes pertinentes y las normas reconocidas internacionalmente.

Los criterios de cada Subfondo figuran en el Anexo III: Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según el artículo 8 del SFDR – Plantillas.

Los objetivos y políticas de inversión de cada uno de los Subfondos se describen en sus correspondientes fichas descriptivas.

**III. SUSCRIPCIONES, REEMBOLSOS Y CONVERSIONES**

Se pueden suscribir, reembolsar y convertir Acciones a través de la Sociedad gestora, el Registrador y Agente de transmisiones, los Distribuidores y los Agentes de pagos de la Sociedad. Las comisiones y gastos aplicados a suscripciones, reembolsos y conversiones se recogen en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

Las Acciones se emitirán en forma nominativa, salvo que el Consejo de Administración de la Sociedad determine lo contrario, y no se expedirá certificado alguno. También podrán mantenerse y transmitirse mediante cuentas en sistemas de compensación.

El precio de suscripción, reembolso o conversión podrá verse incrementado por los posibles impuestos, tasas e impuestos de timbre que puedan aplicarse a las operaciones de suscripción, reembolso o conversión por el inversor.

Todas las suscripciones, reembolsos y conversiones se tramitarán en función de un Valor liquidativo del Subfondo o la Clase de Acciones desconocido o indeterminado en el momento de la suscripción, reembolso o conversión.

Si en cualquiera de los países en los que están disponibles las Acciones, la normativa o los procedimientos locales

requieren que las órdenes de suscripción, reembolso y/o conversión, así como los correspondientes flujos monetarios, se transfieran a través de agentes de pagos locales, estos podrán aplicar a los inversores comisiones adicionales por transacción por cada orden, así como por los servicios administrativos suplementarios.

En algunos de los países en los que están disponibles las Acciones, pueden estar permitidos los Planes de ahorro. La información sobre las características (importe mínimo, duración, etc.) y el coste detallado de dichos Planes de ahorro se pueden obtener, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad o en la documentación de oferta legal válida para cada país en el que se ofrece el Plan de ahorro.

En caso de suspensión del cálculo del Valor liquidativo y/o de suspensión de las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión, las solicitudes recibidas se tramitarán en función del primer Valor liquidativo aplicable tras la finalización del periodo de suspensión.

La Sociedad adopta las medidas adecuadas para evitar el late trading y se asegura de que no se aceptan solicitudes de suscripción, reembolso y conversión después de la hora límite establecida en este folleto para dichas solicitudes.

La Sociedad no autoriza las prácticas relacionadas con el market timing, entendido como un método de arbitraje mediante el que un inversor suscribe y reembolsa o convierte sistemáticamente Acciones del mismo Subfondo durante un breve periodo de tiempo, aprovechándose de las diferencias horarias y/o las imperfecciones o deficiencias del método de determinación del Valor liquidativo. La Sociedad se reserva el derecho a rechazar las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión procedentes de inversores de los que sospeche que recurren a dichas prácticas y, en los casos en que proceda, podrá adoptar las medidas necesarias para proteger los intereses de la Sociedad y de otros inversores.

## Suscripciones

La Sociedad acepta las solicitudes de suscripción en cada Día de valoración, a menos que se establezca lo contrario en las fichas descriptivas de los Subfondos, y de acuerdo con las normas de límite de las órdenes, según se establecen en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

Las Acciones se emiten en la fecha de liquidación contractual. En el caso de las suscripciones, las Acciones se emiten en los tres (3) Días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud de suscripción, salvo que se indique lo contrario en la ficha descriptiva y/o en el Glosario del Subfondo correspondiente. Este periodo puede ampliarse hasta cinco (5) Días hábiles o ser reducido si así lo aprueba la Sociedad gestora.

La suma pagadera podrá estar sujeta a una comisión de suscripción que se abonará al Subfondo correspondiente y/o al Distribuidor, según se especifique en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

El importe de la suscripción deberá abonarse en la moneda de referencia de la correspondiente Clase de Acciones. Si el Accionista solicitase realizar el abono en otra moneda, deberá asumir los eventuales gastos de conversión de divisas. El canje de divisas se procesará antes de que se envíe el efectivo al Subfondo correspondiente. El importe de suscripción deberá abonarse en el plazo límite indicado para

cada Subfondo en el Glosario del folleto o en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

El Consejo de administración de la Sociedad tendrá derecho a interrumpir en cualquier momento la emisión de Acciones. Podrá limitar esta medida a determinados países, Subfondos o clases de acciones.

La Sociedad podrá restringir o prohibir la adquisición de sus Acciones por parte de cualquier persona física o jurídica.

## Reembolsos

Los Accionistas pueden solicitar en cualquier momento el reembolso de la totalidad o parte de las Acciones que posean en un Subfondo.

La Sociedad acepta órdenes de reembolso todos los Días de valoración, a menos que se establezca lo contrario en las fichas descriptivas de los Subfondos y con arreglo a los límites de recepción de órdenes que se mencionen en estas o en el Glosario del Subfondo.

La suma pagadera podrá estar sujeta a una comisión de reembolso que se abonará al Subfondo correspondiente y/o al distribuidor, según se especifique en la ficha descriptiva y/o en el Glosario de cada Subfondo.

Las tasas, comisiones y gastos administrativos habituales correrán por cuenta del accionista.

El importe de reembolso deberá abonarse en la moneda de referencia de la Clase de Acciones correspondiente. Si el Accionista solicitase recibir el precio de reembolso en otra moneda, asumirá los eventuales gastos de conversión de divisas. El canje de divisas se procesará antes de que se envíe el efectivo a los Accionistas correspondientes.

Ni el Consejo de administración de la Sociedad ni el depositario serán considerados responsables de ningún defecto de pago resultante de la aplicación de un control sobre divisas o de cualquier otra circunstancia ajena a su control que pueda limitar o imposibilitar la transferencia al extranjero del producto del reembolso de las Acciones.

Salvo que se indique lo contrario en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo, cuando los reembolsos directos y/o los resultantes de conversiones (en referencia a la proporción de reembolso) superen el 10 % del valor total de un Subfondo en un Día de valoración, el Consejo de administración de la Sociedad podrá acordar la suspensión total de las solicitudes de reembolso y conversión hasta que se genere la liquidez suficiente para atender dichas solicitudes; dicha suspensión no excederá diez Días de valoración. Durante el Día de valoración inmediatamente posterior a este periodo de suspensión se concederá prioridad a estas solicitudes de reembolso y conversión y se tramitarán antes que las solicitudes recibidas durante y/o después de este periodo.

Una vez recibidas las solicitudes de reembolso, no se podrán retirar, salvo en los casos en los que se suspenda el cálculo del Valor liquidativo y en los casos de suspensión de los reembolsos, según se establece en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad, Capítulo XI «Suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo y consiguiente suspensión de la negociación» durante dicho periodo de suspensión.

La Sociedad podrá proceder al reembolso obligatorio de la totalidad de las Acciones si se observase que una persona no

autorizada a poseer Acciones de la Sociedad, ya sea a título particular o junto con otras personas, es propietaria de Acciones de la Sociedad, o proceder al reembolso obligatorio de una parte de las Acciones si se observase que una o varias personas son propietarias de una parte de las Acciones de la Sociedad en tal medida que la Sociedad pueda verse sometida a leyes fiscales distintas a las de Luxemburgo.

## Conversiones

Siempre y cuando se cumpla toda condición (incluido cualquier importe mínimo de suscripción y tenencia) que dé acceso a la Clase de Acciones a la que va a efectuarse la conversión, los Accionistas podrán solicitar la conversión de sus Acciones por Acciones del mismo tipo de Clase de Acciones de otro Subfondo o de un tipo de Clase de Acciones diferente del mismo u otro Subfondo. Las conversiones se efectuarán en función del precio de la Clase de Acciones original que se va a convertir al Valor liquidativo del mismo día de la otra Clase correspondiente.

Los gastos de reembolso y suscripción asociados a la conversión podrán cargarse al accionista, según se indique en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

Una vez recibidas, las solicitudes de conversión de Acciones no se podrán retirar, excepto en los casos en los que el cálculo del Valor liquidativo esté suspendido. Si el cálculo del Valor liquidativo de las Acciones que vayan a adquirirse se suspende cuando ya se hayan reembolsado las Acciones objeto de la conversión, durante el periodo de suspensión solo podrá revocarse la parte de la conversión correspondiente a la adquisición de las nuevas Acciones.

## Restricciones a las suscripciones y las conversiones

Para, entre otros, proteger a los Accionistas existentes, el Consejo de administración (o cualquier delegado debidamente designado por el Consejo de administración) podrá, en cualquier momento, decidir cerrar un Subfondo o una Clase de Acciones y no aceptar más suscripciones ni conversiones en el Subfondo o la Clase de Acciones en cuestión (i) por parte de nuevos inversores que aún no hayan invertido en dicho Subfondo o en dicha Clase de Acciones («Cierre flexible») o (ii) por parte de todos los inversores («Cierre total»).

Las decisiones tomadas por el Consejo de administración o su delegado sobre un cierre pueden tener un efecto inmediato o no inmediato y ser efectivas durante un periodo de tiempo indeterminado. Cualquier Subfondo o Clase de Acciones se puede cerrar a suscripciones y conversiones sin previo aviso a los Accionistas.

En relación con ello, se mostrará una notificación en el sitio web <https://am.gs.com> y, si procede, en otros sitios web de Goldman Sachs Asset Management, y se actualizará en función de la situación de dichas Clases de Acciones o Subfondos. El Subfondo o la Clase de Acciones cerrados podrán volver a abrirse cuando el Consejo de administración o su delegado consideren que las razones del cierre ya no son válidas.

La razón de un cierre puede ser, entre otras, que el tamaño de un Subfondo determinado haya alcanzado un nivel relativo al mercado en el que se invierte por encima del cual el Subfondo no puede gestionarse de acuerdo con los objetivos y la política de inversión definidos.

## Suscripciones y reembolsos en especie

A petición de un Accionista, la Sociedad podrá acordar la emisión de Acciones a cambio de una contribución en especie de activos idóneos, respetando las estipulaciones formuladas en las leyes luxemburguesas y, concretamente, la obligación de presentar un informe de evaluación de un auditor independiente. El Consejo de administración de la Sociedad determinará en cada caso la naturaleza y el tipo de activos idóneos, que deberán ajustarse siempre a los objetivos y políticas de inversión del Subfondo en cuestión. Los gastos derivados de estas suscripciones en especie correrán a cargo de los Accionistas que soliciten la suscripción de este modo.

Por decisión del Consejo de administración de la Sociedad, la Sociedad puede realizar el pago del reembolso en especie mediante la asignación de inversiones de la reserva de activos relativa a la Clase o las Clases de Acciones en cuestión hasta el límite del valor calculado el Día de valoración en el que se calcula el precio de reembolso. Los reembolsos que no se efectúen en efectivo serán objeto de un informe elaborado por el auditor independiente de la Sociedad. El reembolso en especie solo será posible si (i) se dispensa un trato igual a todos los accionistas; (ii) así lo acuerdan los accionistas afectados; y (iii) la naturaleza y el tipo de activos que van a transferirse se determinan de forma equitativa y razonable sin perjuicio de los intereses de los restantes accionistas de la Clase o las Clases de Acciones en cuestión. En tal caso, el Accionista implicado asumirá todos los costes derivados de estos reembolsos en especie, incluidos, entre otros, los costes relacionados con las transacciones y el informe redactado por el auditor independiente de la Sociedad.

## IV. GASTOS, COMISIONES Y RÉGIMEN FISCAL

### a. Gastos a cargo de la Sociedad

Las siguientes comisiones/gastos se pagarán de los activos de los Subfondos correspondientes y, salvo que la ficha descriptiva del Subfondo en cuestión establezca lo contrario, se aplicarán al nivel de cada Clase de Acciones, tal como se establece a continuación:

1. **Comisión de gestión:** En retribución por los servicios de gestión que brinda, la Sociedad gestora designada, Goldman Sachs Asset Management B.V., percibirá una comisión de gestión conforme a lo previsto en la ficha descriptiva de cada Subfondo y en el acuerdo de gestión colectiva de carteras celebrado entre la Sociedad y la Sociedad gestora. La comisión de gestión máxima que puede cobrarse al inversor se indica en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La Sociedad gestora paga las comisiones de la(s) Gestora(s) de inversiones y, en el caso de determinadas Clases de Acciones, se reserva el derecho, a su discreción, de reasignar una parte de las comisiones de gestión a determinados Distribuidores, incluido el Distribuidor global, y/o a los Inversores institucionales de conformidad con las leyes y las normativas aplicables. En el caso de una inversión en OICVM y otros OIC y cuando la Sociedad gestora o la Gestora de inversiones reciban una comisión por la gestión de uno o varios Subfondos que proceda directamente de los activos de dichos OICVM y otros OIC, las cantidades así abonadas se deducirán de la

remuneración correspondiente a la Sociedad gestora o a la Gestora de inversiones.

2. Comisiones de servicios fijas: La Comisión de servicios fija se aplica a cada Clase de Acciones de cada Subfondo destinada a cubrir los gastos de administración y custodia de los activos, así como otros gastos operativos y administrativos corrientes, tal y como se indica en la ficha descriptiva del Subfondo correspondiente. La Comisión de servicios fija se acumula en cada cálculo del Valor liquidativo conforme al porcentaje que se especifica en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo y se paga a mes vencido a la Sociedad gestora. Dicha Comisión de servicios es fija en el sentido de que la Sociedad gestora asumirá los gastos reales que superen dicha Comisión de servicios fija aplicada a la clase de acciones. Por el contrario, la Sociedad gestora tendrá derecho a mantener toda suma de la comisión de servicios aplicada a la clase de acciones que supere los gastos reales asociados a los que haya tenido que hacer frente la correspondiente Clase de Acciones durante un periodo de tiempo prolongado.

a. La Comisión de servicios fija cubrirá:

- i. costes y gastos de los servicios prestados a la Sociedad por parte de la Sociedad gestora en relación con los servicios no cubiertos por la Comisión de gestión antes descrita, y por parte de los proveedores de servicios en los que la Sociedad gestora pueda haber delegado funciones relacionadas con el cálculo diario del Valor liquidativo de los Subfondos, y otros servicios contables y administrativos; funciones de la agencia de registro y transmisiones; y costes relacionados con la distribución de los Subfondos, y con el registro de estos para la oferta pública en jurisdicciones extranjeras, incluidas las comisiones que se deban pagar a las autoridades de supervisión en dichos países;
- ii. extractos de comisiones y gastos relacionados con otros agentes y proveedores de servicios directamente designados por la Sociedad, incluido el Depositario, los agentes de préstamos de valores, el agente principal o los agentes de pagos locales, el agente de cotización y los gastos de admisión a cotización, auditores y asesores jurídicos, comisiones de los consejeros de la Sociedad y sus gastos varios razonables;
- iii. otros gastos, incluidos los gastos de constitución y los costes relacionados con la creación de nuevos Subfondos, los gastos derivados de la emisión y el reembolso de Acciones y el pago de dividendos (si procede), las primas de seguro, los gastos de calificación, si corresponde, la publicación de los precios de las acciones, los costes de impresión, los costes de los informes y de publicación, incluidos los costes de elaboración, impresión y distribución de los folletos y otros informes o documentos de registro periódicos, así como los restantes gastos operativos, incluidos los postales, de teléfono, télex y fax.

b. La Comisión de servicios fija no incluye:

- i. los costes y gastos derivados de la compra y la venta de valores e instrumentos financieros de la cartera;
- ii. las comisiones de corretaje;
- iii. los costes de transacciones no relacionadas con el depósito;
- iv. los intereses y las comisiones bancarias y otros gastos relacionados con las transacciones;

v. los gastos extraordinarios (según se definen a continuación); y

vi. el pago de la *taxe d'abonnement* de Luxemburgo.

En el caso de que los Subfondos de la Sociedad inviertan en Acciones emitidas por uno o varios Subfondos de la Sociedad o por uno o varios Subfondos de un OICVM o un OIC gestionado por la Sociedad gestora, se podrá cargar la Comisión de servicios fija tanto al Subfondo inversor como al Subfondo objetivo.

Al establecer el nivel de la Comisión de servicios fija, se compara la competitividad general en cuanto a gastos operativos y/o ratio de gastos totales con productos de inversión similares, lo que podría comportar un margen positivo o negativo para la Sociedad gestora.

3. Comisiones de rentabilidad: La Sociedad gestora tiene derecho a percibir una Comisión de rentabilidad, que se abonará con cargo a los activos de la Clase de Acciones correspondiente.

La ficha descriptiva de cada Subfondo muestra las Clases de Acciones a las que puede aplicarse una Comisión de rentabilidad, así como el porcentaje de la Comisión de rentabilidad y el Objetivo de rentabilidad que corresponda. Si una Clase de Acciones está denominada en otra divisa o si emplea técnicas de cobertura especiales, el Objetivo de rentabilidad podrá ajustarse oportunamente.

La Comisión de rentabilidad de una Clase de Acciones determinada se devengará cada Día de valoración («D») y se podrá cristalizar y pagar al final de cada ejercicio o, si se reembolsan Acciones durante el ejercicio, la Comisión de rentabilidad se podrá cristalizar, aunque no se podrá pagar hasta el final de cada ejercicio si la Clase de Acciones en cuestión del Subfondo supera el Objetivo de rentabilidad o la cota máxima («high water mark») pertinente, si esta es superior. Las Acciones suscritas durante el ejercicio no contribuirán a la Comisión de rentabilidad devengada en el periodo anterior a la suscripción.

La Comisión de rentabilidad se calcula en función del principio de la cota máxima («high water mark principle»), lo que significa que se calculará una Comisión de rentabilidad si el Valor liquidativo por Acción de la Clase de Acciones en cuestión es mayor que el Valor liquidativo por Acción al final de los ejercicios anteriores en que se cristalizó una Comisión de rentabilidad. La cota máxima (high water mark) será igual al precio de lanzamiento de la Clase de Acciones en cuestión, en el caso de no haberse cristalizado una Comisión de rentabilidad, o se mantendrá inalterada si se cristalizó una Comisión de rentabilidad en los ejercicios anteriores. En caso de que el periodo de referencia de la rentabilidad sea más corto que la vida útil de la Clase de Acciones aplicable, el periodo de referencia de la rentabilidad deberá ser igual a un mínimo de cinco años consecutivos.

En ningún caso se devengará una Comisión de rentabilidad negativa con respecto a la Clase de Acciones en cuestión para compensar una reducción del valor o una rentabilidad inferior. La Sociedad no aplica una compensación (equalization) a nivel del Accionista por lo que respecta al cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El Consejo de administración de la Sociedad puede cerrar la suscripción de una Clase de Acciones que aplica una

Comisión de rentabilidad y a la vez permitir que continúen los reembolsos. En este caso, se podrán ofrecer suscripciones a una nueva Clase de Acciones con una cota máxima (high water mark) equivalente al precio de lanzamiento de la nueva Clase de Acciones en cuestión.

#### **Cálculo de la Comisión de rentabilidad:**

Para el cálculo de la Comisión de rentabilidad se emplea la siguiente fórmula:

- Comisión de rentabilidad = Acciones(t) x Tasa(t) x [VL base(t) – RR(t)]

#### **Definiciones:**

- Acciones(t): El término «Acciones» hace referencia al número de Acciones en circulación en el Día de valoración (t) de la Clase de Acciones en cuestión.
- Tasa(t): La «Tasa» es el porcentaje de la Comisión de rentabilidad aplicable a la Clase de Acciones según se indica en la ficha descriptiva del fondo.
- VL base(t): El «VL base» es el Valor liquidativo, sin aplicación de un swing factor, por Acción de la Clase de Acciones correspondiente después de deducirse todas las comisiones e impuestos (excluidas las comisiones de rentabilidad), pero antes del devengo de la Comisión de rentabilidad y cualquier operación corporativa, como la distribución de dividendos, en el Día de valoración (t).
- RR(t): La «Rentabilidad de referencia» de la Clase de Acciones en cuestión en el Día de valoración (t) será igual a la cota máxima (high water mark) o al Objetivo de rentabilidad, si este es mayor.
- Cota máxima (high water mark): La «cota máxima» (high water mark) es el Valor liquidativo por Acción más alto registrado desde la creación de la Clase de Acciones en cuestión al que se cristalizó una Comisión de rentabilidad al final de los ejercicios anteriores; si no se cristalizó una Comisión de rentabilidad, la cota máxima (high water mark) será equivalente al precio de lanzamiento de la Clase de Acciones en cuestión y se mantendrá inalterada si se cristalizó una Comisión de rentabilidad en los ejercicios anteriores.
- La Cota máxima se ajustará para reflejar operaciones corporativas, como la distribución de dividendos.
- Objetivo de rentabilidad(t): El Objetivo de rentabilidad es el índice que figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad o la tasa crítica de rentabilidad, según se describe en la ficha descriptiva del Subfondo, en el Día de valoración (t).
- Si una Clase de Acciones está denominada en otra divisa o si emplea técnicas de cobertura especiales, el Objetivo de rentabilidad se ajustará oportunamente.
- El Objetivo de rentabilidad se restablece al principio de cada ejercicio al nivel del Valor liquidativo por Acción de la Clase de Acciones en cuestión y se ajustará para reflejar operaciones corporativas, como la distribución de dividendos.

| Ejemplo del cálculo                 | Ejemplo 1 | Ejemplo 2 |
|-------------------------------------|-----------|-----------|
| Tasa de la Comisión de rentabilidad | 20 %      | 20 %      |
| Valor liquidativo base              | 50 USD    | 40 USD    |
| Cota máxima                         | 40 USD    | 40 USD    |

|                                                                        |         |        |
|------------------------------------------------------------------------|---------|--------|
| Objetivo de rentabilidad                                               | 45 USD  | 45 USD |
| RR (valor más alto entre la cota máxima y el Objetivo de rentabilidad) | 45 USD  | 45 USD |
| Acciones en circulación                                                | 100     | 100    |
| Comisión de rentabilidad total                                         | 100 USD | 0 USD  |
| Comisión de rentabilidad por Acción                                    | 1 USD   | 0 USD  |

- Gastos extraordinarios:** Cada uno de los Subfondos asumirá sus gastos extraordinarios («Gastos extraordinarios»), incluidos, entre otros, los gastos de litigio y el importe completo de todo impuesto distinto de la *taxe d'abonnement*, gravamen, derecho o cargo similar aplicado a los Subfondos o sus activos que no se consideren gastos ordinarios. Los Gastos extraordinarios se contabilizan en efectivo, se abonan cuando se producen y se facturan a partir del patrimonio neto del Subfondo en cuestión al que son atribuibles. Los Gastos extraordinarios no atribuibles a un Subfondo concreto se asignarán equitativamente a todos los Subfondos a los que sean atribuibles, en proporción a su correspondiente patrimonio neto.
- Comisiones de superposición de la Clase de Acciones:** La Sociedad gestora puede tener derecho a recibir una comisión de superposición de la clase de acciones uniforme de un máximo del 0,04 % que se abonará con cargo a los activos de la Clase de Acciones correspondiente y en función de los costes reales. La Comisión de superposición de Clases de Acciones se devengará en cada cálculo del Valor liquidativo y se establece como un máximo, en el sentido de que la Sociedad gestora podrá decidir reducir la Comisión de superposición que se factura a la Clase de Acciones correspondiente si lo permiten las economías de escala. La Comisión de superposición se podrá aplicar a todas las Clases de Acciones con cobertura de divisas. En el caso de las Clases de Acciones Z, dichas comisiones se especificarán en el Acuerdo especial, aplicadas y cobradas por la Sociedad gestora directamente al Accionista y no deducidas directamente de la Clase de Acciones correspondiente.

#### **Otras comisiones**

- Las transacciones de valores son inherentes a la ejecución del objetivo y la política de inversión. Los costes vinculados a estas transacciones, incluidos, entre otros, comisiones de agentes de bolsa, costes e impuestos de registro, correrán a cargo de la cartera. El aumento de la rotación de la cartera puede conllevar un aumento de los costes soportados por la cartera, lo cual afectará al rendimiento del Subfondo. Los costes de estas transacciones no son parte de los gastos corrientes del Subfondo. En aquellos casos en los que la ejecución del objetivo y la política de inversión del Subfondo implique un elevado ratio de rotación de cartera, este hecho se indicará en la ficha informativa del Subfondo correspondiente en «información complementaria». El ratio de rotación de la cartera (PTR, por sus siglas en inglés) puede consultarse en el informe anual de la Sociedad.
- El objetivo de la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones es separar los costes de investigación financiera de otros costes vinculados a transacciones inherentes a la ejecución del objetivo y la política de

inversión. De conformidad con esto y como regla general, los costes de investigación financiera corren a cargo de la(s) Gestora(s) de inversiones. Sin embargo, algunos Subfondos los podrán gestionar tercera(s) Gestora(s) de inversiones fuera de la Unión Europea que no entran dentro del objetivo de la MiFID II y estarán sujetos a las leyes locales y a las prácticas del mercado por las que se rige la investigación financiera en la jurisdicción aplicable de la tercera Gestora de inversiones correspondiente. Esta última puede haber decidido o se le puede haber exigido que no asuma los costes y/o no esté autorizada a pagar (operaciones en efectivo) por la investigación debido a restricciones legales. Esto significa que los costes de investigación financiera se podrán seguir cubriendo con los activos de estos Subfondos. Siempre y cuando una tercera Gestora de inversiones de un Subfondo pague en efecto el coste de la investigación a través de las transacciones del Subfondo, se mencionará específicamente en las fichas informativas de los Subfondos correspondientes. En tales casos específicos, la(s) Gestora(s) de inversiones podrá(n) recibir compensación de la negociación iniciada por las mismas en nombre del Subfondo debido al tipo de negocios que llevan a cabo con las Contrapartes (por ejemplo, banco, agente de bolsa, comerciante, contraparte OTC, distribuidor de futuros, intermediario, etc.). Bajo ciertas circunstancias y de conformidad con las políticas de mejor ejecución de la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones, se permitirá a la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones comprometer a un Subfondo para que pague costes de transacciones más elevados a una Contraparte en comparación con otra Contraparte debido a las investigaciones que reciben. Esto puede adoptar las siguientes formas:

- a. **Comisiones de corretaje combinadas:** en estos casos, las Contrapartes incorporan el precio por su investigación propia, como opiniones, comentarios, informes, análisis o ideas comerciales de analistas, en los costes de transacciones para la mayoría de los instrumentos financieros, incluida la renta fija. En algunos casos, pueden proporcionar este servicio de manera gratuita. Las Contrapartes no valoran explícitamente su investigación como un servicio diferenciado y, por lo tanto, no exigen que sus clientes, como la Sociedad, la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones, celebren acuerdos contractuales para participar en negocios específicos con las mismas. El volumen de transacciones de la Sociedad, la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones no coincide expresamente con la cantidad o la calidad de la investigación ofrecida por las Contrapartes. La investigación puede estar disponible para la totalidad o parte de los clientes de las Contrapartes sin coste adicional alguno (aparte del coste de transacciones por la negociación).
- b. **Acuerdos de participación en comisiones (CSA, por sus siglas en inglés):** la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones pueden haber entablado acuerdos contractuales con las Contrapartes, por los que se solicita a dichas Contrapartes que separen parte de las comisiones generadas por algunas de las transacciones de renta variable del Subfondo (proceso conocido como «desagregación») para pagar la investigación proporcionada por proveedores de investigación independientes. A diferencia de las comisiones de corretaje combinadas, el volumen de transacciones de CSA tiene una repercusión directa en la cantidad de investigaciones que la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones pueden adquirir de proveedores de investigación independientes. Los CSA,

por lo general, no se encuentran disponibles para las transacciones de renta fija.

Las tarifas de comisiones, los honorarios de corretaje y los costes de transacciones, tal como se mencionan en esta descripción, se expresan generalmente como un porcentaje de volumen de transacciones.

3. Con objetivo de optimizar el rendimiento de la Sociedad y/o los Subfondos correspondientes, la Sociedad gestora puede, en determinadas circunstancias, tener derecho a recibir una reclamación de impuestos o una oportunidad de compensación que no sea procesada por el Depositario y que, de otro modo, se evitaría. La provisión de esos servicios específicos debe considerarse como un servicio adicional de la Sociedad gestora al Subfondo correspondiente. En el caso de un resultado positivo, la Sociedad gestora puede tener derecho a recibir una comisión como consideración por dichos servicios. Dicha comisión es un porcentaje de los importes de impuestos recibidos o de otro modo ahorrados como consecuencia de haber realizado el servicio y los importes con un máximo del 15 % de los impuestos recuperados o ahorrados. En caso de que la recuperación no sea satisfactoria, no deberá cargarse a la Sociedad ni al Subfondo correspondiente los servicios que se les hayan proporcionado.

## b. Comisiones y gastos a cargo de los inversores

Cuando proceda, y en función de las particularidades indicadas en las fichas descriptivas de cada Subfondo, puede exigirse a los inversores que asuman las comisiones y gastos derivados de la emisión, el reembolso o las conversiones.

Estas comisiones pueden ser pagaderas al Subfondo y/o al distribuidor, según se indique en la ficha descriptiva del Subfondo.

## c. Fiscalidad

El siguiente resumen se basa en la legislación y prácticas vigentes en Luxemburgo y puede estar sujeto a cambios. Los inversores son responsables de evaluar su posición tributaria particular y se les recomienda que recurran al asesoramiento de profesionales sobre leyes y reglamentos, en particular aquellos aplicables a la suscripción, la compra, la posesión (especialmente en el caso de operaciones corporativas, incluidas, entre otras, fusiones o liquidaciones de Subfondos) y la venta de Acciones en su país de origen, residencia o domicilio.

### 1. Fiscalidad de la Sociedad en Luxemburgo

En Luxemburgo no será pagadero ningún impuesto de timbre ni ninguna tasa sobre las emisiones de Acciones de la Sociedad.

La Sociedad está sometida al pago de la *taxe d'abonnement* (impuesto de suscripción) a un tipo anual del 0,05 % sobre el patrimonio neto atribuido a cada Clase de Acciones, y dicha tasa es pagadera trimestralmente en función del patrimonio neto al cierre de cada trimestre natural. No obstante, este impuesto se ha reducido al 0,01 % anual del patrimonio neto de los Subfondos del mercado monetario y de los Subfondos y/o las Clases de Acciones reservados a los Inversores institucionales, en virtud del Artículo 174 (II) de la Ley de 2010. El impuesto no se aplica a la parte del patrimonio invertido en otros organismos de inversión colectiva luxemburgueses que ya están sujetos a dicho impuesto. Siempre que se cumplan determinadas condiciones, algunos Subfondos y/o Clases de Acciones

reservados a Inversores institucionales podrán estar totalmente exentos del pago del impuesto de suscripción en aquellos casos en que dichos Subfondos inviertan en instrumentos del mercado monetario y en depósitos en instituciones de crédito.

La Sociedad podría estar sujeta a distintos niveles de retenciones sobre los dividendos, los intereses y las plusvalías, de conformidad con las leyes fiscales aplicables en los países de origen de tales ingresos. En algunos casos, la Sociedad puede beneficiarse de tipos impositivos reducidos en virtud de tratados de doble tributación que Luxemburgo haya celebrado con otros países.

La Sociedad está considerada como persona sujeta a tributación a los efectos del impuesto sobre el valor añadido.

## 2. Fiscalidad de los Accionistas en Luxemburgo

En general, los Accionistas (a excepción de los Accionistas que sean residentes o estén establecidos de manera permanente a efectos fiscales en Luxemburgo) no están sujetos a ninguna tributación en Luxemburgo sobre sus ingresos, plusvalías materializadas o latentes, la transmisión de Acciones de la Sociedad ni la distribución de ingresos en caso de disolución.

En virtud de la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pagos de intereses, incorporada a la legislación de Luxemburgo por medio de la Ley de 21 de junio de 2005, las personas físicas no residentes podrán estar sujetas a intercambios de información con las autoridades fiscales de su país de residencia. La lista de Subfondos en el ámbito de la Directiva 2003/48/CE del Consejo puede obtenerse de manera gratuita en el domicilio social de la Sociedad.

## 3. Intercambio automático de información a efectos fiscales

En este apartado, el término «Titular registrado» se refiere a las personas y entidades que figuran como accionistas registrados en el registro de Accionistas de la Sociedad que mantiene el Agente de transmisiones. El término «Intercambio Automático de Información» o «IAI» incluye, entre otras cosas, los siguientes regímenes fiscales:

- La Ley de Contratación de Incentivos para Restaurar el Empleo (comúnmente conocida como FATCA), el acuerdo intergubernamental entre Luxemburgo y los Estados Unidos en relación con la FATCA y la legislación luxemburguesa asociada y la normativa, si procede.
- La Directiva 2014/107/UE del Consejo sobre la obligatoriedad del intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad y la legislación luxemburguesa y las normativas asociadas, si procede.

La Sociedad cumple con los regímenes de IAI aplicables en Luxemburgo. Por consiguiente, la Sociedad o sus delegados pueden estar obligados a:

- Realizar un examen de diligencia debida (due diligence) de cada Titular registrado para determinar el estatus fiscal y, si fuera necesario, solicitar información complementaria (como su nombre, dirección, lugar de nacimiento, lugar de constitución, número de identificación fiscal, etc.) o documentación con respecto a esos Titulares registrados. La Sociedad está facultada para reembolsar las Acciones que mantengan los Titulares registrados que no faciliten en plazo la documentación solicitada o que no cumplan la legislación luxemburguesa relativa al IAI. Cuando lo autorice la ley, la Sociedad podrá optar, a su entera discreción, por excluir del citado examen a determinados Titulares registrados cuyas participaciones no superen los

50 000 USD (en el caso de personas físicas) o los 250 000 USD (en el caso de personas jurídicas).

- Comunicar información relativa a los Titulares registrados y otras categorías específicas de inversores a las autoridades tributarias de Luxemburgo, que podrán intercambiar dicha información con las autoridades tributarias extranjeras, o directamente a las autoridades tributarias extranjeras.
- Retener impuestos sobre determinados pagos realizados por la Sociedad (o en su nombre) a personas específicas.

Se recuerda a los inversores que el incumplimiento de las disposiciones de los regímenes de IAI por parte de intermediarios como Depositarios o depositarios delegados, Distribuidores, Sociedades interpuestas, Agentes de pago, etc. que no estén bajo el control de la Sociedad puede acarrear consecuencias tributarias adversas. Los inversores que no estén domiciliados en Luxemburgo a efectos fiscales o los inversores que inviertan a través de intermediarios no domiciliados en Luxemburgo deben tener también presente que pueden estar sujetos a requisitos locales de IAI distintos de los descritos anteriormente. Por lo tanto, se recomienda a los inversores que consulten a esos terceros sobre su intención de cumplir con varios regímenes de IAI.

## V. FACTORES DE RIESGO

Los posibles inversores deben ser conscientes de que las inversiones de cada Subfondo están sometidas a las fluctuaciones normales y excepcionales del mercado, así como a otros riesgos inherentes a las inversiones que se detallan en las fichas descriptivas de cada Subfondo. El valor de las inversiones y los ingresos que estas generen pueden tanto disminuir como aumentar, y existe la posibilidad de que los inversores no recuperen su inversión inicial.

Concretamente, se advierte a los inversores de que, si bien el objetivo de los Subfondos es el incremento del capital a largo plazo, en función del universo de inversión, existen factores como los tipos de cambio, las inversiones en mercados emergentes, la evolución de la curva de rendimientos, los cambios en la calidad crediticia de los emisores, el uso de instrumentos derivados, la inversión en empresas o el sector de inversión que pueden influir en la volatilidad de tal forma que el riesgo general pueda aumentar notablemente y/o provocar un aumento o descenso del valor de las inversiones. En el folleto se puede encontrar una descripción detallada de los riesgos a los que se hace referencia en cada una de las fichas descriptivas de los Subfondos.

Conviene señalar también que la Gestora de inversiones podrá adoptar temporalmente una actitud más defensiva, manteniendo una mayor liquidez en su cartera, siempre respetando los límites y restricciones de inversión que se le imponen en virtud de la legislación luxemburguesa y en el mejor interés de los accionistas. Esto podría ser consecuencia de las condiciones que prevalecen de los mercados o a efectos de la liquidación o fusión o vencimiento de un Subfondo. En estas circunstancias, puede que el Subfondo en cuestión sea incapaz de alcanzar su objetivo de inversión, lo cual podría afectar a sus resultados.

## VI. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

### 1. Información

La Sociedad está constituida en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. Al solicitar la suscripción de Acciones de la Sociedad, el inversor correspondiente acepta cumplir con los términos y condiciones de los documentos de suscripción, incluidos, entre otros, el folleto de la Sociedad y los Estatutos. Esta relación contractual está regida por la legislación luxemburguesa. La Sociedad, la Sociedad gestora y los Accionistas estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales luxemburgueses para resolver cualquier disputa o reclamación derivadas o relacionadas con la inversión de un Accionista en la Sociedad o cualquier asunto relacionado.

El Valor liquidativo de las Acciones de cada clase se podrá obtener en el domicilio social de la Sociedad, en la sede del depositario y en otros establecimientos encargados de los servicios financieros a partir del primer Día hábil posterior al cálculo de dichos Valores liquidativos. El Valor liquidativo de las Acciones de cada clase se encuentra disponible en el sitio web <https://am.gs.com>. Además, el Consejo de administración de la Sociedad publicará el Valor liquidativo por todos los medios que considere apropiados, al menos dos veces al mes y con la misma frecuencia que su cálculo, en los países en los que se oferten las Acciones al público.

### 2. Documentos

Con anterioridad o posterioridad a una suscripción de Acciones de la Sociedad, podrán obtenerse gratuitamente, previa solicitud, los Estatutos, el folleto, el Documento de datos fundamentales y el informe anual y semestral en la sede del Depositario y demás establecimientos designados por este, así como en el domicilio social de la Sociedad. En determinadas condiciones, se puede obtener más información sobre la composición de la cartera de los Subfondos enviando una solicitud escrita a [ESS@gs.com](mailto:ESS@gs.com). Debe garantizarse el acceso a dicha información de un modo igualitario. A este respecto, pueden cobrarse costes razonables.

## PARTE II: FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS SUBFONDOS

### Clases de Acciones

El Consejo de administración de la Sociedad podrá decidir crear distintas Clases de Acciones dentro de cada Subfondo, cuyos activos se invertirán en común conforme a la política y el objetivo de inversión específicos del correspondiente Subfondo, pero que podrán tener cualquier combinación de las características detalladas a continuación:

- Cada Subfondo podrá incluir Clases de Acciones C, I, N, O, P, Q, R, S, X y Z que podrán diferir en el importe mínimo de suscripción, el importe mínimo de tenencia, los requisitos de idoneidad y las comisiones y los gastos aplicables en función de lo dispuesto para cada Subfondo.
- Cada Clase de Acciones puede ofrecerse en la moneda de referencia del Subfondo correspondiente o puede denominarse en cualquier moneda; dicha denominación monetaria se añadirá al final del nombre de la Clase de Acciones.
- Las Clases de Acciones pueden estar cubiertas (véase más adelante la definición de «Clase de Acciones con cobertura de divisas») o no cubiertas. Las Clases de Acciones cubiertas se identificarán con el término «(cubierta)» tras el nombre de la Clase de Acciones en cuestión.
- Las Clases de Acciones también pueden tener distintas políticas de dividendos, tal y como se describe en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo XIV. «Dividendos». Es posible que se ofrezcan tanto Clases de acciones de distribución como de capitalización. En el caso de las Clases de Acciones de distribución, el Consejo de administración de la Sociedad puede decidir distribuir dividendos mensual, trimestral, semestral o anualmente. Los dividendos se podrán pagar en efectivo o en Acciones adicionales (participaciones) por parte de las Clases de Acciones correspondientes.
- Cada Clase de Acciones podrá ofrecerse con o sin una Comisión de rentabilidad, siempre que se mencione un nivel de Comisión de rentabilidad en la ficha descriptiva del Subfondo correspondiente.

Podrá consultar la lista exhaustiva de las Clases de Acciones disponibles en el sitio web: <https://am.gs.com>.

«C»: Clase de Acciones destinada a inversores particulares que sean clientes de Distribuidores que hayan firmado, a discreción de la Sociedad gestora, un acuerdo de Clase de Acciones C con la Sociedad gestora con respecto a las inversiones de sus clientes en la Sociedad, según el que podrían recibirse pagos de retrocesiones o reintegros. La Clase de Acciones «C» se cerrará sin necesidad de aviso (independiente) a los Accionistas cuando sus activos logren un nivel concreto (pre)determinado por la Sociedad gestora, en cuyo caso, no se aceptarán más suscripciones ni conversiones con respecto a la Clase de Acciones «C». La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones «C» es inferior a la comisión máxima para la Clase de Acciones «P». La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «C» es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «P». Las

comisiones de suscripción y conversión máximas para la Clase de Acciones «C» son equivalentes a aquellas para la Clase de Acciones «P». La comisión de gestión, la comisión de servicios fija y las comisiones de suscripción y conversión de cada Subfondo se mencionan en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

«I»: Clase de Acciones reservada para inversores institucionales. La Clase de Acciones «I» se emitirá únicamente a los suscriptores que hayan completado su formulario de suscripción en cumplimiento de las obligaciones, los deberes de representación y las garantías que deben proporcionarse de acuerdo con su estatus de inversor institucional, tal y como se prevé en el artículo 174 (II) de la Ley de 2010. La aceptación de todas las solicitudes de suscripción efectuadas para una Clase de Acciones «I» se retrasará hasta que los documentos y los justificantes requeridos hayan sido debidamente cumplimentados y entregados.

«N»: Clase de Acciones ordinarias que no paga ningún reembolso y está destinada a inversores individuales cuya cuenta de valores se encuentre en los Países Bajos con una institución financiera regulada neerlandesa. La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones «N» es inferior a la comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones «P», según los niveles máximos de las comisiones de gestión mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «N» es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «P», según los niveles de las comisiones de servicios fijas mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. A este tipo de Clase de Acciones no se le aplican comisiones de suscripción ni de conversión.

«O»: Clase de Acciones destinada a inversores particulares que invierten por sí mismos o a través de un OIC que invierte en su nombre, y que son clientes de Distribuidores, proveedores de servicios de inversión o intermediarios financieros que proporcionan a dichos clientes:

- a) servicios independientes de asesoramiento de inversiones o de gestión de carteras en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable; o
- b) otros servicios de inversión en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable, y que tengan acuerdos individuales sobre comisiones con los clientes en relación con esos servicios, siempre que, de acuerdo con los términos de dichos acuerdos, no reciban ni tengan derecho a recibir ni retener ninguna retrocesión o reintegro en relación con su inversión en la Clase de Acciones correspondiente;

y que hayan firmado, a discreción de la Sociedad gestora, un acuerdo de Clase de Acciones «O»

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                      | con la Sociedad gestora en relación con la inversión de sus clientes en la Sociedad. No se pagan retrocesiones ni reintegros. La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones «O» es inferior a la comisión máxima para la Clase de Acciones «P». La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «O» es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «P». Las comisiones de suscripción y conversión máximas para la Clase de Acciones «O» son equivalentes a aquellas para la Clase de Acciones «P». La comisión de gestión, la comisión de servicios fija y las comisiones de suscripción y conversión de cada Subfondo se mencionan en la ficha descriptiva de cada Subfondo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| «P»:                                                                                                                                                                                                                                 | Clase de Acciones ordinaria destinada a los inversores particulares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | «S»: | Clase de Acciones destinada a los fiduciarios empresariales con un importe mínimo de suscripción de 1.000.000 de EUR sujeto a un impuesto de suscripción del 0,05 % anual sobre el patrimonio neto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| «Q»:                                                                                                                                                                                                                                 | Clase de Acciones reservada para Inversores institucionales. No se pagan retrocesiones ni reintegros. La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones «Q» es inferior a la comisión máxima para la Clase de Acciones «I». La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «Q» es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «I». A este tipo de Clase de Acciones no se le aplican comisiones de suscripción ni de conversión. La comisión de gestión, la comisión de servicios fija y la comisión de suscripción de cada Subfondo se mencionan en la ficha descriptiva de cada Subfondo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | «X»: | Clase de Acciones ordinaria destinada a los inversores particulares que se diferencia de la clase «P» por aplicar una comisión de gestión más elevada y porque se distribuye en determinados países en los que las condiciones del mercado imponen una estructura de comisiones más elevada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| «R»:                                                                                                                                                                                                                                 | Clase de Acciones ordinarias que no paga retrocesiones o reintegros y está destinada a inversores particulares que son clientes de Distribuidores, proveedores de servicios de inversiones o intermediarios financieros que ofrecen:<br><br>a) servicios independientes de asesoramiento de inversiones o de gestión de carteras en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable; o<br><br>b) servicios y actividades de inversión en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable, que tienen acuerdos de honorarios individuales con sus clientes en relación con los servicios y las actividades prestados y, de acuerdo con los términos de dichos acuerdos de honorarios, no reciben o no tienen derecho a recibir ni conservar ninguna retrocesión o reintegro de la Clase de Acciones correspondiente.<br><br>La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones «R» es inferior a la comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones «P», según los niveles máximos de las comisiones de gestión mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «R» es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones «P», según los niveles de las comisiones de servicios fijas mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. Las comisiones de suscripción y conversión para la Clase de Acciones «R» son equivalentes a aquellas para la Clase de Acciones | «Z»: | Clase de Acciones reservada a los Inversores institucionales que, por decisión de la Sociedad gestora, hayan firmado un acuerdo de gestión especial (el «Acuerdo especial») con la Sociedad gestora, además de su contrato de suscripción con relación a su inversión en el Fondo. La comisión de gestión no se aplicará a esta clase de acciones. En su lugar, la Sociedad gestora aplicará y cobrará directamente al Accionista una comisión de gestión específica, conforme a lo estipulado en el Acuerdo especial. Dicha comisión de gestión podrá diferir entre los titulares de esta clase de acciones. El método de cálculo y la frecuencia de pago de las comisiones específicas se estipularán por separado en cada Acuerdo especial y, por lo tanto, solamente las respectivas partes de estos acuerdos tendrán acceso a esta información. A esta clase de acciones se le aplicará una comisión de servicios (la «Comisión de servicios») destinada a cubrir la administración y custodia de los activos, así como otros gastos operativos y administrativos corrientes. La Comisión de servicios cubre y excluye los mismos elementos que se establecen en este folleto para la Comisión de servicios fija. La Sociedad gestora tendrá derecho a mantener toda suma de la Comisión de servicios aplicada a la clase de acciones que supere los gastos reales asociados a los que haya tenido que hacer frente la correspondiente clase de acciones. La inversión en esta Clase de Acciones requiere un importe mínimo de suscripción y tenencia de 5.000.000 EUR, o su equivalente en otra divisa. Si la inversión cae por debajo del importe mínimo de tenencia después de la ejecución de una solicitud de reembolso, transmisión o conversión, la Sociedad gestora puede exigir al Accionista correspondiente una suscripción adicional de Acciones con el objeto de alcanzar el importe mínimo de tenencia establecido. Si el Accionista no responde a esta solicitud, la Sociedad gestora tendrá derecho a reembolsar todas las Acciones en poder del Accionista correspondiente. |
| <b>Clases de Acciones con cobertura de divisas</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Si se indica que una Clase de Acciones tiene cobertura de divisas (una «Clase de Acciones con cobertura de divisas»), la intención será cubrir la totalidad o parte del patrimonio neto en la Moneda de referencia del Subfondo o la |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

### Clases de Acciones con cobertura de divisas

Si se indica que una Clase de Acciones tiene cobertura de divisas (una «Clase de Acciones con cobertura de divisas»), la intención será cubrir la totalidad o parte del patrimonio neto en la Moneda de referencia del Subfondo o la exposición a divisas de determinados activos (aunque no

necesariamente todos) del Subfondo en cuestión bien en la Moneda de referencia de la Clase de Acciones con cobertura de divisas o bien en una moneda alternativa.

Por lo general se intenta realizar dicha cobertura mediante el uso de diversos instrumentos financieros derivados, incluidos, entre otros, los contratos de divisas a plazo OTC (over the counter) y los contratos de swaps de divisas. Las ganancias y las pérdidas asociadas con dichas operaciones de cobertura se asignarán a la Clase o las Clases de Acciones con cobertura de divisas correspondientes.

Entre las técnicas empleadas para la cobertura de Clases de Acciones se pueden incluir:

- i. transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa de denominación de la Clase de acciones y la Moneda de referencia del Subfondo correspondiente («cobertura de la divisa base»);
- ii. transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la exposición a divisas resultante de las posiciones del Subfondo correspondiente y la divisa de denominación de la Clase de Acciones («Cobertura de la cartera a nivel de la Clase de Acciones»);
- iii. transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la exposición a divisas resultante de las posiciones del índice correspondiente y la divisa de denominación de la Clase de Acciones («Cobertura del índice a nivel de la Clase de Acciones»); y
- iv. transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio basado en las correlaciones de las divisas resultante de las posiciones del Subfondo correspondiente y la divisa de denominación de la Clase de Acciones («Cobertura de sustitución a nivel de la Clase de Acciones»).

Los inversores deben tener en cuenta que es posible que cualquier proceso de cobertura de divisas no proporcione una cobertura precisa y puede dar lugar a posiciones de sobrecobertura o infracobertura, lo que puede implicar riesgos adicionales (como se describe en la «Parte III: Información complementaria», Capítulo II. «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada». La Sociedad gestora garantiza que las posiciones con cobertura no superen el 105 % y no desciendan por debajo del 95 % de la parte del valor liquidativo de la Clase de Acciones con cobertura de divisas que se cubrirá frente al riesgo de divisas. Los inversores deben tener en cuenta que una inversión en una Clase de Acciones con cobertura de divisas puede tener una exposición residual a divisas distintas a la divisa frente a la que se cubre la Clase de Acciones.

Además, se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que la cobertura a nivel de la Clase de Acciones es distinta de las diversas estrategias de cobertura que la Gestora de inversiones puede usar a nivel de la cartera.

La lista de Clases de Acciones con cobertura de divisas disponible puede consultarse en <https://am.gs.com>.

### Importes mínimos de suscripción y tenencia

Salvo que se indique lo contrario en la ficha descriptiva del Subfondo correspondiente, el Consejo de administración de

la Sociedad ha establecido los siguientes importes mínimos de suscripción y tenencia aplicables a las diferentes Clases de Acciones que se indican a continuación.

| Clase de Acciones | Importe mínimo de suscripción | Importe mínimo de tenencia |
|-------------------|-------------------------------|----------------------------|
| C                 | -                             | -                          |
| I                 | 250.000 EUR                   | 250.000 EUR                |
| N                 | -                             | -                          |
| O                 | -                             | -                          |
| P                 | -                             | -                          |
| Q                 | 25.000.000 EUR                | 25.000.000 EUR             |
| Rz                | -                             | -                          |
| S                 | 1.000.000 EUR                 | 1.000.000 EUR              |
| X                 | -                             | -                          |
| Z                 | 5.000.000 EUR                 | 5.000.000 EUR              |

La Sociedad gestora está facultada para reducir o renunciar oportunamente a cualesquiera importes mínimos de suscripción y tenencia aplicables.

Si como consecuencia de la ejecución de una orden de reembolso, transmisión o conversión de Acciones, la participación de un inversor desciende por debajo del importe mínimo de tenencia exigido, la Sociedad gestora podrá solicitar a dicho Accionista que efectúe suscripciones adicionales a fin de alcanzar dicho importe mínimo de tenencia exigido. Si el Accionista no cumple con la solicitud, la Sociedad gestora tendrá derecho a recomprar todas las Acciones en poder del Accionista. En estas mismas circunstancias, la Sociedad gestora podrá convertir Acciones de una Clase de Acciones en Acciones de otra Clase de Acciones del mismo Subfondo que tenga una mayor carga de gastos y comisiones.

Si como consecuencia de un reembolso, conversión o transferencia, un Accionista es propietario de un pequeño saldo de Acciones que se considera de un valor no superior a los 10 EUR (o la cantidad equivalente en otra divisa), la Sociedad gestora podrá decidir, a su entera discreción, canjear dicha posición y reembolsar la cantidad al Accionista.

### Perfil del inversor tipo

La Sociedad gestora ha definido las tres categorías siguientes: Defensivo, Neutral y Dinámico, en función del horizonte de inversión del inversor y la volatilidad anticipada del Subfondo.

| Categorías | Definiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Defensivo  | Los Subfondos dentro de la categoría Defensivo son adecuados, por lo general, para los inversores con un horizonte de inversión a corto plazo. Estos Subfondos se conciben como una inversión central (core) que ofrece un escaso potencial de pérdida del capital, así como unos niveles de ingresos previstos regulares y estables. |
| Neutro     | Los Subfondos dentro de la categoría Neutro son adecuados, por lo general, para los inversores con un horizonte de inversión a medio plazo. Estos Subfondos se conciben como una inversión central                                                                                                                                    |

---

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | (core) que ofrece exposición a los mercados de valores de renta fija, de conformidad con la política de inversión de cada Subfondo, y cuyas asignaciones se efectúan principalmente en mercados sujetos a una volatilidad moderada.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Dinámico | Los Subfondos dentro de la categoría Dinámico son adecuados, por lo general, para los inversores con un horizonte de inversión a largo plazo. Estos Subfondos pretenden ofrecer una exposición adicional para los inversores; un elevado porcentaje del patrimonio puede invertirse en valores de renta variable o relacionados con la renta variable, así como en valores de renta fija que cuenten con una calificación inferior al grado de inversión en mercados que pueden estar sujetos a una elevada volatilidad. |

---

Las descripciones de las categorías anteriores se ofrecen a título meramente informativo y no deben considerarse indicativas de las rentabilidades probables. Solo deben utilizarse con fines comparativos con otros Subfondos de la Sociedad.

El Perfil del inversor tipo de un Subfondo determinado se expone en la ficha descriptiva de cada Subfondo en el apartado «Perfil del inversor tipo».

Se aconseja a los inversores que consulten a sus asesores financieros antes de invertir en los Subfondos de la Sociedad.

## GOLDMAN SACHS PATRIMONIAL AGGRESSIVE

### Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona de forma activa y tiene como objetivo estar compuesto en un 75 % por renta variable y en un 25 % por instrumentos de renta fija. El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de renta variable global e instrumentos de renta fija denominados en euros.

El objetivo de este Subfondo consiste en superar la rentabilidad del índice, calculada en un periodo de varios años, tal y como figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo utiliza, entre otros, análisis fundamentales y de comportamiento que resultan en asignaciones dinámicas de activos a lo largo del tiempo. Por lo tanto, el posicionamiento del Subfondo puede desviarse sustancialmente del Índice.

### Inversiones idóneas

El Subfondo podrá invertir en valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC y en depósitos, tal como se describe en el Apartado A «Inversiones idóneas» del Capítulo III «Restricciones a la inversión» de la Parte III del folleto. No obstante, las inversiones en valores respaldados por activos se limitarán al 20 %. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20% del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20% de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III, Capítulo II: «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- opciones y futuros sobre índices
- swaps, futuros y opciones de tipos de interés
- swaps de rentabilidad;
- swaps de riesgo de crédito (CDS, por sus siglas en inglés);
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos vinculados a la utilización de instrumentos financieros derivados con fines diferentes a la cobertura se describen en el folleto en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».

### Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como un enfoque de integración ESG y criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».**

La proporción de inversiones directas en valores de renta variable y renta fija analizadas sobre la base de criterios no financieros se aplica, como mínimo, al 90 % en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países desarrollados, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países desarrollados, y se aplica, como mínimo, al 75 % en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países emergentes, valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países emergentes del Subfondo.

El hecho de que el Subfondo pueda utilizar diferentes criterios para el análisis de empresas o emisores y/o un enfoque diferente para mejorar el indicador no financiero en comparación con el universo de inversión inicial, puede dar lugar a incoherencias entre la selección de empresas o emisores dentro de las diferentes subclases de activos del Subfondo.

### Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible.

**Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».**

## Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el Anexo I.

## Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada» del presente folleto.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

## Perfil del inversor tipo

Dinámico.

## Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos mixtos.

## Moneda de referencia

Euro (EUR).

## Otras características

El Subfondo aplica el mecanismo de swing pricing, que se describe con mayor detalle en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo X «Valor liquidativo».

## Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Patrimonial Aggressive

### Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información complementaria</b> | <p>La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de Acciones con cobertura de divisas se asignará exclusivamente a la Clase de Acciones con cobertura de divisas.</p> <p>En el caso de la Superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <a href="https://am.gs.com">https://am.gs.com</a>.</p> |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Clase de Acciones | Comisión de servicios máxima | Comisión de gestión máxima | Comisión de servicios fija | Comisión de suscripción máxima pagadera al/a los distribuidor(es) | Comisión de conversión máxima              |
|-------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| P                 | -                            | 1,20 %                     | 0,15 %                     | 3,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| X                 | -                            | 2,00 %                     | 0,15 %                     | 5,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| R                 | -                            | 0,60 %                     | 0,15 %                     | 3,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| I                 | -                            | 0,60 %                     | 0,15 %                     | 2,00 %                                                            | -                                          |
| Z                 | 0,15 %                       | -                          | -                          | 3,00 %                                                            | -                                          |

## GOLDMAN SACHS PATRIMONIAL BALANCED

### Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona de forma activa y tiene como objetivo estar compuesto en un 50 % por renta variable y en un 50 % por instrumentos de renta fija. El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de renta variable global e instrumentos de renta fija denominados en euros.

El objetivo de este Subfondo consiste en superar la rentabilidad del índice, calculada en un periodo de varios años, tal y como figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo utiliza, entre otros, análisis fundamentales y de comportamiento que resultan en asignaciones dinámicas de activos a lo largo del tiempo. Por lo tanto, el posicionamiento del Subfondo puede desviarse sustancialmente del Índice.

### Inversiones idóneas

El Subfondo podrá invertir en valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM y otros OIC y depósitos, tal como se describe en el Apartado A «Inversiones idóneas» del Capítulo III «Restricciones a la inversión» de la Parte III del folleto. No obstante, las inversiones en valores respaldados por activos se limitarán al 20 %. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20% del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El

Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III, Capítulo II: «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- opciones y futuros sobre índices
- swaps, futuros y opciones de tipos de interés
- swaps de rentabilidad;
- swaps de riesgo de crédito (CDS, por sus siglas en inglés);
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos vinculados a la utilización de instrumentos financieros derivados con fines diferentes a la cobertura se describen en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».

### Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como un enfoque de integración ESG y criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».**

La proporción de inversiones directas en valores de renta variable y renta fija analizadas sobre la base de criterios no financieros se aplica, como mínimo, al 90% en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países desarrollados, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países desarrollados, y se aplica, como mínimo, al 75% en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países emergentes, valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países emergentes del Subfondo.

El hecho de que el Subfondo pueda utilizar diferentes criterios para el análisis de empresas o emisores y/o un enfoque diferente para mejorar el indicador no financiero en comparación con el universo de inversión inicial, puede dar lugar a incoherencias entre la selección de empresas o emisores dentro de las diferentes subclases de activos del Subfondo.

## Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».

## Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el Anexo I.

## Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada» del presente folleto.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el

nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

## Perfil del inversor tipo

Dinámico.

## Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos mixtos.

## Moneda de referencia

Euro (EUR).

## Otras características

El Subfondo aplica el mecanismo de swing pricing, que se describe con mayor detalle en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo X «Valor liquidativo».

## Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Patrimonial Balanced

### Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información complementaria</b> | <p>La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de Acciones con cobertura de divisas se asignará exclusivamente a la Clase de Acciones con cobertura de divisas.</p> <p>En el caso de la Superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <a href="https://am.gs.com">https://am.gs.com</a>.</p> |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Clase de Acciones | Comisión de servicios máxima | de Comisión de gestión máxima | de Comisión de servicios fija | de Comisión de suscripción máxima pagadera al/a los distribuidor(es) | Comisión de conversión máxima              |
|-------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| P                 | -                            | 1,20 %                        | 0,15 %                        | 3,00 %                                                               | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| X                 | -                            | 2,00 %                        | 0,15 %                        | 5,00 %                                                               | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| R                 | -                            | 0,60 %                        | 0,15 %                        | 3,00 %                                                               | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| I                 | -                            | 0,60 %                        | 0,15 %                        | 2,00 %                                                               | -                                          |
| Z                 | 0,15 %                       | -                             | -                             | -                                                                    | -                                          |

## GOLDMAN SACHS PATRIMONIAL BALANCED EUROPE SUSTAINABLE

### Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona de forma activa y tiene como objetivo estar compuesto en un 50 % por renta variable y en un 50 % por instrumentos de renta fija. El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de renta variable europea e instrumentos de renta fija denominados en euros.

La cartera de renta variable está compuesta principalmente por renta variable y/u otros valores mobiliarios relacionados con la renta variable (es decir, warrants sobre valores mobiliarios, hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del Subfondo, y bonos convertibles) emitidos por sociedades seleccionadas. La cartera de renta variable tiene un universo de inversión europeo, e invierte principalmente en valores de renta variable de empresas que componen el índice MSCI Europe (NR).

La cartera de renta fija está compuesta principalmente por valores de deuda denominados en euros, incluidos bonos verdes, e instrumentos del mercado monetario. En la cartera de renta fija, la cartera de renta fija privada tiene un universo de inversión europeo, e invierte principalmente en bonos de empresas que componen el índice Bloomberg Barclays Euro-Aggregate.

El proceso de selección implica un análisis financiero y un análisis de los criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia de ESG cabe destacar la intensidad del carbono, la diversidad de género y la política de remuneración. En el proceso de selección, el análisis se centra en las sociedades que siguen una política de desarrollo sostenible y que combinan el respeto de los principios sociales y medioambientales con su enfoque en los objetivos financieros (selección positiva).

El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en renta variable y renta fija.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. El gestor tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

El Subfondo utiliza, entre otros, análisis fundamentales y de comportamiento que resultan en asignaciones dinámicas de activos a lo largo del tiempo. Por lo tanto, el posicionamiento del Subfondo puede desviarse sustancialmente del Índice.

El hecho de que el Subfondo pueda utilizar diferentes criterios para el análisis de empresas o emisores y/o un enfoque diferente para mejorar el indicador no financiero en comparación con el universo de inversión inicial, puede dar lugar a incoherencias entre la selección de empresas o

emisores dentro de las diferentes subclases de activos del Subfondo.

El objetivo de este Subfondo consiste en superar la rentabilidad del índice, calculada en un periodo de varios años, tal y como figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

### Inversiones idóneas

El Subfondo podrá invertir en valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios y obligaciones convertibles), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del Subfondo), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC y depósitos, tal como se describe en el Apartado A «Inversiones idóneas» del Capítulo III «Restricciones a la inversión» de la Parte III del folleto. No obstante, las inversiones en valores respaldados por activos estarán limitadas al 20 % y las inversiones en OICVM y OIC no podrán superar un total del 10 % del patrimonio neto.

Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- opciones y futuros sobre índices
- swaps, futuros y opciones de tipos de interés
- swaps de rentabilidad;
- swaps de riesgo de crédito (CDS, por sus siglas en inglés);
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos vinculados a la utilización de instrumentos financieros derivados con fines diferentes a la cobertura se describen en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».

## Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como un enfoque de integración ESG y criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».**

La proporción de inversiones directas en valores de renta variable y renta fija analizadas sobre la base de criterios no financieros se aplica, como mínimo, al 90 % en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países desarrollados, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países desarrollados, y se aplica, como mínimo, al 75 % en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países emergentes, valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países emergentes del Subfondo.

El hecho de que el Subfondo pueda utilizar diferentes criterios para el análisis de empresas o emisores y/o un enfoque diferente para mejorar el indicador no financiero en comparación con el universo de inversión inicial, puede dar lugar a incoherencias entre la selección de empresas o emisores dentro de las diferentes subclases de activos del Subfondo.

## Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».

## Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el Anexo I.

## Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada» del presente folleto.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

## Perfil del inversor tipo

Dinámico.

## Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos mixtos.

## Moneda de referencia

Euro (EUR).

## Otras características

El Subfondo aplica el mecanismo de swing pricing, que se describe con mayor detalle en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo X «Valor liquidativo».

## Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Patrimonial Balanced Europe Sustainable

### Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información complementaria</b> | <p>La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de Acciones con cobertura de divisas se asignará exclusivamente a la Clase de Acciones con cobertura de divisas.</p> <p>En el caso de la Superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <a href="https://am.gs.com">https://am.gs.com</a>.</p> |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Clase de Acciones | Comisión de gestión máxima | Comisión de servicios fija | Comisión de suscripción máxima pagadera al/a los distribuidor(es) | Comisión de conversión máxima              |
|-------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| I                 | 0,60 %                     | 0,20 %                     | 2,00 %                                                            | -                                          |
| P                 | 1,20 %                     | 0,20 %                     | 3,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| X                 | 2,00 %                     | 0,20 %                     | 5,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| R                 | 0,60 %                     | 0,20 %                     | 3,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| N                 | 0,50 %                     | 0,20 %                     | -                                                                 | -                                          |

## GOLDMAN SACHS PATRIMONIAL DEFENSIVE

### Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona de forma activa y tiene como objetivo estar compuesto en un 75 % por renta fija y en un 25 % por instrumentos de renta variable. El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de renta fija denominada en euros y renta variable global.

El objetivo de este Subfondo consiste en superar la rentabilidad del índice, calculada en un periodo de varios años, tal y como figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo utiliza, entre otros, análisis fundamentales y de comportamiento que resultan en asignaciones dinámicas de activos a lo largo del tiempo. Por lo tanto, el posicionamiento del Subfondo puede desviarse sustancialmente del Índice.

### Inversiones idóneas

El Subfondo podrá invertir en valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM y otros OIC y depósitos, tal como se describe en el Apartado A «Inversiones idóneas» del Capítulo III «Restricciones a la inversión» de la Parte III del folleto. No obstante, las inversiones en valores respaldados por activos se limitarán al 20 %. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A

vienen detallados en la Parte III, Capítulo II: «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- opciones y futuros sobre índices
- swaps, futuros y opciones de tipos de interés
- swaps de rentabilidad;
- swaps de riesgo de crédito (CDS, por sus siglas en inglés);
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos vinculados a la utilización de instrumentos financieros derivados con fines diferentes a la cobertura se describen en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».

### Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como un enfoque de integración ESG y criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».**

La proporción de inversiones directas en valores de renta variable y renta fija analizadas sobre la base de criterios no financieros se aplica, como mínimo, al 90 % en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países desarrollados, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países desarrollados, y se aplica, como mínimo, al 75 % en el caso de valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización con domicilio social en países emergentes, valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización, valores de deuda con calificación crediticia de grado de inversión y deuda soberana emitida por países emergentes del Subfondo.

El hecho de que el Subfondo pueda utilizar diferentes criterios para el análisis de empresas o emisores y/o un enfoque diferente para mejorar el indicador no financiero en comparación con el universo de inversión inicial, puede dar lugar a incoherencias entre la selección de empresas o emisores dentro de las diferentes subclases de activos del Subfondo.

### Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el Anexo III «Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos».

### Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el Anexo I.

### Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada» del presente folleto.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

### Perfil del inversor tipo

Neutral.

### Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos mixtos.

### Moneda de referencia

Euro (EUR).

### Otras características

El Subfondo aplica el mecanismo de swing pricing, que se describe con mayor detalle en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo X «Valor liquidativo».

## Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Patrimonial Defensive

### Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información complementaria</b> | <p>La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de Acciones con cobertura de divisas se asignará exclusivamente a la Clase de Acciones con cobertura de divisas.</p> <p>En el caso de la Superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <a href="https://am.gs.com">https://am.gs.com</a>.</p> |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Clase de Acciones | Comisión de servicios máxima | de Comisión de gestión máxima | de Comisión de servicios fija | de Comisión de suscripción máxima pagadera a los distribuidor(es) | Comisión de conversión máxima              |
|-------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| P                 | -                            | 1,20 %                        | 0,15 %                        | 3,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| X                 | -                            | 2,00 %                        | 0,15 %                        | 5,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| R                 | -                            | 0,60 %                        | 0,15 %                        | 3,00 %                                                            | 3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países |
| I                 | -                            | 0,60 %                        | 0,15 %                        | 2,00 %                                                            | -                                          |
| Z                 | 0,15 %                       | -                             | -                             | -                                                                 | -                                          |

## PARTE III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### I. LA SOCIEDAD

La Sociedad es un fondo paraguas y ofrece a los inversores la oportunidad de invertir en una amplia gama de Subfondos. Cada Subfondo tiene su propio objetivo y política de inversión y una cartera de activos independiente.

La Sociedad es una sociedad pública de responsabilidad limitada («*Société Anonyme*»), calificada como SICAV, y está sujeta a las disposiciones de la ley luxemburguesa relativa a las sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915, oportunamente modificada, y de la Ley de 2010.

La Sociedad se constituyó el 9 de junio de 1986 a través de la conversión del fondo común patrimonial («*fonds commun de placement*», FCP) constituido en mayo de 1960 al amparo de la Ley de 30 de marzo de 1988 relativa a organismos de inversión colectiva. Los Estatutos se modificaron por última vez el 20 de agosto de 2018. Los Estatutos coordinados fueron depositados en el Registro Mercantil de Luxemburgo, donde pueden ser consultados. Pueden obtenerse copias de los mismos, sin coste alguno, previa solicitud en el domicilio social de la Sociedad.

Los Estatutos podrán modificarse periódicamente conforme a los requisitos de quórum y mayoría estipulados por la Ley luxemburguesa y los Estatutos de la Sociedad. El Folleto, incluidos los detalles de los Subfondos tal y como se describen exhaustivamente en la ficha descriptiva de cada Subfondo bajo el apartado «Objetivo y política de inversión», podrán ser modificados periódicamente por el Consejo de administración de la Sociedad con la aprobación previa de la CSSF de conformidad con las leyes y normativas del Gran Ducado de Luxemburgo.

El capital social de la Sociedad será igual al patrimonio neto de los Subfondos en todo momento. Está constituido por Acciones al portador o nominativas, todas ellas completamente desembolsadas, sin valor nominal.

Las variaciones del capital social son totalmente legales y no existen disposiciones que requieran la publicación y la inscripción en el Registro Mercantil, tal y como se establece para los incrementos y reducciones del capital social de las sociedades anónimas (*Sociétés Anonymes*).

La Sociedad puede realizar en cualquier momento emisiones de Acciones adicionales a un precio determinado conforme a lo indicado en el Capítulo IX «Acciones», sin que se reserve ningún derecho de preferencia a los antiguos accionistas.

El capital mínimo es el que se establece en la Ley luxemburguesa de 2010. En caso de que uno o varios Subfondos de la Sociedad posean Acciones emitidas por otro Subfondo u otros Subfondos de la Sociedad, su valor no se tendrá en cuenta en el cálculo del patrimonio neto de la Sociedad a fin de determinar el capital mínimo mencionado anteriormente.

La moneda de consolidación de la Sociedad es el euro.

### II. RIESGOS DERIVADOS DEL UNIVERSO DE INVERSIÓN: DESCRIPCIÓN DETALLADA

#### Observaciones generales relativas a los riesgos

Las inversiones en las Acciones están expuestas a riesgos, que pueden incluir o estar relacionados con riesgos de acciones, de obligaciones, de divisas, de tipos de interés, de crédito, de volatilidad y políticos. Cada uno de estos tipos de riesgo puede producirse simultáneamente con otros riesgos. A continuación se describen brevemente algunos de estos factores de riesgo. Los inversores deben tener experiencia de inversión en los instrumentos utilizados en el contexto de la política de inversión prevista.

Los inversores deben, además, ser plenamente conscientes de los riesgos derivados de una inversión en las Acciones de la Sociedad y deben contar con los servicios de un asesor jurídico, fiscal y financiero, auditor u otro asesor con el fin de obtener información completa acerca de (i) la idoneidad de una inversión en Acciones en función de su situación financiera y fiscal personal, así como de sus circunstancias particulares, (ii) la información recogida en el presente documento y (iii) la política de inversión del Subfondo (descrita en las fichas descriptivas de cada Subfondo) antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Además del potencial de plusvalía bursátil que presenta, es importante señalar que una inversión en la Sociedad supone asimismo riesgos de minusvalía bursátil. Las Acciones de la Sociedad son títulos cuyo valor se determina en función de las fluctuaciones del precio de los valores mobiliarios que esta posee. Por tanto, el valor de las Acciones puede apreciarse o depreciarse con respecto a su valor inicial.

No existe ninguna garantía de que se consigan los objetivos de la política de inversión.

#### Riesgo de mercado

Se trata de un riesgo de carácter general que afecta a todas las inversiones. El precio de los instrumentos financieros está esencialmente determinado por los mercados financieros, así como por el desarrollo económico de los emisores, influidos a su vez por la situación general de la economía mundial y por las condiciones económicas y políticas que prevalezcan en cada país pertinente (riesgo de mercado).

#### Riesgos asociados a los tipos de interés

Los tipos de interés están determinados por factores de oferta y demanda en los mercados monetarios internacionales que están influenciados por factores macroeconómicos, especulación y políticas o intervenciones del banco central y del Gobierno. Las fluctuaciones de los tipos de interés a corto y/o largo plazo pueden afectar al valor de las Acciones. Las fluctuaciones de los tipos de interés de la divisa en la que están denominadas las Acciones y/o las fluctuaciones en los tipos de interés de la divisa o divisas en las que están denominados los activos del Subfondo pueden afectar al valor de las Acciones.

## Riesgo de divisas

El valor de las inversiones puede verse afectado por las variaciones de los tipos de cambio de los Subfondos en los que es posible realizar inversiones en una moneda distinta a la moneda de referencia del Subfondo.

## Riesgo crediticio

Los inversores deben ser conscientes de que toda inversión de este tipo puede conllevar riesgos crediticios. Las obligaciones y los títulos de deuda comportan, de hecho, un riesgo de crédito para el emisor, que puede calcularse gracias a la calificación crediticia de los emisores. Por lo general, se considera que las obligaciones y los títulos de deuda emitidos por entidades con una baja calificación presentan un mayor riesgo de crédito y de incumplimiento por parte del emisor que los de emisores con una calificación superior. Cuando el emisor de obligaciones o de títulos de deuda atraviese dificultades financieras o económicas, el valor de las obligaciones o títulos de deuda (que puede llegar a ser nulo) y los pagos efectuados debido a estas obligaciones o títulos de deuda (que pueden llegar a ser nulos) podrían verse afectados.

## Riesgo de incumplimiento del emisor

En paralelo con las tendencias generales que prevalecen en los mercados financieros, la evolución particular de cada emisor tiene incidencia en la cotización de una inversión. Ni siquiera una cuidadosa selección de los valores mobiliarios puede eliminar el riesgo de pérdidas generadas por la incapacidad de un emisor de cumplir con sus obligaciones contractuales sobre el pago.

## Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede adoptar dos formas: riesgo de liquidez de activos y riesgo de liquidez de financiación. Riesgo de liquidez de activos hace referencia a la incapacidad de un Subfondo de comprar o vender un valor o posición a su precio de cotización o valor de mercado debido a factores como un cambio repentino en el valor percibido o en la solvencia de la posición o debido a condiciones adversas de mercado en general. Riesgo de liquidez de la financiación hace referencia a la incapacidad de un Subfondo de atender una solicitud de reembolso debido a la incapacidad del Subfondo de vender valores o posiciones para recaudar el suficiente efectivo para atender la solicitud de reembolso. Los mercados donde se negocian los valores del Subfondo también pueden experimentar dichas condiciones adversas que provoquen que las bolsas de valores suspendan sus actividades de negociación. La reducción de la liquidez debido a estos factores puede tener un impacto adverso en el Valor liquidativo del Subfondo y en su capacidad para atender las solicitudes de reembolso de manera oportuna.

## Riesgos derivados de las inversiones en Clases de Acciones con cobertura de divisas

Las Clases de Acciones con cobertura de divisas podrán usar instrumentos financieros derivados para conseguir su objetivo y se podrán identificar al hacer referencia su denominación a la cobertura de divisas. Los inversores en estas Clases de Acciones pueden estar expuestos a riesgos adicionales, como el riesgo de mercado, en

comparación con la Clase de Acciones principal del Subfondo respectivo, dependiendo del nivel de cobertura aplicado. Además, es posible que los cambios en el Valor liquidativo de estas Clases de Acciones no guarden correlación con los de la Clase de Acciones principal del Subfondo.

## Riesgo de pasivos recíprocos de todas las Clases de Acciones (estándar y con cobertura de divisas)

El derecho de los Accionistas de cualquier Clase de Acciones a participar en el patrimonio del Subfondo está limitado a los activos del Subfondo pertinente, y todos los activos integrados en un Subfondo estarán disponibles para cubrir la totalidad de sus pasivos, con independencia de que los importes que deban pagarse en las distintas Clases de Acciones sean diferentes. Aunque la Sociedad puede contratar instrumentos derivados con respecto a una Clase de Acciones concreta, todo pasivo de esa transacción con derivados afectará al Subfondo y a sus Accionistas en su conjunto, incluidos los Accionistas de Clases de Acciones que no sean Clases con cobertura de divisas. Los inversores deben tener presente que esto puede conllevar que el Subfondo mantenga saldos en efectivo más elevados que los que mantendría en ausencia de esas Clases de Acciones activas.

## Riesgo operativo

Un Subfondo podrá estar expuesto a un riesgo de pérdida, que puede surgir, en particular, como consecuencia de procesos internos inadecuados y de errores humanos o fallos del sistema en la Sociedad gestora, en la(s) Gestora(s) de inversiones o en terceros externos. Dichos riesgos pueden afectar a la rentabilidad de un Subfondo y, por ende, pueden repercutir negativamente en el Valor liquidativo por Acción y en el capital invertido por el inversor.

## Riesgo jurídico

Las inversiones podrán realizarse en jurisdicciones en las que la legislación luxemburguesa no sea de aplicación o, en caso de litigio, en las que el lugar de jurisdicción esté situado fuera de Luxemburgo. Los derechos y obligaciones que se derivan para los Subfondos podrían diferir de sus derechos y obligaciones en Luxemburgo, en detrimento de la Sociedad y/o del inversor. La Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones pueden no ser conscientes de los acontecimientos políticos o jurídicos (o pueden tener conocimiento de los mismos con posterioridad), incluidas las modificaciones del marco legal en dichas jurisdicciones. Asimismo, dicha circunstancia puede dar lugar a limitaciones en cuanto a la admisibilidad de los activos que puedan adquirirse, o que se hayan adquirido. La misma situación puede producirse en caso de que se modifique el marco legal luxemburgués por el que se rige la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones.

## Riesgos procedentes de inversiones en derivados (incluidos Swaps de rentabilidad total)

La Sociedad puede usar varios instrumentos derivados para reducir los riesgos o los costes o para generar capital o beneficios adicionales para alcanzar los objetivos de inversión de un Subfondo. Asimismo, determinados Subfondos podrán emplear derivados de forma extensiva y/o para estrategias más complejas, tal como se describe en sus respectivos objetivos de inversión. Si bien el uso prudente de derivados puede ser beneficioso, los derivados también conllevan riesgos distintos y, en algunos casos, mayores que los riesgos asociados a inversiones más tradicionales. El uso de derivados puede dar lugar a una forma de apalancamiento, que puede causar que el Valor liquidativo de dichos Subfondos sea más volátil y/o cambie en mayores cantidades que si no hubieran tenido apalancamiento, ya que el apalancamiento tiende a exagerar el efecto de cualquier aumento o disminución del valor de los valores de la cartera del Subfondo correspondiente.

Antes de invertir en Acciones, los inversores deben asegurarse de que entienden que su inversión puede estar sujeta a los siguientes factores de riesgo relacionados con el uso de instrumentos derivados:

- *Riesgo de mercado:* Cuando cambia el valor de un activo subyacente o de un instrumento derivado, el valor de dicho instrumento será positivo o negativo, en función de la rentabilidad del activo subyacente. Para los derivados diferentes a una opción, el volumen absoluto de las fluctuaciones del valor de un derivado será muy similar a la fluctuación en el valor de un título subyacente o de un índice de referencia. En el caso de las opciones, el cambio absoluto de valor de una opción no será necesariamente similar al cambio de valor del subyacente puesto que, como se explicará más adelante, los cambios en los valores de las opciones dependen de otras variables.
- *Riesgo de liquidez:* Si una transacción de derivados es especialmente grande o si el mercado pertinente no tiene liquidez, puede que no sea posible iniciar una transacción o liquidar una posición a un precio ventajoso (sin embargo, un Subfondo únicamente celebrará contratos de derivados OTC si se permite liquidar dichas transacciones en cualquier momento a un valor razonable).
- *Riesgo de contraparte:* Cuando se celebran contratos derivados OTC, los Subfondos pueden exponerse a riesgos relativos a la solvencia y a la liquidez de la contraparte y a su capacidad para cumplir las condiciones de dichos contratos. La Sociedad, en representación de los Subfondos, puede celebrar contratos a plazo, de opciones y de swaps, o emplear otras técnicas de derivados, las cuales conllevan el riesgo de que la contraparte no respete los compromisos que le corresponden según estipulaciones de cada contrato. El riesgo de contraparte asociado a cualquiera de las Clases de Acciones del Subfondo será soportado por el Subfondo en su conjunto. A fin de mitigar el riesgo, la Sociedad se asegurará de que la negociación de instrumentos derivados OTC bilaterales se realice según los siguientes criterios:
  - únicamente se seleccionarán contrapartes de alta calidad para negociar instrumentos derivados OTC

bilaterales. En principio, una contraparte derivada OTC bilateral debe tener al menos una calificación de grado de inversión de Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's, estar estructurada como una sociedad pública de responsabilidad limitada y tener su oficina matriz ubicada en los países de la OCDE;

- los derivados OTC bilaterales solo se negocian si están cubiertos por un marco jurídico sólido, generalmente un contrato marco con International Swap and Derivative Association Inc. (ISDA) y con un Credit Support Annex (CSA);
- salvo los contratos de divisas a corto plazo utilizados con fines de cobertura de las Clases de Acciones, los instrumentos derivados OTC bilaterales deberán estar cubiertos por un proceso de garantía realizado con la misma frecuencia de cálculo del valor liquidativo;
- la solvencia de las contrapartes deberá evaluarse como mínimo una vez al año;
- todas las políticas relacionadas con la negociación de instrumentos derivados OTC bilaterales deberán revisarse al menos una vez al año;
- el riesgo de contraparte de una única contraparte se maximiza al 5 % o 10 % del patrimonio neto, tal como se establece en el Capítulo III «Restricciones a la inversión», Apartado B «Límites de inversión», punto 2.
  - *Riesgo de liquidación:* El riesgo de liquidación se produce cuando un instrumento derivado no se liquida de forma periódica, por lo que aumenta el riesgo de contraparte antes de la liquidación y es posible que incurra en riesgos de financiación que, de otro modo, no se producirían. En caso de que no se produzca nunca la liquidación, la pérdida sufrida por el Subfondo se corresponderá con la diferencia de valor entre el contrato original y el contrato de sustitución. Si la transacción original no se sustituye, la pérdida sufrida por el Subfondo será equivalente al valor del contrato en el momento en el que sea nulo.
  - *Otros riesgos:* Otros riesgos derivados del uso de instrumentos derivados incluyen el riesgo de una fijación de precios errónea o una valoración inadecuada. Algunos instrumentos derivados, especialmente los instrumentos derivados OTC, tienen precios que no son observables en una bolsa e implican el uso de fórmulas en las que los precios de los valores subyacentes o los índices de referencia se obtienen de otras fuentes de datos sobre precios de mercado. Las opciones OTC conllevan el uso de modelos, con suposiciones, lo que aumenta el riesgo de errores de tarificación. Las valoraciones inadecuadas pueden dar lugar a mayores exigencias de pago de efectivo para las contrapartes o a una pérdida de valor para los Subfondos. Los instrumentos derivados no siempre están estrechamente relacionados o reproducen con exactitud el valor de los activos, los tipos o los índices que se supone que deben reproducir. En consecuencia, es posible que el uso de instrumentos derivados del Subfondo no sea una técnica efectiva para perseguir el objetivo de inversión del Subfondo y, en algunas ocasiones, puede ser contraproducente. En situaciones adversas, el uso de instrumentos derivados del Subfondo puede no ser eficaz y los Subfondos pueden sufrir pérdidas significativas.

A continuación se detalla una lista no exhaustiva de los instrumentos derivados más utilizados por los Subfondos correspondientes:

- *Índice de renta variable, acción única, tipo de interés y futuros sobre obligaciones:* Los contratos de futuros son contratos a plazo, lo que significa que representan un compromiso de realizar una determinada transferencia económica en una fecha futura. El intercambio de valor se produce en la fecha especificada en el contrato. La mayoría de contratos tienen que liquidarse en efectivo y cuando la entrega física es una opción, el instrumento subyacente casi nunca se cambia. Los futuros se distinguen de los contratos a plazo en que contienen términos estandarizados, están negociados en un intercambio formal, son regulados por agencias de supervisión y están garantizados por empresas de compensación. Además, para garantizar que el pago tendrá lugar, los futuros tienen un margen inicial y un requisito de margen que avanza de acuerdo con el valor de mercado del activo subyacente que debe liquidarse diariamente. El principal riesgo para el comprador o el vendedor de un futuro que cotice en bolsa reside en el cambio del valor del bono/contrato/valor/índice de referencia subyacente.
- *Contratos de cambio de divisas:* Estos contratos implican el intercambio de un importe en una divisa por un importe en una divisa diferente en una fecha específica. Cuando se ha tramitado un contrato, el valor del contrato cambiará en función de las fluctuaciones del tipo de cambio y, en el caso de los contratos a plazo, las diferencias en los tipos de interés. En la medida en que dichos contratos se utilicen para cubrir las exposiciones a divisas extranjeras en divisas distintas a la divisa base frente a la divisa base del Subfondo, existe el riesgo de que la cobertura no sea perfecta y los movimientos en su valor no puedan compensar de forma exacta el cambio del valor de la exposición a divisas que se cubre. Dado que las cuantías brutas del contrato se intercambian en la fecha especificada, existe el riesgo de que, si la contraparte con la que se ha acordado el contrato incurre en un incumplimiento entre el momento del pago del Subfondo pero antes de que el Subfondo reciba dicha cuantía de la contraparte, entonces el Subfondo estará expuesto al riesgo de contraparte del importe no recibido y podría perderse la totalidad del capital de una transacción.
- *Swaps sobre tipos de interés:* Un swap sobre tipos de interés es un contrato OTC entre dos partes que normalmente conlleva el intercambio de un importe de interés fijo por periodo de pago con un pago que se basa en un índice de referencia variable. El principio básico de un swap de tipos de interés nunca cambia, solo las cantidades fijas y variables. Habitualmente, cuando las fechas de pago de los dos importes de intereses coinciden, hay una liquidación neta. El riesgo de mercado de este tipo de instrumento es impulsado por el cambio en los índices empleados para tramos fijos y variables. Cada parte del swap sobre tipos de interés asume el riesgo de crédito de la contraparte y se dispone de garantías para mitigar este riesgo.
- *Swaps de riesgo de crédito (CDS):* Los swaps de riesgo de crédito son contratos financieros bilaterales en los que una contraparte (el «comprador de protección») abona una comisión periódica a cambio de una provisión constituida por la otra contraparte (el «vendedor de protección») después de un evento de crédito de un emisor de referencia. El comprador de protección adquiere el derecho a intercambiar bonos o préstamos concretos emitidos por el emisor de

referencia con el vendedor de protección según su valor, por un importe total máximo que equivalga al valor hipotético del contrato, cuando se produzca un acontecimiento crediticio. Un evento de crédito se define normalmente como quiebra, insolvencia, administración judicial, reestructuración sustancial y desfavorable de la deuda o incumplimiento de las obligaciones de pago cuando vencen. Un swap de riesgo crediticio permite la transferencia del riesgo de impago y conlleva un riesgo mayor que las inversiones directas en obligaciones. Si no se produce ningún evento de crédito, el comprador paga todas las primas pendientes y el swap se resuelve al vencimiento sin que sea necesario realizar más pagos. Por lo tanto, el riesgo que asume el comprador está limitado al valor de las primas pagadas. En ocasiones, el mercado de los swaps de riesgo de crédito puede resultar menos líquido que los mercados de renta fija. Los Subfondos que contraten swaps de riesgo de crédito deben ser capaces en todo momento de atender las solicitudes de reembolso.

- *Swaps de rentabilidad total (TRS):* Estos contratos representan un mercado combinado y un derivado de riesgo de crédito y su valor cambiará como resultado de fluctuaciones en los tipos de interés, así como eventos de crédito y perspectivas de crédito. Un TRS implica que el perfil de riesgo de recibir la rentabilidad total es similar al perfil de riesgo de ser titular de un valor subyacente de referencia. Además, es posible que estas transacciones sean menos liquidas que los swaps de tipos de interés, ya que no se observa una estandarización de los índices de referencia subyacentes y esto puede repercutir negativamente en la capacidad de liquidar una posición TRS o en el precio al que se realiza dicha liquidación. El contrato de swap es un contrato entre dos partes y, por lo tanto, cada parte asume el riesgo de contraparte de la otra y se dispone de garantías para mitigar este riesgo.
- *Opciones negociadas en bolsa y OTC:* Las opciones son instrumentos complejos cuyo valor depende de diversas variables, incluido el precio de ejecución del subyacente (frente al precio al contado en el momento de la transacción de la opción y posteriormente), el momento del vencimiento de la opción, el tipo de opción (europea, estadounidense o de otro tipo) y la volatilidad, entre otros. El factor más importante que contribuye al riesgo vinculado a estas opciones es el riesgo de mercado asociado al subyacente cuando la opción tiene un valor intrínseco (es decir, «in-the-money») o el precio de ejercicio es similar al precio del subyacente (es decir, «near-the money»). En estas circunstancias, el cambio en el valor del subyacente repercutirá en el cambio en el valor de la opción. Las demás variables también tendrán influencia, que probablemente será mayor cuanto más lejos esté el precio de ejecución del precio del subyacente. A diferencia de los contratos de opciones negociadas en bolsa (que se liquidan mediante una empresa de compensación), los contratos de opciones OTC se negocian de forma privada entre dos partes y no están estandarizados. Además, las dos partes deben asumir mutuamente el riesgo de crédito y se dispone de garantías para mitigar este riesgo. La liquidez de una opción OTC puede ser menor que una opción negociada en bolsa, lo que puede perjudicar la capacidad de cerrar la posición de la opción o el precio al cual se efectúa tal cierre.

## Riesgos derivados del uso de SFT (incluidas las operaciones de préstamo de valores, las

## operaciones de recompra y las operaciones de recompra inversa)

Las operaciones de préstamo de valores, las operaciones de recompra y las operaciones de recompra inversa conllevan ciertos riesgos. No puede garantizarse que un Subfondo logre el objetivo para el que celebró tal operación. En caso de incumplimiento de la contraparte o de dificultades operativas, los préstamos de valores pueden recuperarse con demora o solo parcialmente, lo que podría limitar la capacidad del Subfondo para vender valores o atender las solicitudes de reembolso. La exposición del Subfondo a su contraparte quedará mitigada por el hecho de que la contraparte renunciará a su garantía en caso de incumplir con la operación. Si la garantía reviste forma de valores, existe el riesgo de que al venderlos se obtenga un efectivo insuficiente para liquidar la deuda de la contraparte con el Subfondo o para comprar valores que sustituyan a los prestados a la contraparte. En el caso de que el Subfondo reinvierta la garantía en efectivo, existe el riesgo de que la inversión genere menos ingresos que los intereses que se deben a la contraparte en relación con dicho efectivo y que rinda un importe inferior al efectivo invertido. También existe el riesgo de que la inversión devenga ilíquida, lo que restringiría la capacidad del Subfondo para recuperar sus valores en préstamo, con la consiguiente pérdida de capacidad del Subfondo para completar la venta o atender solicitudes de reembolso.

Los valores prestados pueden aumentar de valor. En consecuencia, la garantía recibida puede dejar de ser suficiente para cubrir totalmente la pretensión del Subfondo de entrega o reembolso de la garantía frente a una contraparte. El Subfondo podrá depositar las garantías en cuentas bloqueadas. No obstante, la entidad de crédito que custodia los depósitos puede incurrir en un impago. Una vez finalizada la operación, cabe la posibilidad de que la garantía depositada no esté disponible en su totalidad, aunque el Subfondo esté obligado a devolver la garantía por el importe inicialmente concedido. Por tanto, el Subfondo puede verse obligado a compensar las pérdidas sufridas por el depósito de la garantía.

Por otra parte, la gestión de las garantías requiere el uso de sistemas y ciertas definiciones de procesos. Los fallos de los procesos, así como los errores humanos o de los sistemas de la Sociedad gestora, de la(s) Gestora(s) de inversiones o de terceros en relación con la gestión de las garantías, podrían conllevar el riesgo de que los activos que actúan como garantía pierdan valor y dejen de ser suficientes para cubrir íntegramente la reclamación del Subfondo de entrega o transferencia de la garantía frente a una contraparte.

## Riesgos derivados de las inversiones en valores respaldados por activos (ABS) y valores respaldados por hipotecas (MBS)

Los valores respaldados por activos pueden incluir agrupaciones de activos en préstamos mediante tarjetas de crédito, préstamos para automóviles, préstamos hipotecarios residenciales y comerciales, obligaciones hipotecarias garantizadas y obligaciones de deuda garantizadas, valores hipotecarios pass-through y cédulas hipotecarias. Estos valores pueden estar sometidos a un mayor riesgo de crédito, liquidez y tipos de interés en comparación con otros valores

de renta fija, como las obligaciones emitidas por empresas. Los ABS y MBS dan derecho a sus titulares a percibir pagos que dependen principalmente del flujo de efectivo procedente de un conjunto de activos financieros concreto.

Con frecuencia, los ABS y MBS están expuestos a riesgos de ampliación y amortización anticipada que pueden afectar considerablemente al timing y al volumen de los flujos de efectivo pagados por los valores y pueden afectar negativamente a la rentabilidad de los mismos.

## Riesgo derivado de las inversiones en títulos convertibles

Un título convertible suele ser una obligación de deuda, acción preferente u otro valor equivalente que paga intereses o dividendos y que el titular puede convertir en acciones ordinarias dentro de un plazo específico. El valor de los títulos convertibles puede oscilar con el valor de mercado de las acciones subyacentes o, como un título de deuda, variar con los cambios de los tipos de interés y la calidad crediticia del emisor. Un título convertible tiende a comportarse más como una acción cuando el precio subyacente de las acciones es alto en relación con el precio de conversión (porque hay más valor del título en la opción de conversión) y más como un título de deuda cuando el precio subyacente de las acciones es bajo en relación con el precio de conversión (ya que la opción de conversión tiene menos valor). Dado que su valor puede resultar influenciado por muchos factores, un título convertible no es tan sensible a los cambios de tipos de interés como un título de deuda no convertible y, generalmente, tiene menos potencial para obtener beneficios o pérdidas que las acciones subyacentes.

## Riesgo derivado de las inversiones en obligaciones convertibles contingentes («CoCos»)

Los valores convertibles contingentes son una forma de garantía de deuda híbrida que busca convertirse automáticamente en capital propio o tener su capital amortizado en el momento en que se den determinados «factores desencadenantes» vinculados a umbrales de capital regulatorio o cuando las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora consideren que es necesario. Los CoCos tendrán características únicas de conversión de renta variable o de amortización principal que se adaptarán a la institución bancaria emisora y sus requisitos reglamentarios. A continuación, se exponen algunos riesgos adicionales asociados con CoCos:

- Riesgo de nivel desencadenante: Los niveles desencadenantes difieren y determinan la exposición al riesgo de conversión en función de la estructura de capital del emisor. Los desencadenantes de conversión se revelarán en el folleto de cada emisión. El desencadenante podría activarse ya sea a través de una pérdida material de capital representada en el numerador o de un aumento de los activos ponderados por riesgo medidos en el denominador.
- Riesgo de inversión de estructura de capital: Contrariamente a la jerarquía clásica del capital, los inversores en CoCos pueden sufrir una pérdida de capital cuando los titulares de renta variable no la sufren, por ejemplo, cuando se activa un CoCo de amortización de principal de desencadenante alto. Esto contrasta con el orden normal de la jerarquía de

la estructura del capital en la que se espera que los titulares de renta variable incurran en la primera pérdida. Esto es menos probable con un CoCo de desencadenante bajo cuando los titulares de renta variable ya han sufrido pérdidas. Además, los CoCos de desencadenante alto no pueden sufrir pérdidas mientras están en activo, pero sí es posible que lo hagan antes que los CoCos de desencadenante bajo y la renta variable.

- Riesgos de liquidez y concentración: en condiciones normales de mercado, los CoCos comprenden principalmente inversiones realizables que pueden venderse fácilmente. La estructura de los instrumentos es innovadora, aunque todavía no se ha probado. En un ambiente estresante, cuando se pongan a prueba las características subyacentes de estos instrumentos, no está claro qué resultados obtendrán. En el caso de que un único emisor active un desencadenante o suspenda cupones, no se conoce si el mercado considerará el problema como un acontecimiento idiosincrásico o sistémico. En este último caso, es posible que se den el contagio potencial de los precios y la volatilidad de la totalidad de la clase de activos. Además, en un mercado sin liquidez, la formación de precios puede verse cada vez más acentuada. Aunque esté diversificada desde una perspectiva de sociedad individual, la naturaleza del universo significa que el fondo puede concentrarse en un sector de la industria específico y el valor liquidativo del Subfondo puede ser más volátil como resultado de tal concentración de participaciones en relación con un Subfondo que se diversifica en un mayor número de sectores.
- Riesgo de valoración: el rendimiento atractivo de este tipo de instrumento puede no ser el único criterio que guía la valoración y la decisión de inversión. Debería verse como una complejidad y una prima de riesgo, los inversores tienen que considerar los riesgos subyacentes en su totalidad.
- Riesgo de ampliación de compra: como los CoCos pueden emitirse como instrumentos perpetuos, los inversores pueden no recuperar su capital, si se espera, en la fecha de compra o en cualquier momento.
- Riesgo de cancelación de cupones: con determinados tipos de Bonos CoCo, el pago de cupones es discrecional y el emisor puede cancelarlo en cualquier momento y durante un periodo indeterminado.

### **Riesgo derivado de las inversiones en valores en dificultades y de incumplimiento**

Los valores en dificultades pueden definirse como valores de deuda que se encuentran oficialmente en reestructuración o en incumplimiento de pago y cuya calificación (por lo menos, según una de las principales agencias de calificación) es inferior a CCC-. La inversión en valores en dificultades puede provocar riesgos adicionales para un Subfondo. Dichos valores se consideran principalmente especulativos con respecto a la capacidad del emisor de pagar intereses y principal o mantener otros términos de los documentos de oferta durante un periodo de tiempo prolongado. Por lo general, no están garantizados y pueden estar subordinados a otros valores y acreedores pendientes del emisor. Si bien es probable que estas emisiones presenten algunas características de calidad y protección, estas se ven

superadas por las grandes incertidumbres o por una exposición de riesgo importante a condiciones económicas adversas. Por consiguiente, un Subfondo puede perder toda su inversión, puede verse obligado a aceptar efectivo o valores con un valor inferior a su inversión original y/o puede verse obligado a aceptar un pago durante un periodo prolongado de tiempo. La recuperación de intereses y principal puede implicar un coste adicional para el Subfondo pertinente. En tales circunstancias, los rendimientos generados por las inversiones del Subfondo no podrán compensar adecuadamente a los accionistas por los riesgos asumidos.

### **Riesgo derivado de los valores de la Norma 144A**

Los valores de la Norma 144A son valores estadounidenses mobiliarios a través de un régimen de colocación privada (es decir, sin el requisito de estar registrados en la Securities and Exchange Commission), al que puede adjuntarse un «derecho de registro» registrado conforme a la Ley de Valores (Securities Act); tales derechos de inscripción ofrecen un derecho de canje por títulos de deuda o Acciones de renta variable. La venta de dichos valores de la Norma 144A está restringida a compradores institucionales calificados (según su definición conforme a la Ley de Valores). La ventaja que ofrecen a los inversores son rendimientos superiores debido a que poseen gastos administrativos más bajos. No obstante, la difusión de operaciones del mercado secundario con valores de la Norma 144A está restringida y únicamente disponible para compradores institucionales calificados. Esto podría aumentar la volatilidad de los precios de los valores y, en condiciones extremas, reducir la liquidez de un valor específico de la Norma 144A.

### **Riesgo derivado de las inversiones en mercados emergentes**

Un Subfondo podrá invertir en mercados menos desarrollados o emergentes. Estos mercados pueden ser volátiles e ilíquidos y las inversiones del Subfondo en dichos mercados pueden considerarse especulativas y pueden estar sujetas a demoras significativas en la liquidación. Las prácticas relacionadas con la liquidación de transacciones de valores de mercados emergentes conllevan mayores riesgos que las que se realizan en mercados desarrollados, en parte porque el Subfondo deberá hacer uso de agentes de bolsa y contrapartes con menor capitalización y la custodia y el registro de activos en algunos países puede ser poco fiable. Las demoras en la liquidación pueden ocasionar la pérdida de oportunidades de inversión si un Subfondo no puede adquirir o enajenar un valor. El riesgo de fluctuaciones significativas en el Valor liquidativo y de suspensión de reembolsos para dichos Subfondos puede ser mayor que para los Subfondos que invierten en los principales mercados mundiales. Además, puede existir un riesgo mayor de lo normal de inestabilidad política, económica, social y religiosa y cambios adversos en leyes y reglamentos del Gobierno en mercados emergentes y los activos pueden adquirirse obligatoriamente sin una compensación adecuada. Los activos de un Subfondo que invierte en dichos mercados, así como los beneficios derivados del Subfondo, también pueden verse perjudicados por fluctuaciones en los tipos de cambio, el control de cambios y las normas fiscales y, por consiguiente, el Valor liquidativo de las Acciones de dicho Subfondo puede estar sujeto a una volatilidad considerable.

Algunos de estos mercados pueden no estar sujetos a normas y prácticas de contabilidad, auditoría y elaboración de informes financieros comparables a las de países más desarrollados, y los mercados de valores de dichos países pueden estar sujetos a un cierre inesperado.

### Riesgo derivado de las inversiones en Rusia

Actualmente, las inversiones en Rusia están sujetas a determinados riesgos más elevados respecto de la propiedad y custodia de los valores. En Rusia, esto se demuestra mediante las anotaciones en los registros de una sociedad o su registrador. El Depositario, cualquier corresponsal o un sistema de depósito central eficaz no poseerá certificados que reflejen la propiedad de sociedades rusas. Como resultado de este sistema, de la falta de normativa estatal o de su cumplimiento y del hecho de que el concepto de obligación fiduciaria no esté consolidado, la Sociedad podría perder su inscripción y propiedad de valores rusos debido al fraude, negligencia o incluso por un simple descuido de la gestión sin un recurso legal adecuado, lo que podría comportar la disminución o la pérdida de la inversión de los Accionistas.

Algunos Subfondos podrán invertir un porcentaje considerable de su patrimonio neto en valores u obligaciones empresariales emitidos por empresas domiciliadas, constituidas o que operen en Rusia, así como, según el caso, en títulos de deuda emitidos por el Gobierno ruso, tal y como se describe de forma más detallada en las fichas descriptivas del Subfondo correspondiente. Las inversiones en Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que no coticen en bolsas de valores o estén negociadas en un Mercado regulado u otro Mercado regulado en un Estado miembro u otro Estado con arreglo a la Ley de 2010 que incluyan Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario rusos no superarán el 10 % de los activos de los Subfondos correspondientes. En efecto, los mercados rusos podrían estar expuestos a riesgos de liquidez y, por consiguiente, en ocasiones, la liquidación de activos podría prolongarse o resultar complicada. Sin embargo, las inversiones en Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que se cotizan o se negocian en el «Moscow Interbank Currency Exchange – Russian Trade System» (MICEX-RTS) no están limitadas al 10 % de los activos de los Subfondos correspondientes, puesto que tales mercados se consideran Mercados regulados.

### Riesgos derivados de las inversiones en China a través de Stock Connect

Además de los riesgos mencionados en el apartado «Riesgo derivado de las inversiones en mercados emergentes», las inversiones en Acciones A de China están sujetas a factores de riesgo adicionales. En particular, los Accionistas deben tener presente que Stock Connect es una nueva plataforma de negociación. La normativa pertinente no ha sido probada y está sujeta a modificaciones. El Stock Connect está sujeto a limitaciones de cuotas, lo que podría restringir la capacidad del Subfondo de negociar a través de la plataforma de manera oportuna. Esto podría afectar la capacidad del Subfondo de implementar su estrategia de inversión de forma efectiva. Por otra parte, los Accionistas deben tener presente que, conforme a la normativa vigente, un valor podrá ser retirado o suspendido del ámbito del Stock Connect. Esto podría afectar negativamente a la capacidad del Subfondo de alcanzar su objetivo de inversión, por ejemplo, si la Gestora de inversiones desea adquirir un valor que ha sido retirado del ámbito del Stock Connect.

#### a. Cuotas agotadas

Cuando el respectivo saldo de cuota agregada para operaciones bursátiles en sentido norte sea inferior a la cuota diaria, las solicitudes de compra correspondientes se suspenderán el siguiente día de negociación (se seguirán aceptando solicitudes de venta) hasta que el saldo de cuota agregada alcance el nivel de cuota diaria. Una vez agotada la cuota diaria, también se suspenderá de forma inmediata la aceptación de las correspondientes solicitudes de compra y no se aceptarán más solicitudes de compra durante el resto del día. Las solicitudes de compra que han sido aceptadas no se verán afectadas por la utilización de la cuota diaria, mientras que las solicitudes de venta seguirán siendo aceptadas. Los servicios de compra se reanudarán el siguiente día de negociación en función del saldo de cuota agregada.

Conforme a la normativa vigente de China continental, la participación accionaria de un inversor extranjero individual en una empresa que cotiza en bolsa (inclusive a través de esquemas de inversión como QFII y RQFII) no puede superar el 10 % del total de las Acciones emitidas por la empresa, mientras que la participación accionaria total de los inversores extranjeros en las Acciones A de una empresa que cotiza en bolsa no puede superar el 30 % del total de sus Acciones emitidas. Si la participación accionaria extranjera total supera el umbral del 30 %, se solicitará a la SICAV y/o Subfondo en cuestión que venda las Acciones conforme al principio «FIFO» (primero en entrar, primero en salir) en un plazo de cinco días de negociación.

Asimismo, la SSE y la SZSE imponen un límite de precio diario en la negociación de acciones y los fondos comunes de inversión con un tope diario máximo/mínimo de oscilación de precios del 10 % y 5 % para acciones con régimen de tratamiento especial. En momentos de mayor fluctuación de precios, los inversores deben tener en cuenta que la negociación de acciones altamente volátiles podría suspenderse.

#### b. Retiro de valores elegibles y restricciones a la negociación

Un valor podrá retirarse del ámbito de valores elegibles para la negociación a través de Stock Connect por varios motivos, en cuyo caso el valor solo podrá venderse, estando restringida su compra. Esto podría afectar a la cartera o las estrategias de inversión de la Gestora de inversiones. Conforme a Stock Connect, la Gestora de inversiones solo podrá vender Acciones A de China, estando restringida de seguir comprando si: (i) la Acción A de China posteriormente deja de ser un componente de los Índices pertinentes; (ii) la Acción A de China posteriormente está bajo «alerta de riesgo»; y/o (iii) la correspondiente Acción H de la Acción A de China deja de negociarse en la SEHK.

#### c. Diferencia en el día y horas de negociación

Debido a la diferencia entre los días festivos de Hong Kong y China continental u otros motivos, como condiciones climáticas adversas, podrá existir una diferencia en los días y horas de negociación de los mercados de la SSE, la SZSE y la SEHK. Stock Connect solo operará aquellos días en que los mercados estén abiertos para la negociación y en que los bancos de los mercados estén abiertos durante los correspondientes días de liquidación. Por ende, es posible que, en ocasiones, por ejemplo, sea un día de negociación normal para el mercado de China continental pero que no sea posible efectuar operaciones con Acciones A de China en Hong Kong.

**d. Restricción sobre la negociación diaria**

Salvo raras excepciones, por lo general no se permite la compra-venta previa a la liquidación (turnaround trading) en el mercado de Acciones A de China. Si un Subfondo compra valores de Stock Connect en un día de negociación (T), el Subfondo podrá vender los valores de Stock Connect recién o a partir del siguiente día de negociación (T+1).

**e. No protegidos por el Fondo de Compensación de Inversores**

La inversión a través de un acceso bursátil en sentido norte mediante Stock Connect se realiza por medio de agentes de bolsa, y está sujeta a riesgos de incumplimiento de sus obligaciones por parte de dichos agentes de bolsa. Las inversiones del Subfondo efectuadas a través del acceso bursátil en sentido norte no están cubiertas por el Fondo de Compensación de Inversores de Hong Kong, que ha sido establecido para pagar una compensación a los inversores de cualquier nacionalidad que sufran pérdidas pecuniarias como consecuencia del incumplimiento de un intermediario autorizado o una entidad financiera autorizada en relación con productos bursátiles en Hong Kong. Dado que las cuestiones de incumplimiento en el acceso bursátil en sentido norte a través de Stock Connect no involucran productos que cotizan o se negocian en la SEHK o Hong Kong Futures Exchange Limited, no están cubiertos por el Fondo de Compensación de Inversores. Por lo tanto, el Subfondo está expuesto a los riesgos de incumplimiento de los agentes de bolsa que participen en sus operaciones con Acciones A a través de Stock Connect.

**f. Costes de negociación**

Además de pagar comisiones de negociación e impuestos de timbre en relación con la compra-venta de Acciones A de China, los Subfondos que efectúen operaciones bursátiles en sentido norte también deberán tener presente cualquier nueva comisión de cartera e impuestos determinados por las autoridades pertinentes.

**g. Riesgo de divisas RMB**

De conformidad con su política de inversión pertinente, los Subfondos podrán participar en el mercado de RMB offshore, que permite a los inversores efectuar transacciones con CNH fuera de China continental. El tipo de cambio de CNH se gestiona a tipo variable según la oferta y demanda del mercado, teniendo como referencia una cesta de divisas extranjeras. El precio de negociación diario de CNH frente a otras divisas principales en el mercado de cambio extranjero interbancario permite variar dentro de un estrecho margen de paridad central publicado por la RPC. El RMB no se puede convertir libremente y la conversión de CNH a CNY es un proceso de divisas gestionado con sujeción a políticas de control de cambio y a límites de repatriación de impuestos por el gobierno de la RPC, junto con la Autoridad Monetaria de Hong Kong (HKMA).

Según las normativas actuales de la RPC, el valor del CNH y del CNY pueden variar según varios factores, entre los que se encuentran las políticas de control de cambio y los límites de repatriación y, por consiguiente, están sujetos a fluctuaciones. Asimismo, es posible que la disponibilidad de CNH sea escasa y los pagos se retrasen debido a las restricciones legales impuestas por el Gobierno de la RPC.

**h. Titulares beneficiarios de las Acciones A de China bajo el alcance del programa Stock Connect**

Las Acciones A de China se mantendrán, tras la liquidación por parte de los intermediarios o las entidades de custodia que actúan como participantes de compensación, en cuentas del Sistema central de compensación y liquidación de Hong Kong («CCASS») operado por Hong Kong Securities and Clearing Corporation Limited («HKSCC») en calidad de depositario central de valores en Hong Kong y titular interpuesto (nominee holder). HKSCC mantiene, a su vez, Acciones A de China de todos sus participantes a través de una «única cuenta de valores ómnibus de sociedad interpuesta» a su nombre registradas en ChinaClear, el depositario central de valores de China continental. Puesto que HKSCC es solamente un titular interpuesto y no el propietario efectivo de las Acciones A de China, en el improbable caso de que HKSCC se viera sometida a un procedimiento de disolución en Hong Kong, los Accionistas deben tener en cuenta que las Acciones A de China no se considerarán parte de los activos generales de HKSCC disponibles para su distribución a los acreedores de HKSCC, incluso de conformidad con la legislación de China continental. No obstante, HKSCC no se verá obligada a incoar ningún procedimiento legal ni judicial para que se cumplan cualesquiera derechos en nombre de los inversores en Acciones A de China en China continental. Los inversores extranjeros como los Subfondos en cuestión que invierten a través de Stock Connect y mantienen Acciones A de China por medio de HKSCC son los propietarios efectivos de los activos y, por tanto, pueden ejercer sus derechos únicamente a través de la sociedad interpuesta.

**i. Control previo a la compraventa**

La legislación de la RPC establece que la SSE y/o la SZSE podrán rechazar una solicitud de venta si un inversor no posee suficientes Acciones A de China disponibles en su cuenta. La SEHK aplicará un control similar sobre todas las solicitudes de venta de valores de Stock Connect en el acceso bursátil en sentido norte a nivel de los agentes de intercambio registrados ante la SEHK («Agentes de Intercambio») a fin de garantizar que no se produzca una sobreventa por parte de ningún agente de intercambio en particular («Control previo a la compraventa»). Asimismo, se exigirá a los inversores de Stock Connect que cumplan con los requisitos relacionados con el Control previo a la compraventa impuestos por el *ente regulador, agencia o autoridad aplicable con jurisdicción*, competencia o responsabilidad respecto de Stock Connect («Autoridades de Stock Connect»).

Este requisito de control previo a la compraventa podrá implicar una entrega previa a la compraventa de valores de Stock Connect por parte del depositario o subdepositario nacional del inversor de Stock Connect al Agente de Intercambio, quien mantendrá y protegerá tales valores a fin de garantizar que podrán negociarse en un día de negociación específico. Existe el riesgo de que los acreedores del Agente de Intercambio pretendan afirmar que dichos valores son propiedad del Agente de Intercambio y no del inversor de Stock Connect, si no se declara de forma explícita que el Agente de Intercambio actúa como depositario respecto de dichos valores en beneficio del inversor de Stock Connect. Cuando el Subfondo negocia Acciones A de China a través de un agente de bolsa, quien a

su vez es Agente de Intercambio y emplea al subdepositario como corredor de bolsa, no se requiere entrega alguna de valores antes de la compraventa y se logra mitigar el riesgo anterior.

#### **j. Cuestiones relacionadas con la ejecución**

Las operaciones de Stock Connect, en virtud de la normativa de Stock Connect, podrán ejecutarse a través de uno o múltiples agentes de bolsa que podrán ser designados por la SICAV para el acceso bursátil en sentido norte. Conforme a los requisitos de Control previo a la compraventa que exigen la entrega previa a la negociación de valores de Stock Connect a un Agente de Intercambio, la Gestora de inversiones podrá determinar que redunde en beneficio de un Subfondo ejecutar las operaciones de Stock Connect únicamente a través de un agente de bolsa afiliado al subdepositario de la SICAV que sea, a su vez, un Agente de Intercambio. En tal caso, si bien la Gestora de inversiones tendrá pleno conocimiento de sus obligaciones de ejecución óptima, no tendrá la capacidad de operar a través de múltiples agentes de bolsa y toda posibilidad de cambio por otro agente bursátil se verá imposibilitada sin la implementación de un cambio equivalente en los acuerdos de subcustodia de la SICAV.

#### **k. Normativa del mercado local, restricciones a la participación accionaria extranjera y obligaciones de divulgación**

De conformidad con Stock Connect, las empresas que cotizan en bolsa y emiten Acciones A de China y la compraventa de Acciones A de China están sujetas a normativas del mercado y requisitos de divulgación del mercado de Acciones A de China. Cualquier modificación de las leyes, disposiciones y políticas del mercado de Acciones A de China o de la normativa relativa a Stock Connect podrá afectar el precio de las acciones.

En virtud de la normativa vigente de la RPC, una vez un inversor adquiera el 5 % de las Acciones de una empresa que cotiza en la SSE y/o la SZSE, el inversor deberá informar de su participación accionaria en un plazo de tres Días hábiles durante los cuales no podrá negociar las Acciones de la empresa. Asimismo, conforme a la Ley de Valores de la RPC, un accionista titular del 5 % o más del total de las Acciones emitidas por una empresa cotizada en la RPC («accionista principal») deberá devolver las ganancias obtenidas por la compra y la venta de Acciones de dicha empresa cotizada en la RPC si ambas operaciones tienen lugar en un periodo de seis meses. En caso de que el Subfondo se convierta en accionista principal de una empresa cotizada en la RPC al invertir en Acciones A de China a través de Stock Connect, las ganancias derivadas de tales inversiones podrán estar limitadas y, por lo tanto, la rentabilidad del Subfondo podrá verse afectada negativamente. Conforme a las prácticas actuales de China continental, el Subfondo, como titular beneficiario de Acciones A de China negociadas a través de Stock Connect, no podrá designar representantes para asistir a las juntas de accionistas en su nombre.

#### **l. Consideraciones fiscales acerca de Stock Connect**

El MOF, la CSRC y la SAT introdujeron temporalmente una exención al impuesto de sociedades en la RPC sobre las ganancias de capital obtenidas por inversores extranjeros y de Hong Kong por la compraventa de Acciones A de China a través de Stock Connect.

No se estableció la duración del periodo de exención temporal, la cual podrá ser cancelada por las autoridades fiscales de la RPC con o sin previo aviso.

En caso de suprimirse o modificarse la exención, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC pretendan recaudar impuestos sobre las ganancias de capital derivadas de las inversiones del Subfondo en la RPC. Si se eliminara la exención temporal, el Subfondo estaría sujeto a tributación ante las autoridades de la RPC respecto de las plusvalías sobre sus inversiones, de forma directa o indirecta, y la deuda tributaria sería asumida por los inversores.

En función de la existencia de un tratado fiscal aplicable, la deuda tributaria podría ser mitigada y, en tal caso, el beneficio resultante favorecería a los inversores.

Los Accionistas deberán buscar asesoramiento tributario sobre su situación respecto de la inversión en cualquier Subfondo.

#### **m. Riesgos de compensación, liquidación y custodia**

HKSCC y ChinaClear han establecido los enlaces de compensación entre ambos mercados y cada uno se convertirá en agente del otro para facilitar la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas. Para las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de dicho mercado por una parte compensará y liquidará con sus propios agentes de compensación y, por otra parte, se encargará de cumplir con las obligaciones de compensación y liquidación de sus agentes de compensación con la cámara de compensación de contraparte. Los inversores extranjeros y de Hong Kong que hayan adquirido valores de Stock Connect a través del acceso bursátil en sentido norte deberán mantener tales valores en las cuentas de valores de sus agentes de bolsa o depositarios en el CCASS (operado por HKSCC).

#### **n. Orden de prelación**

Las solicitudes de compraventa ingresan en el Sistema Stock Connect de China (China Stock Connect System, «CSC») por orden cronológico. Las solicitudes de compraventa no podrán modificarse, pero pueden ser canceladas y reingresadas en el CSC como nuevas órdenes. Debido a las restricciones de cuotas u otras cuestiones de intervención de mercado, no es posible garantizar la realización efectiva de las operaciones ejecutadas a través de un agente bursátil.

#### **o. Riesgo de incumplimiento de ChinaClear**

ChinaClear ha establecido un marco de gestión de riesgo y medidas aprobadas y supervisadas por la CSRC. De conformidad con las disposiciones aplicables del CCASS, si ChinaClear incurriera en impago, HKSCC solicitaría la restitución del dinero y los valores de Stock Connect pendientes de devolución por parte de ChinaClear a través de las vías legales disponibles al efecto o del proceso de liquidación de ChinaClear, si procediese.

A su vez, HKSCC procedería a la distribución del dinero y/o valores de Stock Connect restituidos a los participantes en la compensación, a prorrata, según lo previsto por las autoridades pertinentes de Stock Connect. Si bien la probabilidad de incumplimiento por parte de ChinaClear se considera remota, el Subfondo deberá tener en cuenta este acuerdo y su potencial exposición antes de proceder al acceso bursátil en sentido norte.

#### p. Riesgo de incumplimiento de HKSCC

El incumplimiento o la demora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de HKSCC podría conllevar el fracaso de la liquidación o la pérdida de los valores de Stock Connect y/o el dinero vinculado a estos y, en consecuencia, el Subfondo correspondiente y sus inversores podrían sufrir pérdidas.

#### q. Titularidad de los valores de Stock Connect

Los valores de Stock Connect no cuentan con certificado y son mantenidos por HKSCC para sus titulares de cuenta. El depósito y el retiro físico de valores de Stock Connect no están disponibles en virtud del acceso bursátil en sentido norte para los Subfondos. La respectiva titularidad, participación o derechos del Subfondo en relación con los valores de Stock Connect (de acuerdo a derecho o sistema de equidad) estarán sometidos a los requisitos aplicables, incluidas las leyes relativas a cualquier requisito de declaración de participación o restricción a la participación accionaria extranjera. No se sabe con certeza si los tribunales chinos reconocerán la participación accionaria de los inversores y les permitirán, por lo tanto, emprender acciones legales contra entidades chinas en caso de producirse un conflicto.

Es posible que lo anterior no cubra todos los riesgos relacionados con Stock Connect y cualesquiera leyes, normativas y reglamentos mencionados anteriormente están sujetas a modificación. Se trata de un ámbito jurídico complejo y se recomienda a los Accionistas que busquen asesoramiento profesional independiente.

### Riesgos de sostenibilidad

Los riesgos de sostenibilidad pueden suponer un riesgo por sí solos o bien tener un impacto en otros riesgos de la cartera y contribuir al perfil de riesgo general, de forma similar a los riesgos de mercado, de liquidez, de crédito u operativos. Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. La evaluación de los riesgos de sostenibilidad, que se definen en el apartado 22 del artículo 2 del SFDR, se integra en el proceso de decisiones de inversión mediante la aplicación de los criterios de inversión responsable específicos de cada Subfondo y, cuando proceda, la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) pertinentes.

El proceso de evaluación del riesgo de sostenibilidad se lleva a cabo como parte del análisis de inversión y tiene en cuenta los factores ESG en función de la estrategia de inversión subyacente. Para los emisores corporativos, el marco de materialidad ESG de la Sociedad Gestora sirve para evaluar los factores ESG importantes. En el caso de los riesgos ambientales, los factores importantes que se tienen en cuenta pueden incluir el cambio climático, el uso de los recursos y la contaminación. En el caso de los riesgos sociales, los factores importantes que se tienen en cuenta son los derechos humanos y el capital humano. En el caso de los riesgos de gobernanza, los factores importantes que se tienen en cuenta pueden incluir el comportamiento corporativo y el gobierno corporativo. La evaluación del riesgo de sostenibilidad se lleva a cabo con datos internos o de proveedores externos, algunos de los cuales están especializados en datos relacionados con los factores ESG. Para las inversiones en las que exista una indicación de conducta o actividades que no estén en consonancia con los criterios de inversión responsable formulados, la Sociedad Gestora toma una decisión sobre si debe comprometerse con el emisor o excluirlo del universo de inversión idóneo de un

Subfondo. Debido a la aplicación de los criterios de inversión responsable, el universo de inversión de un Subfondo puede diferir del Índice, si procede. La práctica de la administración responsable forma parte del proceso de inversión de la Sociedad gestora y tiene un papel fundamental a la hora de contribuir a minimizar y mitigar los riesgos de sostenibilidad, así como a mejorar el valor económico y social del emisor a largo plazo.

Para los emisores soberanos, los factores ESG que se tienen en cuenta al evaluar el riesgo de sostenibilidad se clasifican, en términos generales, en factores de estabilidad y desarrollo. En el caso de la estabilidad, los factores que se tienen en cuenta pueden incluir la violencia y el terrorismo, las divisiones de la sociedad, las tensiones socioeconómicas, los disturbios políticos y los desastres naturales. En el caso del desarrollo, los factores pueden clasificarse en riesgos ambientales, sociales y de gobernanza. Entre los riesgos ambientales se pueden incluir la biodiversidad y el hábitat, la pérdida de cobertura forestal y la calidad del aire, entre otros. En cuanto a los riesgos sociales, los factores que se tienen en cuenta pueden incluir la matriculación escolar, la inversión en investigación y desarrollo, y el acceso a la electricidad, entre otros. En cuanto a los riesgos de gobernanza, los factores que se tienen en cuenta pueden incluir la eficacia del Gobierno, el Estado de derecho, y la voz y rendición de cuentas, entre otros. La evaluación del riesgo se lleva a cabo con datos internos o de proveedores externos, algunos de los cuales están especializados en datos relacionados con los factores ESG.

Puede haber casos en los que, en función de la estrategia del Subfondo y de si se considera necesario, los factores ESG que se tienen en cuenta para la evaluación de los riesgos de sostenibilidad difieran de los descritos anteriormente, ya que el tipo y la calidad de los datos, así como su disponibilidad, pueden variar. Además, en los casos en que se haya nombrado a una Gestora de inversiones para un Subfondo, el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión del subfondo correspondiente puede diferir del descrito anteriormente. Sin embargo, en estos casos se garantiza que la desviación no dará lugar a diferencias sustanciales.

### Regulación como sociedad de cartera bancaria

Goldman Sachs, la empresa matriz de la Sociedad gestora, está regulada como sociedad de cartera bancaria en virtud de la ley estadounidense de sociedades de cartera bancarias (BHCA, por sus siglas en inglés) de 1956, en su versión vigente, que generalmente restringe la capacidad de las sociedades de cartera bancarias para realizar actividades comerciales distintas de las actividades bancarias y ciertas actividades estrechamente relacionadas. Goldman Sachs ha elegido ser una sociedad de cartera financiera en virtud de la BHCA y, como tal, puede participar en una variedad más amplia de actividades financieras y relacionadas, siempre y cuando Goldman Sachs siga cumpliendo determinados requisitos de idoneidad.

Debido a que actualmente se considera que Goldman Sachs "controla" la Sociedad en el sentido de la BHCA, se espera que las restricciones impuestas por la BHCA y las regulaciones relacionadas se apliquen a la Sociedad. En consecuencia, la BHCA y otras leyes, normas, regulaciones y directrices bancarias que resulten de aplicación, y su interpretación y administración por parte de las agencias reguladoras correspondientes, incluidas, entre otras, la Junta

de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (la "Reserva Federal"), podrán restringir las transacciones y las relaciones entre las gestoras (y las gestoras delegadas) de inversiones afiliadas, la Sociedad gestora, el Consejo de Administración, Goldman Sachs, y sus empresas vinculadas, por una parte, y la Sociedad por otra, y podrán restringir tanto las inversiones y las transacciones realizadas por la Sociedad como las operaciones de esta.

Además, las regulaciones de la BHCA aplicables a Goldman Sachs y a la Sociedad podrán restringir la capacidad de la Sociedad para realizar determinadas inversiones o el tamaño de algunas inversiones, imponer un período máximo de retención a algunas o todas las inversiones de la Sociedad o limitar la capacidad de la Sociedad gestora y de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas para participar en la gestión y las operaciones de las empresas en las que invierte la Sociedad, entre otros puntos. Además, restringirán la capacidad de Goldman Sachs para invertir en la Sociedad. Por otra parte, algunas regulaciones de la BHCA pueden requerir la suma de las posiciones que posean, mantengan o controlen entidades relacionadas. Así, en determinadas circunstancias, las posiciones mantenidas por Goldman Sachs —incluyendo tanto a la Sociedad gestora como a las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas— de cuentas propias y de clientes podrían tener que añadirse a las posiciones mantenidas por los Subfondos. Asimismo, la Sociedad podrá decidir que la totalidad o una parte de sus participaciones en otros emisores, incluidos los Subfondos (a) sean participaciones sin derecho de voto, independientemente de si posteriormente se ceden total o parcialmente a otras personas; (b) no se tengan en cuenta a la hora de considerar si la proporción exigida de participaciones con derecho a voto ha consentido, aprobado o adoptado alguna medida con arreglo a los documentos rectores de dichos emisores, y (c) sean tratados a todos los demás efectos como parte de una única clase de participaciones con todas las demás participaciones en dicho emisor, con la intención de evitar que se considere que la Sociedad "controla" a dichos emisores a efectos de la BHCA. En este caso, cuando las regulaciones de la BHCA impongan un límite al importe que puede mantenerse en una posición, Goldman Sachs podrá utilizar la capacidad disponible para realizar inversiones para sus cuentas propias o para las cuentas de otros clientes, lo que podrá requerir que un Subfondo limite o liquide determinadas inversiones. Consulte la parte III, información complementaria XVIII, "Conflictos de intereses".

El posible impacto futuro de estas restricciones es incierto. Podrían afectar a la capacidad de la Sociedad gestora o de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas para aplicar determinadas estrategias del programa de inversión de un Subfondo y podrían causar graves perjuicios a los Subfondos. Además, Goldman Sachs podría dejar de cumplir los requisitos que le otorgan la consideración de "sociedad de cartera financiera", lo que podría imponer restricciones adicionales a los Subfondos. Asimismo, no puede determinarse cuál será el impacto sobre Goldman Sachs o la Sociedad de cualesquiera cambios en la legislación bancaria de EE. UU., incluidas las normas o los reglamentos nuevos que promulguen las agencias controladoras y supervisoras, como la Reserva Federal, ni asegurarse que los efectos de los cambios en la legislación no repercutirán negativamente en los Subfondos.

Goldman Sachs podría reestructurar más adelante, a su entera discreción y sin informar previamente a los Accionistas, la organización de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas o de la Sociedad gestora, con el fin de reducir o eliminar el impacto o la aplicabilidad de cualquier restricción regulatoria bancaria sobre Goldman Sachs, los Subfondos u otros fondos y cuentas administrados por la Sociedad gestora y las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas. Para lograr este resultado, Goldman Sachs puede intentar que otra entidad reemplace a la Sociedad gestora o a sus gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas, o puede emplear cualquier otro medio. La Sociedad gestora o las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas que se instituyan en sustitución de las anteriores podrían no estar vinculadas a Goldman Sachs.

## CFTC

La Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos de Estados Unidos (CFTC, por sus siglas en inglés) y distintas bolsas podrían tener reglas que limiten las posiciones largas netas o cortas netas máximas que pueda poseer, mantener o controlar una persona o un grupo en un contrato de futuros o en una opción sobre dicho contrato de futuros. Estos límites podrían impedir que un Subfondo adquiriese posiciones que, de otro modo, habrían sido deseables o rentables.

Además, en virtud de la Ley Dodd-Frank, la CFTC propuso recientemente nuevas reglas en relación con los límites de las posiciones para contratos de futuros y opciones en 25 productos agrícolas, energéticos y metales, así como con respecto a futuros, opciones y swaps económicamente equivalentes. Estas reglas y sus correspondientes enmiendas pendientes podrían afectar a la capacidad de las gestoras (y las gestoras delegadas) de inversiones afiliadas para negociar dichos contratos, y podrían repercutir negativamente en las operaciones y la rentabilidad de los Subfondos y la Sociedad. La CFTC también adoptó recientemente ciertas reglas, con sus correspondientes enmiendas, que incorporan criterios de acumulación que son más restrictivos en algunos aspectos que los actuales y podrían incidir en la capacidad de los Subfondos para negociar determinados contratos. La aplicación tanto de las normas de acumulación recientemente aprobadas como de las propuestas relativas a los límites de las posiciones arroja incertidumbre sobre distintos aspectos y podría obligar a una persona a sumar algunas de las posiciones en participaciones sobre productos básicos de los Subfondos a las posiciones propias de esa persona en dichas participaciones sobre productos básicos.

Las reglas de acumulación recientemente adoptadas también exigen, entre otras cosas, que una persona sume sus posiciones en todos los "pools" o cuentas que tienen estrategias de negociación esencialmente idénticas. Este requisito se aplica si una persona tiene posiciones en una o más cuentas o "pools" con estrategias comerciales esencialmente idénticas o controla la negociación de dichas posiciones sin mantenerlas directamente, a pesar de que exista alguna exención. Cada uno de los Accionistas es responsable de cumplir con este requisito en relación con su inversión en un Subfondo y cualquiera de sus otras inversiones, y deberá recibir el consejo de sus asesores legales en relación con este requisito. Todavía no se sabe con seguridad qué impacto podrían tener estas nuevas reglas

en los Subfondos, pero cualquier limitación relativa a las inversiones de los Subfondos que pueda ser necesaria como consecuencia de la aplicación de estas reglas podría causar un perjuicio a los Subfondos.

En la medida necesaria, la Sociedad gestora administra cada Subfondo de conformidad con alguna de las exenciones disponibles a efectos de la CFTC y, dependiendo de la exención aplicada, el funcionamiento de un Subfondo se registrará por ciertas normativas de la CFTC para operadores de “pools” de productos básicos (CPO, por sus siglas en inglés).

La Sociedad gestora administrará cada Subfondo como si estuviera exenta de registrarse como CPO, de conformidad con la regla 4.13(a)(3), en virtud de la ley estadounidense de mercados de valores de productos básicos (la “Exención de la regla 4.13(a)(3)”). La Sociedad gestora confía en aprovechar la Exención de la regla 4.13(a)(3) en relación con cada uno de los Subfondos, ya que satisface los criterios para dicha exención, a saber: (i) que la oferta y la venta de las Acciones esté exenta de registro en virtud de la Ley de 1933 y se lleve a cabo sin comercialización al público en Estados Unidos; (ii) que el Subfondo cumpla en todo momento los límites de negociación “de minimis” de la regla 4.13(a)(3)(ii) con respecto a cualquier “participación sobre productos básicos”; (iii) que las gestoras (y las gestoras delegadas) de inversiones afiliadas crean razonablemente que cada una de las personas que participan en el Subfondo cumplen los criterios de idoneidad para inversores que establece la regla 4.13(a)(3), y (iv) que las Acciones no se comercialicen como un vehículo para operar en los mercados de futuros u opciones sobre productos básicos, ni en un vehículo de ese tipo. Para beneficiarse de la Exención de la regla 4.13(a)(3), un Subfondo solo puede participar en un número limitado de transacciones de participaciones sobre productos básicos, incluyendo las transacciones que impliquen contratos de futuros y swaps. Como consecuencia de esa limitación, puede que el Subfondo no tenga capacidad para participar en algunas transacciones y que ello repercuta negativamente en el rendimiento del Subfondo.

También debe tenerse en cuenta que, en aquellos lugares en que las Acciones de un Subfondo actualmente solo se ofrezcan y vendan a Personas no estadounidenses, la Sociedad gestora no estará obligada a operar el Subfondo como un “pool de productos básicos” con sujeción a la regulación de la CFTC, ya que estaría exenta de dicho registro. En la medida en que la Sociedad pueda ofrecer en el futuro Acciones en un Subfondo a Personas estadounidenses, antes de hacerlo, la Sociedad gestora deberá cumplir las reglas y normativas aplicables de la CFTC o beneficiarse de la correspondiente exención.

Cuando la Sociedad gestora administre la Sociedad como si estuviera exenta de registrarse como CPO, no estará obligada a entregar un documento de divulgación de información conforme con los criterios de la CFTC ni un informe anual certificado a los Accionistas de la Sociedad. Para evitar dudas, conviene aclarar que esto no afectará a los demás informes que recibirán los Accionistas de la Sociedad, según se describe en el presente Folleto y en la Ficha descriptiva de cada Subfondo.

## La regla Volcker

En virtud de la denominada “regla Volcker”, de la Ley Dodd-Frank, Goldman Sachs únicamente puede “patrocinar” o

gestionar fondos de inversión libre (“hedge funds”) y fondos de capital riesgo que se basen únicamente en el artículo 3(c)(1) o el artículo 3(c)(7) de la ley estadounidense de sociedades de inversión de 1940, en su versión vigente, o que encajen de otro modo en la definición de “fondo cubierto” a efectos del artículo 13 de la BHCA, comúnmente llamada “regla Volcker”, si se cumplen determinadas condiciones.

Está previsto que una gran mayoría de los Subfondos, o incluso todos ellos, no sean considerados “fondos cubiertos” a efectos de la regla Volcker.

Si (i) una o más de las agencias reguladoras que aplican la regla Volcker no estuvieran de acuerdo con el tratamiento de un Subfondo como fondo excluido de la definición de “fondo cubierto”; (ii) se produjeran cambios en las leyes o las reglas que rigen el estatus de un Subfondo en virtud de la ley estadounidense de sociedades de inversión o de la regla Volcker, o (iii) dichas agencias o su personal ofrecieran orientaciones más específicas o diferentes sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la ley de sociedades de inversión o la regla Volcker, o las reglas promulgadas en virtud de ellas, Goldman Sachs o el Subfondo tendrían que ajustar sus estrategias de funcionamiento o sus activos y podrían tener que vender activos de una manera, en un momento o a un precio que no habrían elegido en otras circunstancias, con el fin de que el Subfondo no sea considerado un “fondo cubierto” en virtud de la regla Volcker. Entre otros motivos, Goldman Sachs podría tener que recurrir a estas medidas si se viera obligada a mover parte o la totalidad de su inversión a través del Subfondo, para estar en paralelo con el Subfondo o cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las normas de seguridad y solvencia aplicables.

Si la Sociedad o los Subfondos fueran tratados como “fondos cubiertos” en virtud de la regla Volcker, las condiciones de la regla Volcker, entre otras cosas, generalmente prohíben a las entidades bancarias (incluida Goldman Sachs) participar en “transacciones cubiertas” y otras transacciones con “hedge funds” y fondos de capital riesgo gestionados por empresas vinculadas a las entidades bancarias, o con vehículos de inversión controlados por dichos “hedge funds” o fondos de capital riesgo. Con sujeción a determinadas excepciones, las “transacciones cubiertas” incluyen préstamos o ampliaciones de crédito, compras de activos y otras operaciones (incluidas las transacciones con instrumentos financieros derivados y garantías) que podrían provocar que las entidades bancarias o sus empresas vinculadas tuvieran exposición crediticia a fondos gestionados por sus empresas vinculadas. Además, la regla Volcker exige que otras transacciones entre Goldman Sachs y esas entidades se realicen como si fueran entidades independientes. La Sociedad no espera que ningún Subfondo participe de manera significativa en transacciones de ese tipo con Goldman Sachs y, por ello, una prohibición de las “transacciones cubiertas” entre Goldman Sachs y un Subfondo considerado un “fondo cubierto” no tendría un efecto significativo en el Subfondo.

Además, la regla Volcker prohíbe que las entidades bancarias participen en actividades que impliquen o provoquen un conflicto de intereses significativo entre la entidad bancaria y sus clientes, usuarios o contrapartes, o que puedan resultar, directa o indirectamente, en una exposición significativa de la entidad bancaria a activos de alto riesgo o estrategias de negociación de alto riesgo. Las

políticas y los procedimientos de Goldman Sachs se han diseñado para identificar y limitar la exposición tanto a esos conflictos de intereses significativos como a activos y estrategias de negociación de alto riesgo en sus actividades de negociación e inversión, incluidas sus actividades relacionadas con la Sociedad. Cualquier requisito o restricción que impongan las políticas y los procedimientos de Goldman Sachs o las agencias de la regla Volcker podría perjudicar de manera importante a los Subfondos, ya sea porque los requisitos o las restricciones pudiesen resultar, entre otras cosas, en que un Subfondo tuviese que renunciar a determinadas inversiones o estrategias de inversión o emprender otras medidas o abstenerse de ellas, y al hacerlo quedara perjudicado, o por otros motivos.

Como se ha señalado anteriormente, en virtud de la regla Volcker, Goldman Sachs puede “patrocinar” o gestionar fondos cubiertos solo si se cumplen determinadas condiciones. Aunque Goldman Sachs tiene intención de cumplir estas condiciones, si por alguna razón no pudiera satisfacerlas o hacer lo propio con otras que establezca la regla Volcker, o decidiera no hacerlo, Goldman Sachs podría no ser capaz de patrocinar la Sociedad ni los Subfondos. En ese caso, podría ser necesario modificar la estructura, el funcionamiento y la gobernanza de la Sociedad para que Goldman Sachs dejara de considerarse patrocinador de la Sociedad y los Subfondos o, de manera alternativa, podría ser necesario cerrar la Sociedad y los Subfondos.

Además, otras secciones de la Ley Dodd-Frank también podrían afectar negativamente a la capacidad de los Subfondos para aplicar sus estrategias de negociación y requerir cambios significativos en el negocio y las operaciones de los Subfondos, o podrían tener otros efectos adversos en los Subfondos.

Goldman Sachs podría reestructurar más adelante, a su entera discreción y sin informar previamente a los Accionistas, la organización de la Sociedad gestora y de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas o sugerir al Consejo de Administración la reestructuración de la Sociedad, con el fin de reducir o eliminar el impacto o la aplicabilidad de la regla Volcker sobre Goldman Sachs, los Subfondos u otros fondos y cuentas administrados por la Sociedad gestora, las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas y sus Empresas vinculadas.

Para ello, Goldman Sachs podría reducir el importe que hubiese invertido en la Sociedad, o usar cualquier otro medio a su alcance.

En la medida en que determinados Subfondos sean tratados como “fondos cubiertos” en virtud de la regla Volcker, se informa a los posibles inversores en dichos Subfondos de que cualquier pérdida de los Subfondos será asumida únicamente por los inversores en los Subfondos y no por Goldman Sachs, por lo que las pérdidas de Goldman Sachs en los Subfondos se limitarán a las pérdidas sufridas en calidad de inversor en el Subfondo. Las participaciones en el Subfondo no están aseguradas por la Corporación Federal de Seguros de Depósitos de Estados Unidos, y no son depósitos ni obligaciones de Goldman Sachs u otra entidad bancaria, ni están respaldados o garantizados de ninguna manera por Goldman Sachs o cualquier otra entidad bancaria. Las inversiones en el Subfondo están sujetas a riesgos significativos de inversión, entre los que figuran los descritos

en el presente documento, incluyendo la posibilidad de que un inversor pierda una parte o la totalidad de su inversión.

### **Posible reestructuración de la Sociedad, la Sociedad gestora, las gestoras de inversiones afiliadas y las gestoras delegadas de inversiones afiliadas**

Goldman Sachs podría reestructurar más adelante, a su entera discreción y sin informar previamente a los Accionistas, con sujeción a los términos de los Estatutos y la legislación aplicable, la organización de Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas (o proponer al Consejo de Administración la reestructuración de la Sociedad o de las estructuras de gestión) (incluyendo, sin limitación, la reducción de los intereses económicos o de voto de Goldman Sachs en la Sociedad, la Sociedad gestora, en las Gestoras de inversiones afiliadas o en las gestoras delegadas de inversiones afiliadas) con el fin de (i) cumplir, reducir o eliminar el impacto o la aplicabilidad de cualquier restricción regulatoria sobre Goldman Sachs, la Sociedad u otros fondos y cuentas administrados por la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas, incluidas, entre otras, la BHCA y la regla Volcker, lo que podría incluir la concesión de poderes adicionales (o la limitación de poderes o facultades otorgadas previamente) a la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas; (ii) cumplir con la Directiva sobre OICVM (sea o no como consecuencia de cambios en la Directiva sobre OICVM), o (iii) permitir la comercialización de la Sociedad sobre la base de un régimen de pasaporte o de otro modo en uno o más Estados miembros o en otras jurisdicciones que determine la Sociedad gestora. Goldman Sachs podrá tratar de lograr este resultado retirando a la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas, cambiando el domicilio de estas, haciendo que otra entidad reemplace a Goldman Sachs Asset Management B.V. como Sociedad gestora o cualquiera de las entidades mencionadas en la parte I del Folleto, “Información esencial sobre la Sociedad”, como Gestoras de inversiones afiliadas o gestoras delegadas de inversiones afiliadas, transfiriendo la propiedad de cualquiera de las gestoras delegadas de inversiones afiliadas, nombrando una gestora de inversiones independiente (incluida cualquiera de las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas o cualquier Empresa vinculada) para gestionar las inversiones de la Sociedad o de un Subfondo, o cualquier combinación de las anteriores opciones, reduciendo así el importe de la inversión de Goldman Sachs en la Sociedad o en un Subfondo (si lo hubiera) o por cualquier otro medio que determine a su entera discreción. Puede que el cesionario o cualesquiera gestora de inversiones, gestora delegada de inversiones o sociedad gestora de reemplazo no estén vinculadas a Goldman Sachs. En relación con un cambio de este tipo, la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas podrán, a su entera discreción, ceder su derecho a recibir la totalidad o una parte de la Comisión de gestión o la comisión sobre resultados, o hacer que otra entidad sea admitida en la Sociedad con el propósito de recibir la totalidad o una parte de la Comisión de gestión o la comisión sobre resultados y hacer que la

Sociedad pague la totalidad o una parte de la Comisión de gestión o la comisión sobre resultados a cualquier Sociedad gestora, Gestora de inversiones afiliada o gestora delegada de inversiones afiliada.

### III. RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN

En interés de los accionistas y con el fin de garantizar una amplia diversificación del riesgo, la Sociedad se compromete a respetar las siguientes normas:

#### a. Inversiones idóneas

1. La Sociedad puede invertir los activos de cada Subfondo en:

- a. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un mercado regulado en el sentido del Artículo 1, apartado 13, de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, oportunamente modificada y completada;
- b. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado de un Estado miembro de la Unión Europea, que esté regulado, opere regularmente, esté reconocido y abierto al público;
- c. valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un estado que no forme parte de la UE, o que se negocien en otro mercado de un estado que no sea un Estado miembro y que esté regulado, opere regularmente, esté reconocido y abierto al público, siempre y cuando la bolsa o el mercado se encuentren en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o en cualquier otro país de Europa, Norteamérica, Sudamérica, África, Asia u Oceanía.
- d. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre y cuando:
  - i. las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitar la admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado que opere regularmente, esté reconocido y abierto al público, siempre que se encuentren en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o en cualquier otro país de Europa, Norteamérica, Sudamérica, África, Asia y Oceanía;
  - ii. la cotización se garantice a un año como máximo después de la emisión.
- e. Participaciones de OICVM autorizados con arreglo a la Directiva sobre OICVM y/u otros organismos de inversión colectiva en el sentido del artículo 1, apartado (2), letras a) y b) de la Directiva, tanto si están situados en un Estado miembro como si no, siempre que:
  - i. estos OIC estén autorizados conforme a la legislación que requiere que dichos organismos estén sometidos a un control que la CSSF (*Commission de Surveillance du Secteur Financier*) considere equivalente al previsto en la legislación comunitaria, y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente garantizada;
  - ii. el nivel de protección garantizada a los titulares de participaciones de estos otros OIC sea equivalente al

previsto para los titulares de participaciones de un OICVM y, en particular, que las normas relativas a la segregación de activos, empréstitos, préstamos, ventas al descubierto de valores mobiliarios y de instrumentos del mercado monetario sean acordes a las exigencias de la Directiva de OICVM;

- iii. en los informes semestrales y anuales se expongan las actividades de los otros OIC que permitan evaluar el activo y el pasivo, los beneficios y las operaciones durante el periodo considerado;
- iv. la proporción del activo de estos OICVM u otros OIC en los que se prevé adquirir participaciones, que, conforme a sus Estatutos puede invertirse globalmente en participaciones de otros OICVM u otros OIC, no supere el 10 %.
- f. depósitos ante entidades de crédito que sean reembolsables previa solicitud, o que puedan retirarse y venzan en no más de 12 meses, siempre que la entidad de crédito posea su sede social en un Estado miembro de la Unión Europea o, si la sede social de la entidad de crédito está ubicada en otro país, siempre que esté sujeta a las normas prudenciales consideradas por la CSSF como equivalentes a las establecidas en la legislación de la UE;
- g. instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos equivalentes que impliquen liquidaciones en efectivo, que se negocien en un mercado regulado del tipo previsto en los anteriores párrafos (a), (b) y (c) y/o instrumentos financieros derivados negociados en un mercado OTC («derivados OTC»), siempre que:
  - i. el subyacente esté formado por instrumentos incluidos en el punto 1 del presente documento, o índices, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que el OICVM pueda realizar inversiones conforme a sus objetivos de inversión;
  - ii. las contrapartes en las transacciones con derivados OTC sean instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones y también estén sometidas a una supervisión adecuada; y
  - iii. los derivados OTC sean objeto de una valoración diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o cerrarse en cualquier momento por iniciativa de la Sociedad mediante una transacción de compensación a su valor justo.
- h. instrumentos del mercado monetario distintos a los negociados en un mercado regulado, que sean líquidos y que tengan un valor que se pueda determinar con precisión en cualquier momento, siempre que la emisión o el emisor de estos instrumentos esté sujeto a los reglamentos destinados a proteger a los inversores y sus ahorros, y siempre que estos instrumentos sean:
  - i. emitidos o garantizados por una administración central, regional o local, por un banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un estado no perteneciente a la Unión Europea o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros que componen la federación, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, o
  - ii. emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en los mercados regulados descritos en los anteriores párrafos (a), (b) y (c); o
  - iii. emitidos o garantizados por una institución sometida a una supervisión cautelar, conforme a los criterios que

define el Derecho comunitario, o por una institución regida por normas cautelares, a las cuales se ajusta, que la CSSF considere al menos tan estrictas como las previstas por la legislación comunitaria; o

- iv. emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre que las inversiones en estos instrumentos estén sometidas a normas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en los párrafos i, ii y iii, y que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan al menos a diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales conforme a la cuarta Directiva 78/660/CEE, o sea una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluya una o varias sociedades que cotizan en bolsa, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización respaldados mediante financiación bancaria.
- i. Las Acciones emitidas por un Subfondo u otros Subfondos de la Sociedad siempre que:
  - i. el Subfondo objetivo no invierta, a su vez, en el Subfondo invertido en este Subfondo objetivo;
  - ii. no más de un 10 % de los activos del Subfondo objetivo, cuya adquisición se contempla, podrá invertirse conforme a sus objetivos de inversión en las Acciones de otros Subfondos objetivo de la Sociedad;
  - iii. los derechos de voto vinculados a las Acciones correspondientes se suspendan durante el periodo en que estas permanezcan en poder del Subfondo inversor, sin perjuicio del debido procesamiento en las cuentas y los informes periódicos;
  - iv. con el objeto de verificar el umbral mínimo de patrimonio neto impuesto por la Ley de 2010, el valor de las Acciones del Subfondo objetivo no se tendrá en cuenta para el cálculo del patrimonio neto de la Sociedad durante el periodo en que estas permanezcan en poder del Subfondo inversor;
  - v. no se produzca una duplicación de las comisiones de gestión, suscripción o reembolso entre aquellas a nivel del Subfondo que ha invertido en el Subfondo objetivo y este Subfondo objetivo;
- j. participaciones de un OICVM principal o un Subfondo principal de estos OICVM.

## 2. Asimismo, la Sociedad:

- a. podrá invertir hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario distintos a los indicados en el anterior apartado 1;
  - b. no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que representen metales preciosos.
3. De forma secundaria, la Sociedad podrá mantener efectivo para cada Subfondo.

## b. Límites a la inversión

- 1. La Sociedad no podrá invertir:
  - a. más del 10 % del patrimonio neto de cada Subfondo en valores mobiliarios ni instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad;
  - b. más del 20 % del activo neto de cada Subfondo en depósitos realizados en la misma entidad.
- 2. El riesgo de contraparte de la Sociedad en una transacción de derivados OTC no podrá superar el 10 % del patrimonio neto de un Subfondo cuando la

contraparte sea una institución de crédito mencionada en el punto 1 (f) de la Sección A «Inversiones idóneas» de la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo III «Restricciones a la inversión», o el 5 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión en los casos restantes.

- 3.
  - a. El valor total de los Valores mobiliarios y los Instrumentos del mercado monetario de cada emisor en los que se invierte más del 5 % del patrimonio neto de un Subfondo concreto no podrá superar el 40 % de dicho patrimonio neto; esta restricción no se aplica a los depósitos en instituciones de crédito sometidas a la supervisión cautelar ni a las operaciones de derivados OTC con estas instituciones.
  - b. Pese a los límites individuales fijados en los anteriores apartados 1 y 2, la Sociedad no podrá combinar:
    - i. inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una única entidad,
    - ii. depósitos realizados en una única entidad; y/o
    - iii. riesgos procedentes de transacciones con derivados OTC realizados con una única entidad;
 que asciendan a más del 20 % del patrimonio neto de cada Subfondo.
  - c. El límite del 10 % previsto en el apartado 1 (a) se elevará a un máximo del 35 % si los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario están emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus autoridades públicas locales, un Estado que no pertenezca a la Unión Europea o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios Estados miembros.
  - d. El límite del 10 % previsto en el apartado 1 (a) se elevará a un máximo del 25 % en el caso de los bonos que entren en la definición de bonos garantizados del apartado 1 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2019/2162 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre 2019 sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2014/59/UE, y en el caso de algunos bonos que hayan sido emitidos antes del 8 de julio de 2022 por una entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y sujeta por ley a una supervisión pública especial destinada a proteger a los titulares de estos valores de deuda. Concretamente, las cantidades derivadas de la emisión de dichos bonos emitidos antes del 8 de julio de 2022 deben invertirse, conforme a la ley, en activos que cubran suficientemente, durante toda la validez de las obligaciones, los pasivos derivados de las mismas y que se destinen prioritariamente al reembolso del capital y al pago de los intereses adeudados en caso de incumplimiento por parte del emisor. Cuando la Sociedad invierta más del 5 % del patrimonio neto de un Subfondo en las obligaciones descritas en este apartado y de un único emisor, el valor total de estas inversiones no podrá superar el 80 % del patrimonio neto del correspondiente Subfondo de la Sociedad.
  - e. Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario descritos en el punto 3 (c) y (d) no se tendrán en cuenta para aplicar el límite del 40 % mencionado en el apartado 3 (a).
  - f. Los límites previstos en los anteriores apartados 1, 2 y 3 (a), (b), (c) y (d) no podrán combinarse; por tanto, las inversiones en Valores mobiliarios o en Instrumentos del mercado monetario emitidos por una única entidad, en depósitos o

instrumentos derivados efectuados con esta entidad conforme a los anteriores apartados 1, 2 y 3 (a), (b), (c) y (d) no podrán superar en total el 35 % del patrimonio neto del correspondiente Subfondo de la Sociedad.

4. Las sociedades agrupadas con fines de consolidación de sus cuentas, conforme a la Directiva 83/349/CEE, de 13 de junio de 1983, o conforme a las normas contables reconocidas internacionalmente, serán consideradas como una única entidad para el cálculo de los límites anteriormente especificados.
5. La Sociedad está autorizada, para cada uno de sus Subfondos, a invertir acumulativamente hasta un límite del 20 % de su patrimonio neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo.
6.
  - a. No obstante lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de las limitaciones previstas en el apartado 9, los límites indicados en los apartados 1 a 5 se elevarán a un máximo del 20 % en el caso de las inversiones en acciones y/u obligaciones emitidas por una misma entidad cuando la política de inversión del Subfondo tenga como objetivo reproducir la composición de un determinado Índice de acciones u obligaciones reconocido por la CSSF, siempre y cuando:
    - i. la composición del índice esté suficientemente diversificada;
    - ii. el índice constituya un patrón representativo del mercado al que se refiere; y
    - iii. se publique de forma adecuada.
  - b. La limitación anteriormente prevista se elevará al 35 % cuando esté justificado debido a condiciones excepcionales del mercado, principalmente en mercados regulados en los que dominan sobre todo determinados valores o instrumentos del mercado monetario. La inversión hasta este límite solo se permite para un único emisor.
7. **Como excepción a los límites expuestos en los anteriores puntos 1 a 5, la Sociedad está autorizada a invertir, según el principio de diversificación del riesgo, hasta el 100 % del patrimonio neto de cada Subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por autoridades públicas locales de un Estado miembro de la Unión Europea o por organismos internacionales de carácter público al que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario previstos conforme al presente estén compuestos por al menos seis emisiones diferentes, y que los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario pertenecientes a una misma emisión no superen el 30 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión.**
8.
  - a. La Sociedad puede adquirir, para cada Subfondo, las participaciones de OICVM y/u otros OIC previstos en el Apartado A «Inversiones idóneas» «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo III «Restricciones a la inversión», punto 1 (e), a condición de que no se invierta más del 20 % de su patrimonio neto en un mismo OICVM u otro OIC. Con el fin de aplicar esta limitación de inversión, cada Subfondo de un OIC con

múltiples Subfondos deberá considerarse como un emisor distinto, siempre que se garantice el principio de segregación del pasivo de los diferentes Subfondos respecto a terceros.

- b. Las inversiones en participaciones de OIC que no sean OICVM no podrán superar, en total, el 30 % del patrimonio neto de cada Subfondo. Cuando la Sociedad haya adquirido participaciones de OICVM y/o de otros OIC, los activos de estos OICVM u otros OIC no se podrán combinar para los fines de las limitaciones previstas en los apartados 1 a 5 anteriores.
- c. En caso de que la Sociedad invierta en participaciones de otros OICVM y/u OIC gestionados, de forma directa o por delegación, por la misma Sociedad gestora o por cualquier otra sociedad a la que la Sociedad gestora esté vinculada mediante una gestión o control común, o a través de una importante participación directa o indirecta, dicha Sociedad gestora u otra sociedad no podrá aplicar comisiones de suscripción ni de reembolso a la inversión de la Sociedad en las participaciones de otros OICVM y/u OIC.
9. La Sociedad no podrá adquirir, para el conjunto de los Subfondos:
  - a. acciones con derecho a voto que le permitan ejercer una influencia notable en la gestión de un emisor;
  - b. además, la Sociedad no podrá adquirir más del:
    - i. 10 % de las Acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
    - ii. 10 % de las obligaciones de un mismo emisor;
    - iii. 25 % de las participaciones de un mismo OICVM y/u otro OIC;
    - iv. 10 % de los instrumentos del mercado monetario de cualquier emisor único.

Los límites previstos en los párrafos ii, iii y iv anteriores podrán ignorarse en el momento de la adquisición si en dicho momento no pudiese calcularse la cuantía bruta de las obligaciones o de los instrumentos del mercado monetario, o la cuantía neta de los títulos emitidos.

Las restricciones enunciadas en los apartados a y b anteriores no serán aplicables en lo concerniente a:

- i. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o sus autoridades públicas locales;
- ii. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado que no forme parte de la Unión Europea;
- iii. valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea;

- iv. Acciones propiedad de la Sociedad en el capital de una sociedad de un Estado que no pertenezca a la Unión Europea que invierta principalmente su activo en títulos de emisores de dicho Estado cuando, en virtud de la legislación de este, esta inversión constituya el único modo en que la Sociedad puede invertir en valores de emisores de dicho Estado. Sin embargo, esta derogación solo será aplicable cuando la política de inversión de la sociedad del Estado no perteneciente a la Unión Europea cumpla los límites previstos en las disposiciones del Apartado B, excepto los puntos 6 y 7. En caso de superarse los límites previstos en el Apartado B, a excepción de los establecidos en los puntos 6, 7 y 9, se aplicará por analogía el Artículo 49 de la Ley de 2010;
  - v. acciones propiedad de una o varias sociedades de inversión en el capital de las sociedades filiales que ejerzan, únicamente en beneficio propio, actividades de gestión, asesoramiento y comercialización en el país en el que se encuentra la filial, en lo concerniente al reembolso de participaciones a petición de los titulares.
10. En relación con las transacciones de derivados, la Sociedad cumplirá con los límites y restricciones establecidos en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo IV «Técnicas e instrumentos» a continuación.

La Sociedad no deberá ajustarse necesariamente a los límites de inversión anteriormente previstos cuando ejerza los derechos de suscripción correspondientes a los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de los activos de sus Subfondos.

Si estos límites se superan por motivos ajenos al control de la Sociedad o como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción, esta deberá, a través de sus operaciones de venta, marcarse como objetivo prioritario la regularización de esta situación, teniendo en cuenta el interés de los accionistas.

En la medida que un emisor sea una entidad jurídica con múltiples Subfondos en la que el activo de un Subfondo responda exclusivamente de los derechos de los inversores relativos a este Subfondo y de los de los acreedores cuya demanda financiera haya sido motivada por la constitución, el funcionamiento o la liquidación de este Subfondo, cada Subfondo deberá ser considerado como un emisor distinto con el fin de aplicar las normas de diversificación del riesgo especificadas en el presente Apartado B, a excepción de los puntos 7 y 9.

**Los anteriores límites a la inversión se aplicarán en general siempre que las fichas descriptivas de los Subfondos no prevean normas más estrictas.**

En caso de que se prevean normas más estrictas, no será necesario cumplir con estas normas durante el último mes anterior a la liquidación o la fusión del Subfondo.

#### c. Empréstitos, préstamos y garantías

- 1. La Sociedad no está autorizada a realizar empréstitos. De forma excepcional, la Sociedad podrá realizar empréstitos hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto, siempre que se trate de empréstitos de carácter temporal.
- 2. No obstante, la Sociedad podrá adquirir divisas extranjeras mediante un préstamo cruzado en divisa (back-to-back loan) para cada Subfondo.

- 3. Es posible que la Sociedad no efectúe ventas al descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros citados en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo III. «Restricciones a la inversión», Apartado A «Inversiones idóneas», punto 1 (e), (f) y (g).
- 4. La Sociedad no podrá conceder créditos a terceros ni actuar como garante de estos. Esta restricción no impedirá que los organismos en cuestión adquieran valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros, tal y como se indica en la «Parte III: Información complementaria» del folleto de la Sociedad en el Capítulo III «Restricciones a la inversión», Apartado A «Inversiones idóneas», punto 1 (e), (g) y (h), y que no estén totalmente desembolsados.

## IV. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

### a. Disposiciones generales

- 1. Al objeto de realizar una gestión eficaz de la cartera y/o de proteger sus activos y compromisos, la Sociedad, la Sociedad gestora o el Gestor de inversiones, según corresponda, podrán determinar que los Subfondos utilicen técnicas e instrumentos relativos a valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario.

- a. En el caso de las inversiones en derivados financieros, el riesgo global de los instrumentos subyacentes no superará los límites de inversión que se establecen en el anterior apartado titulado «Límites a la inversión».

No es necesario tener en cuenta las inversiones en derivados basados en índices en el caso de los límites de inversión que se establecen en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 en la «Parte III: Información complementaria» del Folleto de la Sociedad, el Capítulo III «Restricciones de inversión», apartado B «Límites de inversión».

- b. Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario lleve incorporado un derivado, este último deberá tenerse en cuenta a la hora de cumplir las normas que se establecen en este apartado.

Los riesgos se calculan teniendo en cuenta las directrices que se recogen en la Ley de 2010 y en los reglamentos o las circulares relacionados emitidos por la CSSF.

En lo que se refiere a la exposición global relativa a los instrumentos financieros derivados, puede calcularse mediante el método de Valor en riesgo («VaR») o el enfoque de compromiso.

- 2. El uso de operaciones relativas a instrumentos derivados u otras técnicas e instrumentos financieros no hará en ningún caso que la Sociedad, la Sociedad gestora ni la Gestora de inversiones, según corresponda, se aparten de la política de inversión establecida en este folleto para cada Subfondo.

Se informa a los accionistas de que, con arreglo al Reglamento (UE) 2015/2365, la información acerca de este tipo de activos que pueden estar sujetos a TRS y SFT, así como la proporción máxima y la proporción esperada de activos sujetos a estos contratos, se detallan en el cuadro que se adjunta como Anexo I a este Folleto.

## **b. Limitaciones de SFT (incluidas las operaciones de préstamo de valores, las operaciones de recompra o las operaciones de recompra inversa) y swaps de rentabilidad total**

A efectos de generar ingresos adicionales mediante el aumento de la rentabilidad global de los Subfondos, la Sociedad podrá, con respecto a los activos de cada Subfondo, participar en SFT siempre que dichas operaciones sean acordes con las leyes y las normas aplicables, incluyendo la Circular 08/356 y la Circular 14/592 de la CSSF, con sus oportunas reformas y suplementos.

En el contexto de las SFT, los Subfondos prestarán valores en función de la demanda del mercado para tomar prestados valores. Dicha demanda varía según la contraparte, la clase de activos y el mercado, y se ve condicionada por factores como la liquidez, las estrategias de cobertura y la eficacia de la liquidación. Estos factores cambian con el tiempo debido a la dinámica general del mercado (p. ej., la política monetaria) y a los cambios en las estrategias de inversión y negociación de las contrapartes o de los Subfondos. En consecuencia, los ingresos por préstamos de valores y la utilización (% de activos prestados) pueden variar por clase de activos y por Subfondo.

Si el Subfondo celebra operaciones de financiación de valores, deberá quedar garantizado en todo momento que los importes o valores prestados o vendidos puedan recuperarse inmediatamente a petición de estas y que todo contrato de préstamo o recompra de valores que se celebre pueda resolverse.

Asimismo, se garantizará que la cantidad de transacciones se mantiene en un nivel en el que el Subfondo pueda cumplir sus obligaciones de reembolso con sus accionistas en todo momento. Además, el uso de operaciones de financiación de valores no debe dar lugar a un cambio del objetivo de inversión del Subfondo ni añadir riesgos complementarios significativos en comparación con el perfil de riesgo, según se indica en la ficha descriptiva del Subfondo.

La Sociedad gestora supervisa el programa y se designa a Goldman Sachs International Bank y Goldman Sachs Bank USA como agentes de préstamo de valores de la Sociedad. Goldman Sachs International Bank y Goldman Sachs Bank USA están relacionados con la Sociedad gestora. Las entidades mencionadas no están relacionadas con el Depositario.

Cada Subfondo podrá ceder en préstamo/comprar los valores incluidos en su cartera a un prestatario/comprador (la «contraparte»), ya sea directamente, a través de un sistema estandarizado de préstamo organizado por una institución de compensación o a través de un sistema de préstamo organizado por una institución financiera sujeta a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas por el Derecho comunitario europeo y especializada en este tipo de operaciones. La contraparte de los swaps de rentabilidad total y las SFT debe ser de alta calidad y cumplir los requisitos de «contraparte financiera» con arreglo al artículo 3 del Reglamento (UE) 2015/2365 (es decir, la contraparte debe tener una calificación de al menos grado de inversión otorgada por Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's, estar estructurada

como sociedad anónima y tener el domicilio social de su matriz en países de la OCDE) y estar sujeta a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas por el Derecho comunitario europeo. En caso de que dicha institución financiera actúe por cuenta propia, debe ser considerada como contraparte en el contrato de préstamo y los swaps de rentabilidad total. En el Informe anual se ofrece más información acerca de la(s) contraparte(s), que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad.

Todos los ingresos obtenidos de SFT, una vez deducidos los gastos/comisiones operativos directos e indirectos totalmente cubiertos por la Comisión de servicios fija, se revierten al Subfondo participante. Los gastos/comisiones operativos generados por el uso de SFT no tienen un impacto sustancial (menos del 1 %) en la Comisión de servicios fija del Subfondo participante.

Al igual que en el caso de las SFT, todos los ingresos obtenidos de swaps de rentabilidad total se revierten al Subfondo participante.

Ninguno de los Subfondos realizará operaciones de compra con pacto de reventa ni operaciones de venta con pacto de recompra.

El Depositario y su red de depositarios custodian los valores utilizados en el marco de las SFT y de los swaps de rentabilidad total.

La Sociedad gestora, el Agente de préstamo de valores, las Gestoras de inversiones, el Depositario y el Agente administrativo central pueden, en el ejercicio de sus actividades, incurrir en posibles conflictos de intereses con el Fondo al realizar operaciones de préstamo de valores, recompra o recompra inversa, como por ejemplo:

- El Depositario o el Agente de préstamo de valores podrán verse en la necesidad de aumentar o disminuir el importe de los valores prestados o de prestar determinados valores con el fin de generar ingresos adicionales ajustados al riesgo para sí mismo y/o para sus filiales; o
- El Depositario o el Agente de préstamo de valores pueden verse inducidos a asignar préstamos a clientes que les proporcionen más ingresos.

La Sociedad gestora, el Agente de préstamo de valores, las Gestoras de inversiones, el Depositario y el Agente administrativo central tendrán en cuenta sus respectivas obligaciones con el Fondo y los Accionistas a la hora de realizar operaciones en las que puedan surgir conflictos o posibles conflictos de intereses. En el caso de que surja dicho conflicto, dichas entidades se comprometen, o el Fondo les pedirá que se comprometan a hacer todo lo posible para resolver dichos conflictos de intereses de forma justa (teniendo en cuenta sus respectivas obligaciones y deberes) y para garantizar que el Fondo y los Accionistas reciban un trato justo.

En el momento de redactar el presente Folleto, la Sociedad gestora ha estudiado y excluido los posibles conflictos de intereses con las contrapartes.

## **c. Gestión de garantía para operaciones con derivados extrabursátiles (incluidos los swaps de rentabilidad total) y SFT**

### **(incluidas las operaciones de préstamo de valores, las operaciones de recompra y las operaciones de recompra inversa)**

Para reducir el riesgo de contraparte relacionado con el uso de operaciones con derivados extrabursátiles y SFT, puede implementarse un sistema de garantía («garantía») con la contraparte. El proceso de garantía cumplirá con las leyes y normas aplicables, incluyendo la Circular 08/356 de la CSSF y la Circular 14/592 de la CSSF, con sus oportunas modificaciones o suplementos.

La Sociedad debe llevar a cabo diariamente la valoración de la garantía recibida con el intercambio (incluido el margen de variación) realizado según la frecuencia del Valor liquidativo. Debe tenerse en cuenta que existe una demora operativa de hasta dos Días hábiles entre la exposición al derivado y la cantidad de garantías recibidas o prestadas en relación con dicha exposición.

Por lo general, la garantía adoptará la forma de:

1. activos líquidos, que no solo incluyen efectivo y certificados bancarios a corto plazo, sino también instrumentos del mercado monetario;
2. bonos emitidos o garantizados por un país con una elevada calificación crediticia;
3. bonos emitidos o garantizados por emisores de primer orden que ofrezcan una liquidez adecuada, o
4. acciones admitidas o negociadas en un mercado regulado de un país con una elevada calificación crediticia, con la condición de que estén incluidas en un índice principal.

Cada Subfondo debe asegurarse de poder reclamar su derecho a la garantía en caso de producirse un acontecimiento que requiera su ejecución. Por tanto, la garantía debe estar disponible en todo momento, ya sea directamente o a través del intermediario de una institución financiera de primer orden o una filial en propiedad absoluta de dicha institución, de forma que el Subfondo pueda, sin demora, hacerse con los activos entregados como garantía, o venderlos, si la contraparte no cumple su obligación.

La Sociedad se asegurará de que las garantías recibidas en virtud de transacciones de derivados OTC y de SFT cumplan con las siguientes condiciones:

1. Los activos recibidos como garantía se valorarán al precio de mercado. Con el fin de minimizar el riesgo de que el valor de la garantía en poder del Subfondo sea inferior a la exposición a la contraparte, se aplica una política prudente de descuento que se aplica a las garantías recibidas tanto en relación con derivados OTC como en relación con SFT. Un descuento es una reducción del valor de un activo de garantía destinado a reflejar la volatilidad de su valor entre dos solicitudes de reposición de márgenes o durante el periodo de tiempo necesario para liquidar la garantía. Incorpora un elemento de liquidez relacionado con el plazo residual hasta el vencimiento y un elemento de calidad crediticia relacionado con la calificación crediticia del valor. La política de descuento tiene en cuenta las características de la Clase de Acciones correspondiente, incluida la solvencia del emisor de la garantía, la volatilidad de precios de esta y los posibles desfases de monedas. Los descuentos aplicados al efectivo, las obligaciones estatales de alta calidad y las obligaciones empresariales oscilan normalmente entre el 0 y el 15 %, y los descuentos aplicados a los valores de renta variable, entre el 10 y el

20 %. En circunstancias excepcionales del mercado, podrá aplicarse una tasa de descuento distinta. Sin perjuicio de los acuerdos celebrados con la contraparte correspondiente, que pueden incluir o no importes mínimos de transferencia, la Sociedad tiene la intención de que toda garantía recibida tenga un valor, ajustado con arreglo a la política de descuento, igual o superior a la exposición a esa contraparte, si procede.

2. Las garantías recibidas deberán ser suficientemente líquidas (por ejemplo, obligaciones del Estado de primera clase o efectivo) para que puedan venderse rápidamente a un precio cercano a su valoración previa a la venta.
3. La garantía recibida deberá ser mantenida por el Depositario o el subdepositario, siempre y cuando el Depositario haya delegado la custodia de la garantía en dicho subdepositario y que el Depositario siga siendo responsable en caso de que el subdepositario pierda la garantía.
4. Las garantías recibidas cumplirán con los requisitos de diversificación y correlación especificados en la Circular 14/592 de la CSSF. Durante la vigencia del contrato, las garantías diferentes de efectivo no pueden venderse, reinvertirse o comprometerse. El efectivo recibido como Garantía podrá reinvertirse, de conformidad con las normas de diversificación que se describen en el artículo 43(e) de la Circular de la CSSF mencionada anteriormente, exclusivamente en activos idóneos exentos de riesgo, principalmente fondos monetarios a corto plazo (tal y como se define en las Directrices relativas a una definición armonizada de los fondos monetarios europeos) y depósitos a un día con entidades en virtud del artículo 50(f) de la Directiva sobre OICVM; con carácter residual, en obligaciones del Estado de alta calidad.

En el Informe anual se puede consultar más información acerca de las garantías recibidas por cada Subfondo, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad.

## **V. GESTIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **a. Designación de una sociedad gestora**

La Sociedad ha designado a Goldman Sachs Asset Management B.V. para actuar como sociedad gestora designada de conformidad con la Directiva sobre OICVM, y entre cuyas responsabilidades se incluyen las operaciones diarias de la Sociedad y la gestión colectiva de la cartera de los activos de la Sociedad.

Goldman Sachs Asset Management B.V. es una sociedad de responsabilidad limitada privada constituida de conformidad con la legislación de los Países Bajos. Goldman Sachs Asset Management B.V. tiene su domicilio social en La Haya, Países Bajos. Dirección: Prinses Beatrixlaan 35, 2595 AK, La Haya. La entidad está registrada con el número 27132220 en el Registro Mercantil neerlandés.

Todas las acciones de Goldman Sachs Asset Management B.V. pertenecen a Goldman Sachs Asset Management International Holdings B.V. Goldman Sachs Asset Management B.V. forma parte de The Goldman Sachs Group, Inc. The Goldman Sachs Group, Inc cotiza en la Bolsa de valores de Nueva York y es una sociedad de cartera bancaria conforme a la legislación estadounidense. Goldman Sachs es una entidad financiera global y ofrece, a través de

una amplia variedad de empresas y filiales líderes, servicios financieros (integrados) a particulares, empresas e instituciones.

A 8 de junio de 2015, el capital totalmente desembolsado ascendía a 193.385 EUR; todas las acciones estaban totalmente desembolsadas.

La junta directiva de la Sociedad gestora está compuesta por:

- **D. Martijn Canisius**  
Co Chief Executive Officer
- **D. Gerald Cartigny**  
Co Chief Executive Officer
- **Dña. Edith Siermann**  
Chief Investment Officer
- **D. Bob van Overbeek**  
Chief Operations Officer
- **D. Patrick den Besten**  
Chief Risk Officer

Para todos los asuntos relacionados con el presente Folleto, los consejeros directivos de la Sociedad gestora han elegido como domicilio la dirección de Goldman Sachs Asset Management B.V.

La Sociedad gestora ha designado a un funcionario encargado de luchar contra el blanqueo de capitales y el terrorismo.

Los objetivos sociales de Goldman Sachs Asset Management B.V. incluyen la gestión de carteras por cuenta de terceros, incluidos los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y los fondos de inversión alternativos (FIA).

Goldman Sachs Asset Management B.V. está autorizada en los Países Bajos por la *Autoriteit Financiële Markten* (la «AFM») como gestora de fondos de inversión alternativos y como sociedad gestora de OICVM. Asimismo, Goldman Sachs Asset Management B.V. está autorizada por la AFM para llevar a cabo la gestión discrecional de carteras, para proporcionar asesoramiento de inversión y para recibir y transmitir órdenes de instrumentos financieros. Goldman Sachs Asset Management B.V. actúa en calidad de sociedad gestora designada de la Sociedad con carácter transfronterizo en virtud de la libre prestación de servicios de la Directiva sobre OICVM.

En el marco del ejercicio de los derechos de voto en nombre de la Sociedad, la Sociedad gestora ha adoptado una política de voto que puede obtenerse, sin coste alguno y previa solicitud, en el domicilio social de la misma o consultarse en el siguiente sitio web: <https://am.gs.com>.

De conformidad con la legislación y los reglamentos actualmente vigentes, con la aprobación del Consejo de administración de la Sociedad y tal como se describe en el Folleto, la Sociedad gestora está autorizada a delegar la totalidad o parte de sus funciones en otras sociedades que considere apropiadas, con la condición de que la Sociedad gestora conserve la responsabilidad de los actos y las omisiones de dichos delegados en lo que respecta a las funciones que le han sido encomendadas, como si dichos actos u omisiones fuesen los de la propia Sociedad gestora.

La Sociedad gestora ha adoptado una política de remuneración que detalla los principios generales de remuneración, la gobernanza, así como la remuneración del personal e información cuantitativa relevante que se puede obtener de forma gratuita bajo petición en la oficina de la Sociedad gestora o consultando: <https://am.gs.com>.

Al establecer y aplicar la política de remuneración, la Sociedad gestora cumplirá con los requisitos aplicables establecidos en la Ley de Supervisión Financiera (*Wet op het financieel toezicht, Wft*) y se atenderá, entre otros, a los siguientes principios:

1. la política y la práctica de remuneraciones son coherentes con una gestión de riesgos sólida y eficaz y no fomentan la asunción de riesgos que sean incompatibles con los perfiles de riesgo, las normas o los instrumentos de constitución de los OICVM gestionados por la Sociedad gestora;
2. la política de remuneraciones se ajusta a la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad gestora y del OICVM que gestiona y de los inversores de dicho OICVM, e incluye medidas para evitar conflictos de intereses;
3. la evaluación del rendimiento se fija en un marco plurianual adecuado al periodo de tenencia recomendado a los inversores del OICVM gestionado por la Sociedad gestora con el fin de garantizar que el proceso de evaluación se base en el rendimiento a largo plazo del OICVM y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de componentes de remuneración basados en el rendimiento se distribuya durante el mismo periodo; y
4. los componentes fijos y variables de la remuneración total están debidamente equilibrados y el componente fijo representa una proporción lo suficientemente elevada de la remuneración total como para permitir que la política sobre los componentes de la remuneración variable sea completamente flexible.

La política de remuneraciones está sujeta a ajustes debido a cambios legislativos en el ámbito de las remuneraciones.

La información que aparece a continuación está disponible en el sitio web de la Sociedad gestora: <https://am.gs.com>:

- a. una fotocopia de la autorización de la Sociedad gestora;
- b. los estatutos de la Sociedad gestora;
- c. los estatutos del Depositario;
- d. extractos del Registro Mercantil relativos a la Sociedad gestora, la Sociedad y el Depositario;
- e. las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad gestora y de la Sociedad (incluidos los Subfondos), así como los estados financieros de los auditores independientes adjuntos;
- f. las cuentas semestrales de la Sociedad gestora y de la Sociedad (incluidos los Subfondos);
- g. una fotocopia del Acuerdo de depositario;
- h. una fotocopia de las declaraciones del auditor de que la Sociedad gestora y el Depositario cumplen los requisitos relativos a los fondos propios;
- i. mensualmente, el resumen mensual del (i) valor de las inversiones de los distintos Subfondos, (ii) la composición de las inversiones, (iii) el número total de Clases de Acciones y (iv) el Valor liquidativo más reciente de las

Acciones de cada Clase de Acciones y la fecha a partir de la cual se haya determinado;

- j. el Folleto, sus suplementos y los Documentos de datos fundamentales;
- k. una propuesta de modificación de los términos y condiciones aplicables a la Sociedad o a un Subfondo y cualquier desviación de los mismos si la modificación se desvía de la propuesta publicada;
- l. la convocatoria de una junta de accionistas.

Si la Sociedad gestora solicitara a la AFM que retire su autorización, la Sociedad gestora informará de ello a los accionistas.

La Sociedad gestora proporcionará con coste, una fotocopia de la información expuesta anteriormente en el apartado (i.), y la información que la Sociedad gestora y el depositario, de conformidad con la ley aplicable, deberán presentar ante el registro mercantil.

La Sociedad gestora facilitará gratuitamente los estatutos de la misma.

La Sociedad gestora dispone en su sitio web del documento de registro adjunto al presente folleto. Una copia del documento de registro está disponible, de forma gratuita, en la oficina de la Sociedad gestora. Toda modificación y ampliación que se desee realizar sobre el documento de registro deberá contar con la aprobación de la AFM.

La Sociedad gestora gestiona actualmente OICVM y FIA luxemburgueses estructurados en forma de fondos comunes de inversión (FCP) y sociedades de inversión de capital variable (SICAV), así como OICVM y FIA neerlandeses estructurados en forma de sociedades anónimas de responsabilidad limitada (NV) de capital variable y fondos de cuenta conjunta (*fondsen voor gemene rekening*).

La lista actualizada de los fondos de inversión gestionados está disponible en el sitio web de la Sociedad gestora. Estos podrán comercializarse entre inversores profesionales y/o no profesionales.

La Sociedad gestora que actúe como gestora de los OICVM o FIA actuará en interés de los OICVM y FIA o de los inversores en los mismos y de la integridad del mercado.

La Sociedad gestora no debe depender única o sistemáticamente de las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación crediticia para evaluar la calidad de los activos de la Sociedad. Por lo tanto, la Sociedad gestora tiene establecido un sistema de calificación interno que le permite reconsiderar la calificación emitida por las agencias de calificación y/o emitir su propia calificación independientemente.

## **b. Comisión de gestión/Comisión de servicios fija**

1. Conforme a las estipulaciones de la designación de la Sociedad gestora por parte de la Sociedad, esta última abonará a la primera una comisión de gestión anual calculada según el patrimonio neto medio del Subfondo, tal y como se detalla en las fichas descriptivas relativas a cada Subfondo. Esta comisión será pagadera mensualmente a plazo vencido.
2. Como se establece anteriormente en la «Parte I: Información esencial sobre la Sociedad» del Folleto de la

Sociedad en el Capítulo IV. «Gastos, comisiones y régimen fiscal», Apartado A «Gastos a cargo de la Sociedad», se ha establecido una estructura fija de comisiones.

## **VI. NOMBRAMIENTO DE (SUB)GESTORAS DE INVERSIONES QUE FORMAN PARTE DE GOLDMAN SACHS**

A efectos de eficacia, de aprovechar plenamente la experiencia de las partes afiliadas que forman parte del grupo Goldman Sachs en mercados o inversiones específicos y también de obtener acceso a sus capacidades de negociación global, la Sociedad gestora podrá delegar, a su propio cargo, manteniendo al mismo tiempo la responsabilidad, el control y la coordinación, las actividades de gestión de carteras de los diferentes Subfondos con respecto a las partes afiliadas que se recogen en la sección «Breve presentación de la Sociedad/Gestoras de inversiones afiliadas» del Folleto.

Las Gestoras de inversiones afiliadas forman parte de The Goldman Sachs Group, Inc., que es una sociedad de cartera bancaria, y junto con Goldman Sachs & Co. LLC, GSAM LP y sus filiales constituyen una de las empresas de banca de inversión y valores con mayor recorrido y más grandes del mundo. Se fundó en 1869 y cuenta actualmente con más de 30 oficinas en todo el mundo.

En caso de que GSAMI sea nombrada Gestora de inversiones afiliada en nombre de la Sociedad, seleccionará y designará a una o más de sus filiales como Subgestoras de inversiones, según se indica en la sección «Breve presentación de la Sociedad/Subgestoras de inversiones afiliadas» del Folleto, con sujeción al cumplimiento de las leyes aplicables. En consecuencia, GSAMI puede aprovechar la gestión de inversiones, el análisis y la experiencia en inversiones de dichas Subgestoras de inversiones afiliadas seleccionadas con respecto a la selección y gestión de inversiones para la cartera del Subfondo correspondiente. GSAMI tiene derecho a designar como delegada a cualquiera de sus filiales, tal como se indica en la sección «Breve descripción general de la Sociedad/Subgestoras de inversiones afiliadas» del Folleto, siempre que la responsabilidad de GSAMI ante la Sociedad y el Subfondo por todos los asuntos delegados de este modo no se vea afectada por dicha delegación. Las comisiones pagaderas a tales delegados no se abonarán con cargo a los activos del Subfondo correspondiente, sino que GSAMI las satisfará con cargo a su comisión de gestión y su comisión de rentabilidad (si la hubiera) por un importe que acuerden oportunamente GSAMI y el delegado.

GSAMI está regulada por la FCA y es una entidad asesora de inversiones registrada en virtud de la Ley de Asesores. Actualmente, GSAMI presta servicios a una amplia gama de clientes, incluidos fondos de inversión, fondos de pensiones privados y públicos, entidades gubernamentales, instituciones, fundaciones, bancos, compañías de seguros, corporaciones, inversores privados y grupos familiares. GSAMI y sus filiales de asesoramiento, con centros financieros en todo el mundo, cuentan con una plantilla a nivel mundial de más de 1.000 profesionales de gestión de inversiones.

GSAMI, así como las Subgestoras de inversiones afiliadas que designe, se encuentran en un tercer país (es decir, fuera de la Unión Europea), desde donde realizan las actividades de gestión de cartera. Ni GSAMI ni las Subgestoras de inversiones afiliadas que designe (o pueda designar) se encuentran sujetas a la normativa MiFID II, sino que se atienen a las leyes locales y las prácticas de mercado que rigen la financiación de la investigación externa en su propio país. En este caso, los costes de la investigación externa podrán pagarse con cargo a los activos del respectivo Subfondo, tal y como se describe en el apartado «Otras comisiones» de la parte I del Folleto. De conformidad con las políticas de mejor ejecución de GSAMI y de las Subgestoras de inversiones afiliadas, los costes de la investigación externa que asuman los Subfondos se limitarán, en la medida de lo posible y para cumplir con los intereses de los Accionistas, a lo necesario para la gestión de los Subfondos.

Se publicará una lista de las (Sub)Gestoras de inversiones afiliadas actuales seleccionadas y designadas en nombre de la Sociedad y sus Subfondos, incluida una descripción general de las actividades de gestión de cartera que realizarán las respectivas (Sub)Gestoras de inversiones afiliadas, en el sitio web <https://am.gs.com>.

## VII. DEPOSITARIO, REGISTRADOR Y AGENTE DE TRANSMISIONES, AGENTE DE PAGOS Y AGENTE ADMINISTRATIVO CENTRAL

### a. Depositario

La Sociedad nombró a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. («BBH») como depositario de sus activos (el «Depositario») conforme a las cláusulas de un acuerdo de depositario, oportunamente modificado (el «Acuerdo de depositario»). BBH está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-29923 y se ha constituido en virtud de la legislación luxemburguesa el 9 de febrero de 1989. Tiene licencia para ejercer actividades bancarias conforme a lo dispuesto en la Ley luxemburguesa de 5 de abril de 1993 sobre el sector de los servicios financieros, en sus versiones oportunamente modificadas. BBH es un banco estructurado como una *société en commandite par actions* en el Gran Ducado de Luxemburgo y en virtud de su legislación, con domicilio social en 80 Route d'Esch, L-1470 Luxemburgo.

BBH ha establecido un gobierno corporativo adecuado y emplea políticas corporativas detalladas que exigen que todas las líneas de negocio tengan políticas y procedimientos con el fin de cumplir la legislación y las normativas aplicables. El Consejo de Administración de BBH, su comité ejecutivo (incluida la gestión autorizada) definen y supervisan la estructura administrativa y las políticas de BBH, así como el cumplimiento interno, las auditorías internas y las funciones de gestión de riesgos.

BBH adoptará todas las medidas posibles para identificar y mitigar los conflictos de intereses potenciales. Dichas medidas incluyen la aplicación de sus políticas sobre conflictos de intereses que sean adecuadas para la magnitud, la complejidad y el carácter de su negocio. Dicha política identifica las circunstancias que generan o podrían generar

un conflicto de intereses e incluye los procedimientos a seguir y las medidas a adoptar con el fin de gestionar todo conflicto de intereses. El Depositario lleva el registro de conflictos de intereses y lo supervisa.

Dado que BBH también actúa como Registrador y Agente de transmisiones, Agente de pagos y Agente administrativo central de la Sociedad, BBH ha establecido y mantiene políticas y procedimientos adecuados relativos a la gestión de los conflictos de intereses que puedan surgir de la prestación de sus servicios como Depositario, Registrador y Agente de transmisiones, Agente de pagos y Agente administrativo central a la Sociedad.

BBH ha implementado una segregación de actividades conveniente entre los servicios de depositario y los administrativos, incluidos los procesos de escalamiento y la gobernabilidad. A tal fin, la función de depositario está segregada jerárquica y funcionalmente de la unidad administrativa y de servicios de registrador.

Con arreglo a la política de conflictos de intereses de BBH, todos los conflictos de intereses significativos que impliquen partes internas o externas deben notificarse de inmediato, transmitirse a la dirección, registrarse, mitigarse y/o prevenirse. En el caso de que un conflicto de intereses no pueda evitarse, BBH sostendrá e intervendrá con disposiciones organizativas y administrativas eficientes con el fin de adoptar todas las medidas necesarias para (i) notificar los conflictos de intereses a la Sociedad, así como (ii) gestionar y supervisar tales conflictos debidamente.

BBH garantiza que todos los empleados están informados, cualificados y asesorados acerca de las políticas de conflictos de intereses y procedimientos aplicables, y que estos deberes y responsabilidades están segregados debidamente para evitar problemas.

El Depositario asumirá sus funciones y responsabilidades como depositario del fondo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de depositario, la Ley de 2010 y las leyes, normas y reglamentos de Luxemburgo aplicables relativas a (i) la custodia de los instrumentos financieros de la Sociedad bajo la custodia y la supervisión de otros activos de la Sociedad que no se mantengan bajo custodia, (ii) el seguimiento del flujo de efectivo de la Sociedad y (iii) y las siguientes obligaciones de supervisión:

- i. garantizar que la venta, la emisión, la recompra, el reembolso y la cancelación de las Acciones se lleven a cabo de conformidad con los Estatutos y las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables;
- ii. garantizar que el valor de las Acciones se calcula de conformidad con los Estatutos y las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables;
- iii. garantizar que, en las transacciones que afecten a los activos de la Sociedad, se envía cualquier consideración a la Sociedad en los plazos habituales;
- iv. garantizar que los ingresos de la Sociedad se apliquen de conformidad con los Estatutos y las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables; y
- v. garantizar que las instrucciones de la Sociedad no entren en conflicto con los Estatutos y con las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables.

El Depositario debe custodiar todos los instrumentos financieros que se le puedan enviar físicamente, así como todos los instrumentos financieros de la Sociedad que:

- pueden registrarse o depositarse en una cuenta directa o indirectamente en nombre del Depositario;
- únicamente están inscritos directamente en el propio emisor o su agente en nombre del Depositario;
- están en posesión de un tercero al cual se han delegado las funciones de custodia.

El Depositario debe garantizar que se evalúe debidamente el riesgo de custodia, que las obligaciones de diligencia debida y de segregación se hayan mantenido durante toda la cadena de custodia para asegurarse de que los instrumentos financieros bajo custodia están sometidos al cuidado y a la protección debidos en todo momento.

En todo momento, el Depositario debe tener una visión general de todos los activos que no son instrumentos financieros bajo custodia y debe verificar la titularidad y llevar un registro de todos los activos que prueban que la Sociedad es propietaria.

De conformidad con sus obligaciones de supervisión, el Depositario establecerá procedimientos adecuados para verificar con carácter retroactivo que las inversiones de la Sociedad son coherentes con los objetivos y políticas de inversión de la Sociedad y de los Subfondos, tal y como se describe en el Folleto y en los Estatutos, y garantizará que se cumplen las restricciones de inversión pertinentes.

Asimismo, el Depositario supervisará debidamente los flujos de efectivo de la Sociedad para garantizar, entre otros, que se hayan recibido los pagos efectuados por los inversores, o en su nombre, de la suscripción de las Acciones de la Sociedad, así como que todo el efectivo haya sido registrado en una o más cuentas abiertas en una entidad bancaria idónea.

De conformidad con las disposiciones del Acuerdo de depositario, la Ley de 2010 y las leyes, normas y reglamentos de Luxemburgo aplicables, el Depositario podrá, sujeto a determinadas condiciones y con la finalidad de desempeñar sus funciones de manera eficaz, delegar a uno o más corresponsales designados por el Depositario oportunamente, una parte o la totalidad de sus funciones de custodia respecto de los instrumentos financieros a mantener en custodia (es decir, los instrumentos financieros que pueden registrarse en una cuenta de instrumentos financieros abierta en los registros del Depositario y todos los instrumentos financieros que puedan entregarse físicamente al Depositario). Para ello, el Depositario ha establecido y mantiene procedimientos adecuados para seleccionar y supervisar los terceros proveedores de la más alta calidad en cada mercado, de acuerdo con las leyes locales y reglamentos. Los accionistas podrán disponer, previa solicitud, de una lista de dichos corresponsales (y, si corresponde, sus subdelegados), así como de los conflictos de interés que puedan surgir de tal delegación, o pueden consultarla en el siguiente sitio web: <https://am.gs.com>.

La lista de corresponsales puede actualizarse periódicamente.

Al seleccionar y designar un corresponsal, el Depositario deberá ejercer toda habilidad, cuidado y diligencia debidos exigidos por las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables

para garantizar que confía los activos de la Sociedad únicamente a un corresponsal que podrá ofrecer un grado de protección adecuado. Asimismo, el Depositario deberá evaluar periódicamente si los corresponsales cumplen con los requisitos jurídicos y reglamentarios y deberá ejercer una supervisión continuada de cada corresponsal para garantizar que las obligaciones de los corresponsales sigan desempeñándose debidamente.

En caso de que la legislación de un país tercero exija que una entidad local custodie determinados instrumentos financieros y ninguna entidad local cumpla los requisitos de delegación dispuestos en la Ley de 2010, el Depositario podrá delegar sus funciones a una entidad local únicamente en la medida de lo exigido por la legislación del país tercero y únicamente mientras no existan entidades locales que cumplan los requisitos de delegación. La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por ninguna delegación. El Depositario es responsable de la Sociedad o de sus Accionistas de conformidad con las disposiciones de las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables.

Podría surgir un riesgo potencial de conflicto de intereses en situaciones en que los corresponsales pudieran entablar un vínculo comercial y/o empresarial con el Depositario, o tener un vínculo independiente, paralelamente a la relación de delegación de la custodia. Durante el desarrollo de sus actividades pueden surgir conflictos de intereses entre el Depositario y el corresponsal. Cuando un corresponsal pueda tener un vínculo de grupo con el Depositario, el Depositario se compromete a identificar posibles conflictos de intereses que surjan de ese vínculo y a tomar todas las medidas posibles para mitigar tales conflictos de intereses.

El Depositario no prevé ningún conflicto de intereses específico que surja como resultado de la delegación en un corresponsal. El Depositario notificará a la Sociedad y/o a la Sociedad gestora del Fondo cualquier conflicto de interés, si surgiera.

En la medida en que exista cualquier otro conflicto de interés posible concerniente al Depositario, se han identificado, mitigado y comunicado de conformidad con las políticas y los procedimientos del Depositario.

El Depositario le podrá proporcionar gratuitamente, previa solicitud, la información actualizada acerca de las funciones de custodia del Depositario y sobre los conflictos de intereses que puedan surgir.

La Ley de 2010 provee una responsabilidad rigurosa por parte del Depositario en caso de pérdida de los instrumentos financieros bajo custodia. En el caso de pérdida de dichos instrumentos financieros, el Depositario devolverá a la Sociedad la cantidad correspondiente de instrumentos financieros de clase idéntica, salvo que pueda demostrar que la pérdida ha sido el resultado de un acontecimiento externo fuera de su control razonable, cuyas consecuencias hayan sido inevitables pese a todas las medidas posibles tomadas para evitarlas. Se informa a los Accionistas de que, en determinadas circunstancias, los instrumentos financieros mantenidos por la Sociedad respecto a la Sociedad no se consideran como instrumentos financieros bajo custodia (es decir, los instrumentos financieros pueden registrarse en una cuenta de instrumentos financieros abierta en los registros del Depositario y todos los instrumentos financieros que puedan entregarse físicamente al Depositario), por lo tanto el

Depositario será responsable frente a la Sociedad o los Accionistas de la pérdida que hayan sufrido como resultado del incumplimiento negligente o intencional de sus obligaciones de conformidad con las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables.

Conforme al Acuerdo de depósito, BBH percibirá una comisión a cargo de cada Subfondo de la Sociedad, tal y como se indica en la Parte I, Capítulo IV «Gastos, comisiones y régimen fiscal», Apartado A «Gastos a cargo de la Sociedad» del presente folleto.

## **b. Registrador y Agente de transmisiones**

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. («BBH»), en calidad de Registrador y Agente de transmisiones de la Sociedad, será concretamente responsable de emitir y vender las Acciones de la Sociedad, llevar el registro de accionistas y transmitir las Acciones de la Sociedad a accionistas, agentes y terceros.

Al firmar el formulario de solicitud, el inversor reconoce y acepta que sus datos (es decir, nombre, apellidos, dirección, nacionalidad, números de cuenta, correo electrónico, número de teléfono, etc.) recogidos a través del formulario de solicitud serán compartidos sobre una base transfronteriza, de conformidad con la ley de protección de datos aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo y el RGDP, por la Sociedad gestora y entre las diversas entidades dentro del grupo BBH para que puedan llevar a cabo los servicios contratados con el inversor y exigidos en virtud de las leyes y reglamentos aplicables. El consentimiento dado por el inversor, proporcionado al firmar el formulario de solicitud, para que sus datos personales se procesen e intercambien en distintos países puede incluir el procesamiento de datos personales por parte de entidades situadas en países fuera de la Unión Europea y/o el Espacio Económico Europeo que podrían carecer de leyes de protección de datos como las del Gran Ducado de Luxemburgo. El procesamiento de datos personales de las entidades mencionadas anteriormente puede incluir la transmisión por parte de, o el procesamiento en, países que carezcan de requisitos de protección de datos equivalentes a los que prevalecen en el Espacio Económico Europeo. En tal caso, se establecen dispositivos de seguridad para asegurar que se proporcione un nivel adecuado de protección, tal como la celebración de las cláusulas estándares de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea.

## **c. Agente de pagos**

Como Agente de pagos, Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. («BBH»), se encarga de la distribución de ingresos y dividendos a los Accionistas.

## **d. Agente administrativo central**

BBH ha sido designada como Agente administrativo central de la Sociedad. En este cargo, BBH desempeña las siguientes funciones administrativas exigidas por la legislación luxemburguesa: preparar los estados financieros, mantener los registros y calcular el Valor liquidativo de las Acciones de la Sociedad, procesar las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión de Acciones, aceptar pagos, proteger el registro de accionistas de la Sociedad, y preparar y supervisar el envío por correo de los estados financieros, los informes, los avisos y demás documentos a

los Accionistas. BBH también actúa como agente domiciliario de la Sociedad.

# **VIII. DISTRIBUIDORES**

La Sociedad puede celebrar acuerdos con Distribuidores para que estos comercialicen y coloquen Acciones de cada uno de los Subfondos en diversos países a escala mundial, con la excepción de aquellos países donde dichas actividades estén prohibidas.

La Sociedad y los Distribuidores se asegurarán de cumplir todas las obligaciones que les impongan las leyes, los reglamentos y las directivas sobre prevención del blanqueo de capitales y adoptarán medidas, dentro de lo posible, para adherirse a tales obligaciones.

# **IX. ACCIONES**

El Capital social de la Sociedad será igual en todo momento a los activos representados por las Acciones en circulación en los diferentes Subfondos de la Sociedad.

Cualquier persona física o entidad jurídica podrá adquirir Acciones de la Sociedad, conforme a las disposiciones establecidas en la «Parte I: Información esencial sobre la Sociedad» del folleto de la Sociedad, Capítulo III «Suscripciones, reembolsos y conversiones».

Las Acciones se emiten sin valor nominal y deberán estar totalmente desembolsadas en el momento de la suscripción. Cuando se emitan nuevas Acciones, los Accionistas existentes no se beneficiarán de ningún derecho de suscripción preferente.

El Consejo de administración de la Sociedad puede emitir una o varias clases de acciones para cada Subfondo. Estas pueden reservarse a un grupo concreto de inversores, por ejemplo, inversores de un país o región concreta, o inversores institucionales.

Las Clases de Acciones pueden diferir entre sí en lo referente a su estructura de costes, el importe de inversión inicial, la moneda de referencia en la que se expresa el Valor liquidativo o cualquier otra característica, de conformidad con lo dispuesto en la «Parte II: Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto de la Sociedad, Capítulo «Clases de Acciones». El Consejo de administración de la Sociedad podrá imponer requisitos de inversión inicial en relación con las inversiones en una Clase de Acciones o un Subfondo determinados o en la Sociedad en general.

El Consejo de administración de la Sociedad podrá crear otras Clases de Acciones, cuya denominación y características decidirá. Estas otras Clases de Acciones se especifican en cada una de las fichas descriptivas de los Subfondos que contienen estas nuevas Clases de Acciones.

La moneda de referencia es la moneda de referencia de un Subfondo (o una clase de acciones de este, si procede) que, sin embargo, no se corresponde necesariamente con la moneda en la que se invierte el patrimonio neto del Subfondo en todo momento. En caso de que la moneda se emplee en la denominación del Subfondo, simplemente se estará indicando la moneda de referencia del Subfondo y no un

sesgo de divisas dentro de la cartera. Las Clases de Acciones individuales pueden contar con distintas denominaciones de divisas, que indican la moneda en la que se expresa el Valor liquidativo por Acción. Estas difieren de las Clases de Acciones cubiertas.

Siempre que se repartan dividendos sobre las Acciones de distribución, la proporción del patrimonio neto de la clase de acciones que se asignará a las Acciones de distribución se reducirá posteriormente en un importe igual a la suma de los dividendos distribuidos, lo que producirá una reducción del porcentaje del patrimonio neto asignado a las Acciones de distribución, mientras que la proporción del patrimonio neto asignado a las Acciones de capitalización se mantendrá intacto.

Todo pago de dividendos tiene como consecuencia un incremento de la proporción entre el valor de las Acciones de capitalización y el valor de las Acciones de distribución de la Clase de Acciones y el Subfondo en cuestión. Esta proporción se conoce como paridad.

Dentro de un Subfondo, todas las Acciones tienen los mismos derechos con respecto a los dividendos, así como al producto de la liquidación y el reembolso (conforme a los correspondientes derechos de las Acciones de distribución y capitalización, teniendo en cuenta la paridad en su momento).

La Sociedad podrá optar por emitir fracciones de Acciones. Dichas Acciones fraccionadas no confieren ningún derecho de voto a sus titulares, pero les permite participar proporcionalmente en el patrimonio neto de la Sociedad. Solamente las Acciones completas, independientemente de su valor, conllevan derecho a voto.

La Sociedad informa a los Accionistas de que solo podrán ejercer plenamente sus derechos como accionistas directamente frente a la Sociedad y no tendrán ningún derecho contractual directo contra los delegados de la Sociedad y de la Sociedad gestora designados oportunamente. Todos los accionistas podrán ejercer el derecho a participar en las juntas generales, si están inscritos con su propio nombre en el registro de accionistas de la Sociedad. Es posible que un inversor no siempre pueda ejercer algunos de sus derechos como Accionista directamente frente a la Sociedad o que no pueda recibir una indemnización en caso de errores en el cálculo del Valor liquidativo o de incumplimiento de las normas de inversión, o de otros errores cometidos por la Sociedad, si invierte en esta a través de un intermediario que invierte en la Sociedad bajo su propio nombre, pero en representación del inversor. Se recomienda a los inversores que consulten a sus asesores con respecto a sus derechos.

Las Acciones se emitirán en forma nominativa. Todas las Clases de Acciones de la Sociedad dejarán de emitirse de forma física.

También podrán mantenerse y transmitirse mediante cuentas en sistemas de compensación.

En virtud de la ley luxemburguesa de 28 de julio de 2014 sobre la inmovilización de Acciones y participaciones al portador y el mantenimiento del registro de Acciones nominativas y del registro de Acciones al portador inmovilizadas, las Acciones al portador físicas que no hayan sido depositadas antes del 18 de febrero de 2016 se han

cancelado y los ingresos relacionados con dicha cancelación han sido depositados en la *Caisse de Consignation*.

## X. VALOR LIQUIDATIVO

El Valor liquidativo de las Acciones de cada clase de cada Subfondo de la Sociedad se expresará en la divisa que determine el Consejo de administración de la Sociedad. En principio, el Valor liquidativo se establecerá al menos dos veces al mes.

El Consejo de administración de la Sociedad determinará los Días de valoración y los métodos empleados para la publicación del Valor liquidativo, conforme a la legislación vigente.

La Sociedad prevé no calcular el Valor liquidativo de un Subfondo en los días en los que el precio de una parte sustancial de sus activos subyacentes no pueda determinarse de forma adecuada debido a restricciones en la negociación o al cierre de uno o varios mercados relevantes. Mediante solicitud a la Sociedad gestora podrá obtenerse una lista de los días no considerados Días de valoración,

1. El activo de la Sociedad incluye:
  - a. todo el efectivo disponible o en depósito, incluidos los intereses acumulados y pendientes de pago;
  - b. toda letra de cambio y pagaré pendiente de pago y cuenta por cobrar, incluido cualquier ingreso procedente de la venta de valores por cobrar;
  - c. todos los valores, valores de renta variable, obligaciones, letras a plazo, acciones de obligaciones, opciones o derechos de suscripción, garantías, Instrumentos del mercado monetario y cualquier otra inversión y Valores mobiliarios en poder de la Sociedad;
  - d. todos los dividendos y distribuciones pagaderos a la Sociedad, ya sea en efectivo o en forma de valores y Acciones (la Sociedad podrá, sin embargo, realizar ajustes para tener en cuenta cualquier fluctuación en el valor de mercado de los Valores mobiliarios causada por prácticas como la negociación ex dividendo o ex derecho);
  - e. todos los intereses acumulados y pendientes de cobro sobre cualquier valor que soporte intereses perteneciente a la Sociedad, salvo que dicho interés esté incluido en el principal de dichos valores;
  - f. los gastos de constitución de la Sociedad, en la medida en que todavía no hayan sido amortizados;
  - g. el restante activo, sea cual sea su naturaleza, incluido el producto de las transacciones de swap y los pagos anticipados.
2. El pasivo de la Sociedad incluye:
  - a. todos los préstamos, efectos debidos y deudas pendientes de pago;
  - b. todo pasivo conocido, vencido o no, incluido todo pasivo contractual ya vencido pagadero en efectivo o mediante activos, incluida la cuantía de todo Dividendo declarado por la Sociedad pero todavía no abonado;
  - c. todas las provisiones para el impuesto sobre las plusvalías y el impuesto sobre la renta hasta el Día de Valoración, así como cualquier otra provisión autorizada o aprobada por el Consejo de administración de la Sociedad;

- d. todo el restante pasivo de la Sociedad, independientemente de su naturaleza, exceptuando el representado por Acciones de la Sociedad. Con el fin de determinar la cuantía de este pasivo, la Sociedad tendrá en cuenta todo gasto asumido por esta, que incluirá gastos de constitución, comisiones pagaderas a la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones o los asesores, los contables, el Depositario y los corresponsales, el Agente administrativo central, el Registrador y Agente de transmisiones y los Agentes de pagos, los distribuidores y los representantes permanentes con base en los países en los que está registrada la Sociedad y cualquier otro agente empleado por esta, los costes asociados a la asistencia jurídica y los servicios de auditoría, la promoción, la impresión, la elaboración de informes y los gastos de publicidad, incluidos los costes de publicidad, de preparar e imprimir los folletos, los Documentos de datos fundamentales para el inversor, los memorandos explicativos, los documentos de registro, los informes anuales y semestrales, impuestos u otros gravámenes, y los restantes gastos operativos, incluidas las comisiones de compra y venta de activos, los intereses, las comisiones bancarias y de corretaje, los gastos postales, de teléfono y télex, salvo que ya se incluyan en la Comisión de servicios fija. La Sociedad podrá calcular por anticipado las comisiones administrativas y otros gastos de naturaleza regular o recurrente basándose en una cifra calculada para un año o para otros periodos, y fijará de antemano comisiones proporcionales para cada uno de dichos periodos.
3. El valor del activo se determinará tal y como se indica a continuación:
- a. todo el efectivo disponible o en depósito, listas de letras de descuento, letras de cambio y letras a la vista, cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o acumulados como se ha indicado previamente y todavía no percibidos se valorarán teniendo en cuenta todo su valor, salvo que sea poco probable que se pague o perciba el total de dicha suma, en cuyo caso el valor de estos se determinará aplicando un descuento que la Sociedad gestora considere adecuado para reflejar el valor real de los activos;
- b. la valoración del activo de la Sociedad, en el caso de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario o derivados admitidos a cotización en una bolsa oficial o negociados en cualquier mercado regulado, se basará en el último precio disponible en el mercado principal en que se negocian dichos valores, instrumentos del mercado monetario o derivados, según lo dispuesto por un servicio de cotización reconocido aprobado por la Sociedad gestora. Si dichos precios no son representativos del valor real, estos valores, instrumentos del mercado monetario o derivados, así como demás activo autorizado, se valorarán conforme a sus precios de venta previsibles, determinados de buena fe por la Sociedad gestora;
- c. los valores e instrumentos del mercado monetario que no coticen ni se negocien en ningún mercado regulado se valorarán en función del último precio disponible, salvo que dicho precio no sea representativo de su valor real; en este caso, la valoración se basará en el precio de venta previsible del valor, determinado de buena fe por el Consejo de la Sociedad gestora;
- d. El método de valoración de coste amortizado podrá emplearse en el caso de valores mobiliarios a corto plazo de determinados Subfondos de la Sociedad. Este método implica valorar un valor a su coste y posteriormente asumir una amortización constante hasta el vencimiento de todo descuento o prima, independientemente del efecto de la

fluctuación de los tipos de interés sobre el valor de mercado del valor. Pese a que este método proporciona una valoración real, el valor determinado por el coste amortizado en ocasiones podrá ser superior o inferior al precio que recibiría el Subfondo en caso de vender los valores. En el caso de determinados valores mobiliarios a corto plazo, el rendimiento para un accionista puede diferir ligeramente del que podría obtenerse de un Subfondo similar que valore sus valores de cartera a su valor de mercado;

- e. El valor de las inversiones en los fondos de inversión se calcula conforme a la última valoración disponible. Las inversiones en fondos de inversión se valorarán por lo general conforme a los métodos establecidos para dichos fondos de inversión. Normalmente estas valoraciones las proporciona el administrador del fondo o el agente encargado de las valoraciones de este fondo de inversión. Con el fin de garantizar la coherencia de la valoración de cada Subfondo, si la hora en la que se calculó la valoración de un fondo de inversión no coincide con el Día de valoración del Subfondo en cuestión, y se determina que dicha valoración ha cambiado notablemente desde su cálculo, el Valor liquidativo podrá ajustarse con el fin de reflejar estos cambios conforme a lo que determine de buena fe la Sociedad gestora.
- f. La valoración de los swap se basa en su valor de mercado, que a su vez depende de diversos factores, como el nivel y la volatilidad de los índices subyacentes, los tipos de interés de mercado o la duración residual del swap. Todo ajuste que sea necesario como consecuencia de las emisiones y reembolsos se realizará mediante un incremento o una reducción de los swaps, negociados a su valor de mercado;
- g. la valoración de los derivados negociados OTC, como los futuros, los contratos a plazo o las opciones no negociadas en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, dependerá de su valor de liquidación neto determinado conforme a las políticas establecidas por la Sociedad gestora, de un modo aplicado sistemáticamente para cada tipo de contrato. El valor de liquidación neto de una posición de derivados corresponde a la plusvalía/minusvalía no realizada relativa a la correspondiente posición. Esta valoración se basa en el uso de un modelo reconocido y de uso generalizado en el mercado, o está controlada por dicho modelo.
- h. el valor de otros activos lo determinará la Sociedad gestora de forma prudente y de buena fe, conforme a los principios y procedimientos de valoración generalmente aceptados.

Conforme a su propio criterio, la Sociedad gestora podrá autorizar un método de valoración alternativo que se empleará si considera que dicha valoración refleja mejor el valor real de cualquier activo de la Sociedad.

La valoración del activo y el pasivo de la Sociedad expresados en divisas extranjeras se convertirá a la moneda de referencia del Subfondo en cuestión, basándose en el último tipo de cambio conocido.

Todo reglamento se interpretará de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, conforme a los que también se realizarán las valoraciones.

Se establecerán disposiciones adecuadas para cada Subfondo relativas a los gastos soportados por cada Subfondo de la Sociedad y cualquier pasivo fuera del balance se tendrá en cuenta conforme a criterios justos y prudentes.

El Valor liquidativo por acción de cada Subfondo y cada clase de acciones se determinará en la divisa de cálculo del Valor

liquidativo de la clase correspondiente, mediante una cifra obtenida dividiendo, en el Día de valoración, el patrimonio neto de la Clase de Acciones en cuestión, que incluye el activo de esta clase de acciones menos cualquier pasivo atribuible a ella, entre el número de Acciones emitidas y en circulación para la clase de acciones en cuestión.

Si un Subfondo cuenta con varias Clases de Acciones, el Valor liquidativo por Acción de una Clase de Acciones dada será, en todo momento, igual al importe obtenido mediante la división de la porción del patrimonio neto atribuible a esta Clase de Acciones entre el número total de Acciones de esta Clase de Acciones emitidas y en circulación.

Toda Acción que esté en proceso de reembolso conforme al Capítulo III «Suscripciones, reembolsos y conversiones» de la «Parte I: Información esencial sobre la Sociedad» del folleto de la Sociedad será tratada como una acción emitida y existente hasta el cierre del Día de valoración aplicable al reembolso de esta acción y se considerará un pasivo de la Sociedad hasta el momento en el que se liquide el reembolso.

Toda Acción que vaya a ser emitida por la Sociedad conforme a las solicitudes de suscripción recibidas será tratada como emitida con efecto a partir del cierre del Día de valoración en el que se determinó su precio de emisión, y este precio se tratará como una suma pagadera a la Sociedad hasta que haya sido percibida por esta.

En la medida de lo posible, toda compra o venta de valores mobiliarios contratada por la Sociedad se procesará en el Día de valoración.

Las transacciones, incluidas las transacciones en especie, de entrada o salida de un Subfondo pueden provocar la «dilución» de los activos del Subfondo, ya que es posible que el precio al que el inversor suscribe o reembolsa Acciones en un Subfondo no refleje por completo los costes de negociación y de otro tipo que se producen cuando la Gestora de inversiones debe realizar transacciones con títulos con el fin de ajustar los flujos de entrada y salida de efectivo. A fin de contrarrestar este efecto y mejorar la protección de los Accionistas existentes, se podrá aplicar el mecanismo conocido como «Swinging Single Pricing» («SSP»), a criterio del Consejo de administración, para todos los Subfondos de la Sociedad. Mediante la utilización del mecanismo SSP, el Valor liquidativo del Subfondo correspondiente se ajusta aplicando un importe (el «Swing Factor») para compensar los costes de transacción previstos resultantes de la diferencia entre las entradas y las salidas de capital (los «Flujos de capital neto»). En el caso de que el flujo de capital neto supere un porcentaje predefinido del Valor liquidativo de un Subfondo (el «Umbral»), se activará automáticamente el mecanismo SSP. En el caso de las Entradas de capital netas, el Swing Factor puede añadirse al Valor liquidativo del respectivo Subfondo a fin de reflejar las suscripciones, mientras en el caso de las Salidas de capital netas el Swing Factor puede deducirse del Valor liquidativo del Subfondo respectivo para reflejar los reembolsos solicitados. En ambos casos, se aplica el mismo Valor liquidativo a todos los inversores que han solicitado suscripciones o reembolsos en una fecha concreta.

Los niveles de umbrales, si procede, se decidirán conforme a ciertos parámetros, a saber, el tamaño del Subfondo, la liquidez del mercado subyacente en el que invierte el Subfondo respectivo, la gestión del efectivo por parte del

Subfondo respectivo o los tipos de instrumentos usados para gestionar las entradas/salidas netas de capital. El Swing Factor se basa, entre otras cosas, en el diferencial esperado del binomio oferta-demanda, las comisiones netas de los agentes de bolsa, los gravámenes tributarios y cualquier gravamen inicial o comisión de salida, aplicados a los instrumentos financieros en los que el correspondiente Subfondo pueda invertir. El Swing Factor máximo es el 1,50 % del Valor liquidativo del Subfondo correspondiente, salvo en el caso de los Subfondos que inviertan en instrumentos de renta fija, en los que se podrá aplicar un Swing Factor máximo del 3,00 %.

En circunstancias excepcionales de mercado, en el caso de recibir un gran volumen de solicitudes de suscripción, de reembolso o de conversión que puedan afectar negativamente a los intereses de los Accionistas, el Consejo de Administración podrá, con plena discreción, autorizar un aumento temporal de un Swing Factor por encima de su máximo estipulado. Las circunstancias excepcionales de mercado se pueden definir, entre otras cosas, como periodos de mayor volatilidad del mercado, falta de liquidez, dificultades en la intermediación de los distribuidores, anomalías en las condiciones de negociación, mercados inestables, y desconexión entre los precios del mercado y las valoraciones, pudiendo ser todo ello el resultado de una situación de fuerza mayor (actos de guerra, acciones sindicales, disturbios civiles o sabotaje cibernético, entre otros).

Cada Subfondo podrá aplicar un Swing Factor distinto, sin perjuicio del máximo establecido, y un umbral diferente. Los diferentes niveles de umbrales y de Swing Factors se revisan periódicamente y pueden ajustarse. Es posible que, debido a la aplicación de un determinado umbral en un Subfondo, el mecanismo SSP no se active nunca o casi nunca. El Consejo de Administración ha puesto en marcha un proceso de decisión adecuado para garantizar que se aplique un Swing Factor apropiado a cada Subfondo.

Los niveles de umbrales y de Swing Factors actuales de cada Subfondo se pueden encontrar actualizados en el sitio web: <https://am.gs.com>.

El patrimonio neto de la Sociedad será igual a la suma del patrimonio neto de todos los Subfondos, convertida a la divisa de consolidación de la Sociedad si procede, en función de los últimos tipos de cambio conocidos.

En ausencia de mala fe, negligencia grave o error manifiesto, toda decisión relativa al cálculo del Valor liquidativo adoptada por la Sociedad gestora o por cualquier banco, sociedad u otra organización designada por la Sociedad gestora para que calcule el Valor liquidativo, será definitiva y vinculante para la Sociedad y los accionistas pasados, presentes o futuros.

## XI. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y CONSIGUIENTE SUSPENSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

El Consejo de administración de la Sociedad está autorizado a suspender temporalmente el cálculo del Valor liquidativo

por acción de uno o varios Subfondos y/o la emisión, el reembolso y la conversión de Acciones en los casos siguientes:

1. en caso de cierre, para los periodos distintos de los festivos normales, de una bolsa u otro mercado regulado que opere regularmente, esté reconocido y abierto al público y proporcione las cotizaciones de una parte significativa del activo de uno o varios Subfondos, o en caso de que las transacciones en dichos mercados se suspendan, sean objeto de restricciones o sea imposible ejecutarlas en las cantidades requeridas;
2. en caso de interrupción de los métodos de comunicación normalmente empleados para determinar el valor de las inversiones de la Sociedad o el valor vigente sobre cualquier cambio de inversión o cuando, por cualquier motivo, el valor de las inversiones no pueda determinarse de forma inmediata y exacta;
3. en caso de que las restricciones sobre la transmisión del capital o el cambio impidan ejecutar transacciones en nombre de uno o varios Subfondos o en caso de que las compras y ventas hechas en su nombre no puedan realizarse a tipos de cambio normales;
4. en caso de que factores relacionados con la situación política, económica, militar o monetaria, entre otros, ajenos al control, la responsabilidad y la capacidad operativa de la Sociedad, le impidan enajenar su activo y determinar su Valor liquidativo de forma normal o razonable;
5. tras cualquier decisión de disolución de uno, varios o todos los Subfondos de la Sociedad;
6. en caso de que el mercado de una divisa en la que está expresada una parte importante del activo de uno o varios Subfondos se cierre durante periodos distintos de los festivos normales, o en caso de que la negociación en dicho mercado se suspenda o se vea sujeta a restricciones;
7. para establecer paridades de cambio en el contexto de una aportación de activo, escisión o cualquier operación de reestructuración en uno o varios Subfondos o por parte de uno o varios Subfondos.
8. cuando se produzca una fusión de un Subfondo con otro Subfondo de la Sociedad u otro OICVM u OIC (o un Subfondo de este), siempre y cuando dicha suspensión redunde en interés de los Accionistas;
9. cuando se trate de un Subfondo subordinado (feeder) de la Sociedad, si se suspende el cálculo del Valor liquidativo del Subfondo principal o el OICVM principal (master).

Además, con el fin de evitar que surjan oportunidades de Market Timing al calcular el Valor liquidativo sobre los precios del mercado que no estén actualizados, el Consejo de administración tiene autoridad para suspender de forma temporal la emisión, el reembolso y la conversión de Acciones de uno o varios Subfondos.

En todos los casos anteriores las solicitudes recibidas se tramitarán en función del primer Valor liquidativo aplicable una vez concluido el periodo de suspensión.

En circunstancias excepcionales que puedan afectar negativamente a los intereses de los Accionistas, en caso de grandes volúmenes de solicitudes de suscripción, reembolso o conversión, o en caso de falta de liquidez en los mercados, el Consejo de administración de la Sociedad se reserva el

derecho a establecer el Valor liquidativo de las Acciones de la Sociedad únicamente tras haber realizado las compras y las ventas de valores necesarias en nombre de la Sociedad (en el caso de los reembolsos, «grandes volúmenes» significará que el valor total de las Acciones reembolsado un Día de valoración supera el 10 % del Valor liquidativo total del Subfondo ese mismo Día de valoración). En este caso, toda suscripción, reembolso y conversión simultáneamente pendiente se ejecutará conforme al mismo Valor liquidativo.

La suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo y la consiguiente suspensión de la negociación de uno o varios Subfondos se anunciará por todos los medios pertinentes y, concretamente, mediante su publicación en prensa, salvo que el Consejo de Administración de la Sociedad considere que dicha publicación no es útil, dada la breve duración de la suspensión.

Dicha decisión de suspensión se notificará a todo Accionista que solicite la suscripción, el reembolso o la conversión de Acciones.

Las medidas de suspensión podrán limitarse a uno o más Subfondos.

## XII. INFORMES PERIÓDICOS

Los informes anuales, incluida la información contable, deberán ser certificados por los Auditores independientes. El informe auditado de la Sociedad cumplirá con los Principios contables generalmente aceptados de Luxemburgo («Lux GAAP»). Los informes anuales y semestrales se pondrán a disposición de los Accionistas en el domicilio social de la Sociedad.

Los informes anuales se publicarán en un plazo de cuatro meses tras la conclusión del ejercicio económico.

Los informes semestrales se publicarán en un plazo de dos meses tras la conclusión del primer semestre.

Estos informes periódicos contienen toda la información financiera relativa a cada uno de los Subfondos, la composición y evolución de su activo y su situación consolidada, expresada en euros, así como la información relevante acerca de las remuneraciones.

## XIII. JUNTAS GENERALES

La junta general anual de Accionistas se celebrará en Luxemburgo, en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar de este país que se indique en la convocatoria, el cuarto jueves del mes de enero a las 11:15 horas CET de cada año civil. Si este día no es un día hábil en Luxemburgo, la junta general anual se celebrará el siguiente día hábil. La junta general anual podrá celebrarse en el extranjero si el Consejo de administración, actuando con poderes soberanos, decide que circunstancias excepcionales lo justifican.

Podrán celebrarse otras juntas generales relativas a uno o varios Subfondos en el lugar y en la fecha que se indiquen en la notificación de convocatoria.

Las convocatorias de las juntas generales incluirán el orden del día, se redactarán de acuerdo con la forma de anuncios

registrados en el RCS y se publicarán en el RESA y en un periódico en Luxemburgo al menos quince (15) días antes de la junta. Se informará a los accionistas registrados de las convocatorias al menos ocho (8) días antes de la junta. Dicha comunicación se efectuará por correo postal, a menos que los destinatarios hayan acordado individualmente recibir la notificación de convocatoria por otro medio de comunicación electrónico o físico (incluidos, entre otros, el fax, el télex o el correo electrónico). No será necesario aportar ninguna prueba de que se ha cumplido esta formalidad. Cuando todas las acciones sean nominativas, la Sociedad podrá, para cualquier junta general, comunicar las convocatorias al menos ocho (8) días antes de la junta por carta certificada únicamente, sin perjuicio de otros medios de comunicación físicos o electrónicos que deban ser aceptados de forma individual por sus destinatarios y que justifiquen la notificación. En tal caso, no se aplicarán las disposiciones que prescriben la publicación de las notificaciones de convocatoria en el RESA o en un periódico luxemburgués.

En el caso de que un Subfondo de la Sociedad invierta en Acciones emitidas por uno o varios de los Subfondos de la Sociedad, los derechos de voto vinculados a las Acciones correspondientes estarán suspendidos durante el periodo en que estas permanezcan en poder del Subfondo inversor, sin perjuicio del debido procesamiento en las cuentas y los informes periódicos.

Las exigencias relativas a la convocatoria de participación, el quórum, la ejecución y la mayoría necesaria en cualquier junta general son las estipuladas en la Ley de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915, en su versión modificada, y en los Estatutos de la Sociedad.

La junta podrá celebrarse en el extranjero si el Consejo de administración de la Sociedad constata que alguna circunstancia excepcional así lo requiere.

## XIV. DIVIDENDOS

La junta general establecerá la cuantía del dividendo a propuesta del Consejo de administración de la Sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios previstos para este fin, y se da por supuesto que el Consejo de administración de la Sociedad podrá decidir el pago de dividendos a cuenta.

Se podrá acordar la distribución (1) de plusvalías materializadas y otros ingresos, (2) plusvalías latentes y (3) capital de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de 2010.

Solo se realizarán distribuciones cuando estas no conlleven la caída del patrimonio neto de los Subfondos de la Sociedad por debajo de 1.250.000 EUR, capital mínimo requerido legalmente, como se establece en la Ley de 2010. El Consejo de administración de la Sociedad determinará, conforme a la ley, las fechas en las que se abonarán los dividendos, así como la forma en que se anunciará el pago a los accionistas.

Se considerarán prescritos aquellos dividendos que no sean reclamados en un periodo de cinco años a partir de la fecha de pago y su cuantía revertirá a la Clase o Clases de Acciones emitidas en los correspondientes Subfondos de la Sociedad.

## XV. LIQUIDACIONES, FUSIONES Y APORTACIONES DE LOS SUBFONDOS O LAS CLASES DE ACCIONES

El Consejo de administración podrá decidir cada vez si (i) el valor del patrimonio neto de cualquier Clase de Acciones de un Subfondo se ha reducido hasta una cantidad determinada o si no ha alcanzado dicho umbral mínimo por debajo del cual el Subfondo o la Clase de Acciones no puede funcionar de manera económicamente eficaz, o (ii) si en caso de producirse un cambio significativo en la situación política, económica o monetaria, o (iii) como una cuestión de racionalización económica/empresarial para:

- a) proceder al reembolso de la Clase de Acciones en cuestión o de todas las Acciones del Subfondo al Valor liquidativo por Acción (teniendo en cuenta los precios de venta de las inversiones y los gastos correspondientes) calculado el Día de valoración en el que surta efecto dicha decisión,
- b) proceder a la conversión de una o varias Clases de Acciones al Valor liquidativo por Acción calculado el Día de valoración en el que surta efecto dicha decisión («Fecha de Conversión») en otra Clase o Clases de Acciones del mismo Subfondo o de otro Subfondo. En dicho caso, la Sociedad debe informar a los Accionistas por escrito mediante un aviso enviado a los titulares de la Clase o Clases de Acciones correspondientes al menos un (1) mes antes de la Fecha de Conversión propuesta. Los Accionistas dispondrán de al menos un (1) mes para solicitar el reembolso de sus Acciones, sin gasto alguno. En la Fecha de conversión, los Accionistas que no hayan reembolsado sus Acciones recibirán nuevas Clases de Acciones emitidas al valor liquidativo por acción calculado en ese Día de valoración.

De conformidad con la Ley, la Sociedad debe informar a los Accionistas (registrados) por escrito de las razones y el proceso de reembolso/conversión antes de la entrada en vigor del reembolso/conversión obligatorio. Si se toma la decisión de liquidar un Subfondo o una Clase de Acciones, dicho aviso se enviará mediante correo certificado.

Salvo decisión adoptada en interés de los Accionistas o con el fin de mantener la igualdad de trato entre estos, los Accionistas del Subfondo o de la Clase de Acciones en cuestión podrán seguir solicitando el reembolso/la conversión de sus Acciones, sin gasto alguno (pero teniendo en cuenta los gastos de liquidación, así como los precios de venta de las inversiones y los gastos asociados a estos) antes de la fecha efectiva de reembolso/conversión obligatorio/a. En el momento en que se tome la decisión de liquidar un Subfondo o una Clase de Acciones, se suspenderá la emisión de Acciones.

A pesar de los poderes conferidos al Consejo de Administración de la Sociedad en el apartado anterior, la junta general de accionistas de cualquier Clase de Acciones o de todas las Clases de Acciones emitidas en un Subfondo podrá, en todas las circunstancias y a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, reembolsar todas las acciones de la Clase o las Clases en cuestión emitidas en este Subfondo y reembolsar a los accionistas el Valor liquidativo de sus acciones (teniendo en cuenta los precios de venta de las inversiones y los gastos

correspondientes), calculado el Día de valoración en que surta efecto dicha decisión. En estas juntas generales de accionistas no se requerirá ningún quórum y las resoluciones podrán adoptarse en una votación por mayoría simple de los Accionistas presentes o representados y que voten en la junta.

Los activos que no puedan distribuirse a sus beneficiarios tras la ejecución del reembolso se depositarán en el banco de depósito de la Sociedad durante un periodo de seis (6) meses a partir de entonces; después de dicho periodo, los activos se depositarán en la *Caisse de Consignation* de Luxemburgo en nombre de las personas con derecho a hacerlo.

El Consejo de Administración podrá decidir asignar o fusionar los activos y pasivos de cualquier Clase de Acciones o Subfondo (el «Subfondo/Clase de Acciones de fusión») (1) con otra Clase de Acciones o Subfondo dentro de la Sociedad o (2) con otra Clase de Acciones o Subfondo de otro OICVM (según las disposiciones de la Directiva sobre OICVM (el «Subfondo/Clase de Acciones receptor(a)») y transferir el activo y el pasivo del Subfondo/Clase de Acciones de fusión al/a la nuevo(a) Subfondo/Clase de Acciones receptor(a) (después de una escisión o consolidación, si es necesario, y tras el pago de los importes correspondientes de las Acciones fraccionadas a los Accionistas). Se deberá informar a los Accionistas del Subfondo de fusión o la Clase de Acciones de fusión acerca del acuerdo de fusión, según lo dispuesto por la ley y, en particular, de conformidad con el Reglamento 10-5 de la CSSF, en su versión modificada, al menos un (1) mes antes de la fecha de entrada en vigor de la fusión, a fin de permitir a los Accionistas solicitar el reembolso de sus Acciones, sin cargo alguno, durante dicho periodo, dándose por supuesto que la fusión será efectiva cinco (5) días hábiles después de que finalice dicho periodo de notificación. Los Accionistas del Subfondo de fusión o la Clase de Acciones de fusión que no hayan solicitado el reembolso de sus Acciones serán legalmente transferidos al nuevo Subfondo o la nueva Clase de Acciones. Una fusión que tenga como consecuencia el cese de la Sociedad debe aprobarse en una junta general de Accionistas. En estas juntas generales de accionistas no se requerirá ningún quórum y las resoluciones podrán adoptarse en una votación por mayoría simple de los Accionistas presentes o representados y que voten en la junta.

## XVI. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por una resolución de la junta general de Accionistas, con sujeción a los requisitos de quórum y mayoría, tal y como establece la ley.

Toda decisión de disolución de la Sociedad, junto con los procedimientos de liquidación, se publicará en el RESA y en dos diarios con una difusión suficientemente amplia, de los que al menos uno será un diario luxemburgués.

Desde el momento en que la junta general de accionistas adopte la decisión de disolver la Sociedad, quedarán prohibidos, so pena de nulidad, la emisión, el reembolso y la conversión de Acciones.

Cuando el capital social sea inferior a dos tercios del capital mínimo exigido por la ley, el Consejo de administración deberá presentar la cuestión de la disolución de la Sociedad a la junta general. La junta general, para la que no es necesario quórum, adoptará su decisión por mayoría simple de votos de las acciones representadas en la junta.

La cuestión de la disolución de la Sociedad se planteará a la junta general siempre que el capital social sea inferior a la cuarta parte del capital mínimo. En dicho caso la junta general se celebrará sin requisitos de quórum y la disolución podrá ser decidida por los accionistas que posean una cuarta parte de los votos de las Acciones representadas en la junta.

La junta se deberá convocar para celebrarse en un plazo de cuarenta días después de comprobar que el patrimonio neto de la Sociedad ha descendido por debajo de dos tercios o un cuarto del mínimo legal, según el caso. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación la llevarán a cabo uno o varios liquidadores, que podrán ser personas físicas o jurídicas y que serán nombradas por la junta general de accionistas. Esta determinará sus poderes y compensación.

El liquidador o liquidadores convocarán la junta general de Accionistas para que se celebre en el plazo de un mes cuando los Accionistas que representen la décima parte del capital social así lo soliciten mediante una solicitud por escrito que incluya el orden del día.

La liquidación se llevará a cabo conforme a la Ley de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, especificándose el reparto del producto neto de la liquidación entre los accionistas tras deducirse los gastos de liquidación; el producto de la liquidación se repartirá entre los accionistas en proporción a sus derechos, teniendo en cuenta las paridades.

Al cierre de la operación de liquidación de la Sociedad, las cantidades no reclamadas por los accionistas se entregarán a la *Caisse de Consignation*.

## XVII. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En el contexto de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la Sociedad y/o la Sociedad gestora velarán por el respeto de la legislación luxemburguesa aplicable en la materia y para que la identificación de los suscriptores se realice en Luxemburgo conforme a la reglamentación vigente en los siguientes casos:

1. en caso de suscripción directa ante la Sociedad;
2. en caso de suscripción a través de un profesional del sector financiero residente en un país no sometido a requisitos de identificación equivalentes a los establecidos en las normas luxemburguesas en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;
3. en caso de suscripción a través de una filial o una sucursal cuya matriz esté sujeta a requisitos de identificación equivalentes a los exigidos por la ley luxemburguesa, si la ley aplicable a la matriz no la obligase a garantizar que sus filiales o sucursales cumplen estas disposiciones.

Además, la Sociedad debe identificar la procedencia de los fondos en caso de que provengan de establecimientos financieros no sometidos a requisitos de identificación equivalentes a los exigidos por la ley luxemburguesa. Las suscripciones podrán ser bloqueadas temporalmente hasta que se haya identificado la procedencia de los fondos. La Sociedad también realiza comprobaciones sobre las inversiones en el contexto de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Se admite de forma general que los profesionales del sector financiero residentes en países que se hayan adherido a las conclusiones del informe del GAFI (*Groupe d'Action Financière sur le blanchiment de capitaux* – Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de capitales) aplican requisitos de identificación equivalentes a los requeridos por la legislación luxemburguesa.

## XVIII. CONFLICTOS DE INTERESES

La Sociedad gestora, la Gestora de inversiones y cualquier asesor de inversiones, el Depositario y el Agente de pagos, el Agente administrativo central, el Registrador y Agente de transmisiones, el Agente de préstamos de valores y cualquier otra parte no relacionada en el caso de las SFT, además de sus filiales, administradores, consejeros o Titulares (conjuntamente, las «Partes»), pueden o podrían participar en otras actividades profesionales y financieras susceptibles de crear un conflicto de intereses con la gestión y la administración de la Sociedad. Estas actividades incluyen la gestión de otros fondos, la compra y venta de títulos, los servicios de corretaje, el depósito de títulos y el hecho de actuar como Consejero, Gestor, Asesor o representante de otros fondos o sociedades, en los que pueda invertir la Sociedad.

Cada una de las Partes se compromete respectivamente a que el desempeño de sus obligaciones respecto a la Sociedad no se vea comprometido por dicha implicación. En caso de evidenciarse un conflicto de intereses, los Consejeros y la Parte implicada se comprometen a resolverlo de manera equitativa en un plazo razonable y en interés de los accionistas.

No se han detectado conflictos de intereses entre la Sociedad y las Partes.

La Sociedad aplica la Política sobre conflictos de intereses de la Sociedad gestora, que se puede consultar en el sitio web <https://am.gs.com>.

## XIX. SOCIEDADES INTERPUESTAS

Si un Accionista de la Sociedad suscribe Acciones a través de un Distribuidor concreto, este puede abrir una cuenta a su propio nombre, mantener las Acciones registradas exclusivamente a su propio nombre y actuar como Sociedad interpuesta o en nombre del inversor. En caso de que el Distribuidor actúe como Sociedad interpuesta, todas las solicitudes posteriores de suscripción, reembolso y conversión y cualesquiera otras instrucciones deben formularse a través del Distribuidor correspondiente. Es posible que algunas Sociedades interpuestas no ofrezcan a sus clientes todos los Subfondos o las Clases de Acciones, ni la opción de hacer suscripciones o reembolsos en todas las divisas. Para más

información al respecto, recomendamos a todos los clientes afectados que consulten a su Sociedad interpuesta.

Además, la intervención de una Sociedad interpuesta estará sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. los inversores deben contar con la posibilidad de invertir directamente en el Subfondo de su elección sin la intermediación de la Sociedad interpuesta;
2. los contratos entre la Sociedad interpuesta y los inversores deben incluir una cláusula de rescisión que conceda a los inversores el derecho a reivindicar en todo momento la propiedad directa de los valores suscritos a través de la Sociedad interpuesta.

Se entiende que las condiciones enunciadas en los puntos 1 y 2 anteriores no serán aplicables en los casos en los que el recurso a los servicios de una Sociedad interpuesta sea indispensable, e incluso obligatorio, por motivos legales, reguladores o debido a prácticas restrictivas.

En caso de designación de una Sociedad interpuesta, esta deberá aplicar los procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo que se describen en el Capítulo XVII.

Las Sociedades interpuestas no están autorizadas a delegar sus funciones y poderes, ni parte de ellos.

## XX. COTIZACIÓN EN BOLSA

El Consejo de administración de la Sociedad podrá autorizar la cotización de Acciones de cualquier Subfondo de la Sociedad en la Bolsa de valores de Luxemburgo o en cualesquiera otras bolsas para su cotización en mercados regulados. Sin embargo, la Sociedad es consciente de que —sin su aprobación— las Acciones de los Subfondos podrían negociarse en determinados mercados en el momento de la impresión de este Folleto. No puede descartarse la suspensión de dicha negociación a corto plazo, ni que las Acciones de los Subfondos vayan a ser introducidas en otros mercados o ya lo hayan sido.

El precio de mercado de las Acciones negociadas en bolsas u otros mercados no se determina exclusivamente mediante el valor de los activos que mantiene el Subfondo, sino que también lo determinan la oferta y la demanda. Por este motivo, el precio de mercado podría desviarse del precio por Acción determinado para una Clase concreta.

## ANEXO I: ACTIVOS SUJETOS A TRS Y SFT – TABLA

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2015/2365, la información respecto al tipo de activos que pueden estar sujetos a TRS y SFT, así como la proporción máxima y esperada que puede estar sujeta a estos, se exponen a continuación. Cabe destacar que el porcentaje máximo y previsto de TRS se calcula como una contribución a la exposición global de cada Subfondo utilizando la suma del método notional («enfoque bruto») y, por tanto, no se tiene en cuenta ningún acuerdo de compensación.

Los niveles esperados y máximos de TRS y SFT son indicadores, no límites normativos, en función de la demanda del mercado. Los Subfondos prestarán valores en función de la demanda del mercado para tomar prestados valores. Dicha demanda varía según la contraparte, la clase de activos y el mercado, y se ve condicionada por factores como la liquidez, las estrategias de cobertura y la eficacia de la liquidación. Estos factores cambian con el tiempo debido a la dinámica general del mercado (p. ej., la política monetaria) y a los cambios en las estrategias de inversión y negociación de las contrapartes o de los Subfondos. En consecuencia, los ingresos por préstamos de valores y la utilización (% de activos prestados) pueden variar por clase de activos y por Subfondo. El uso de TRS y/o SFT de un Subfondo puede ser temporalmente superior a los niveles descritos en la siguiente tabla siempre y cuando se mantenga en consonancia con su perfil de riesgo y cumpla su límite de exposición global. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales de cada Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

| Nombre del Subfondo                                   | Tipo de activos sujetos a SFT            | de Tipo de activos sujetos a TRS                              | de Tipo de activos sujetos a TRS                              | Préstamo de val. previsto (Valor mercado) | Comisiones de reembolso de val. previsto (Valor mercado) | TRS previsto (suma de los notionales) | TRS máx. (suma de los notionales) |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Goldman Sachs Patrimonial Aggressive                  | Valores de renta fija y/o renta variable | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | 0-1 %                                     | 10 %                                                     | 5 %                                   | 10 %                              |
| Goldman Sachs Patrimonial Balanced                    | Valores de renta fija y/o renta variable | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | 0-1 %                                     | 10 %                                                     | 5 %                                   | 10 %                              |
| Goldman Sachs Patrimonial Balanced Europe Sustainable | Valores de renta fija y/o renta variable | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | 0-1 %                                     | 10 %                                                     | 5 %                                   | 10 %                              |
| Goldman Sachs Patrimonial Defensive                   | Valores de renta fija y/o renta variable | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | de Cesta de Acciones, índice de renta variable y/o renta fija | 0-1 %                                     | 10 %                                                     | 5 %                                   | 10 %                              |

## ANEXO II: VISIÓN GENERAL DE LOS ÍNDICES DE LOS SUBFONDOS DE LA SOCIEDAD – TABLA

| n.º | Nombre del Subfondo                      | del          | Nombre del Índice                                                     | Categoría de activo | ¿En el alcance del Reglamento sobre índices de referencia? | Administrador del índice | ¿Registrado ante la autoridad competente?                                |
|-----|------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Goldman Patrimonial Aggressive           | Sachs        | a) 75 % MSCI World (NR)<br>b) 25 % Bloomberg Barclays Euro-Aggregate  | AC Equity Income    | Fixed                                                      | En el ámbito             | a) MSCI Limited<br>b) Bloomberg Index Services Limited<br>a) Sí<br>b) Sí |
| 2.  | Goldman Patrimonial Balanced             | Sachs        | a) 50 % MSCI World (NR)<br>b) 50 % Bloomberg Barclays Euro-Aggregate  | AC Equity Income    | Fixed                                                      | En el ámbito             | a) MSCI Limited<br>b) Bloomberg Index Services Limited<br>a) Sí<br>b) Sí |
| 3.  | Goldman Patrimonial Balanced Sustainable | Sachs Europe | a) 50 % MSCI Europe (NR)<br>b) 50 % Bloomberg Barclays Euro-Aggregate | AC Equity Income    | Fixed                                                      | En el ámbito             | a) MSCI Limited<br>b) Bloomberg Index Services Limited<br>a) Sí<br>b) Sí |
| 4.  | Goldman Patrimonial Defensive            | Sachs        | a) 75 % Bloomberg Barclays Euro-Aggregate<br>b) 25 % MSCI World (NR)  | AC Equity Income    | Fixed                                                      | En el ámbito             | a) Bloomberg Limited<br>b) MSCI Index Services Limited<br>a) Sí<br>b) Sí |

## ANEXO III: «INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DEL SFDR RELATIVA A LOS SUBFONDOS SEGÚN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DEL SFDR – PLANTILLAS»

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:**  
Goldman Sachs Patrimonial Aggressive

**Identificador de entidad jurídica:**  
549300JGZFTRRZ578258

### Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



**Sí**



**No**



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_\_ %



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_\_ %



**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **20 %** de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



**¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. En concreto, el Subfondo promueve las características medioambientales y sociales que se indican a continuación. El Subfondo puede lograr estas características mediante la inversión en fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora que aplique estos criterios o mediante la inversión directa en valores subyacentes.

- **Restricción de los emisores involucrados en actividades controvertidas.** Esto se logra restringiendo las inversiones relacionadas con el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la extracción de arenas bituminosas.
- Restricción de las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países

incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

- **Cumplimiento de las normativas en los ámbitos de la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y laborales, la protección del medioambiente y la prevención del soborno y la corrupción.** El Subfondo atiende este requisito evaluando en qué medida los emisores actúan de conformidad con las leyes pertinentes y los estándares reconocidos internacionalmente, como los siguientes: las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, y el Pacto Mundial de la ONU.
- El Subfondo promueve la reducción de la intensidad de carbono en comparación con el índice/valor de referencia.
- **Marco de IS.** El Subfondo promueve inversiones en empresas o proyectos que contribuyen a un objetivo medioambiental o social basado en la contribución del producto o la contribución operativa.
- No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- La exposición directa del Subfondo a inversiones excluidas, según se describen en los elementos vinculantes del Subfondo.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- La exposición directa del Subfondo a emisores excluidos en función de vulneraciones de estándares reconocidos internacionalmente, tal y como se describe en el enfoque para evaluar la buena gobernanza.
- Puntuación media ponderada de la intensidad de carbono con respecto al universo.
- Porcentaje de inversiones sostenibles.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución del producto u operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo

adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

– ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que infringe estas normas mundiales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) se excluirá de la calificación como inversión sostenible.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

*El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.*

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, el Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad. En el caso de las inversiones sostenibles, las PIA se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible. Además, el Subfondo incorpora indicadores de PIA como parte de su proceso de inversión documentado. Las PIA se integran en el proceso de inversión de la Sociedad Gestora, a través de los criterios de restricción y la administración responsable.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA en relación con los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

☐ No



### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales que promueve, el Subfondo aplica:

- Criterios de restricción
- Enfoque de integración ESG

- Administración responsable
- Marco de inversión sostenible

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El Subfondo puede invertir en fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora. Los elementos de esta estrategia también pueden aplicarse en estos fondos de inversión.

### **Criterios de restricción**

El Subfondo restringe la inversión en emisores involucrados en actividades controvertidas.

En el caso de las inversiones soberanas del Subfondo atribuibles a la estrategia de inversión, cada país se examina para comprobar si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha decretado algún embargo de armas o si figura como obligado por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional. Si el país aparece en cualquiera de las listas, se excluirá del universo de inversión.

### **Enfoque de integración ESG**

El Subfondo integra la información sobre factores medioambientales, sociales y de gobernanza en sus inversiones. El primer paso hacia la integración ESG es identificar el riesgo y las oportunidades ESG materiales. En segundo lugar, los riesgos y las oportunidades ESG materiales se evalúan y se expresan mediante una serie de calificaciones ESG. El último paso de la integración ESG consiste en incorporar este análisis ESG a la selección de inversiones y valores de los emisores.

En el caso de los emisores soberanos, la mayoría de los factores ESG, desde la calidad y disponibilidad de la educación y la atención sanitaria hasta la estabilidad política y las fuentes de energía, tienden a ser materiales para todos los países del mundo.

### **Administración responsable**

El Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

Además, la implicación con los soberanos acerca de la emisión (potencial) de bonos también se lleva a cabo para evaluar mejor los riesgos y las oportunidades de inversión. La Sociedad Gestora tiene la intención de dialogar con emisores soberanos en este Subfondo que tengan una puntuación baja en materia medioambiental, con el objetivo de animar a dichos emisores a mejorar sus resultados medioambientales generales y fomentar una mayor divulgación de los parámetros relacionados con el clima.

### **Marco de inversión sostenible**

Las inversiones sostenibles del Subfondo se ajustan a la definición de inversión sostenible según el SFDR, que exige a los emisores 1) contribuir a un objetivo medioambiental o social; 2) no causar un perjuicio significativo, y 3) seguir prácticas de buena gobernanza. El Marco de inversión sostenible ofrece un resultado de dos posibles: un emisor se calificará en su conjunto como inversión sostenible o no se calificará en absoluto. Se puede identificar a un emisor como contribuyente a un objetivo medioambiental o social basándose en

2 categorías: 1) contribución del producto (basada en las actividades del emisor) y 2) contribución operativa (la forma en que el emisor desarrolla su actividad).

Como parte de la estrategia de inversión del Subfondo, este también trata de invertir en fondos subyacentes que solo se clasifiquen conforme a los artículos 8 o 9 del SFDR.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes del Subfondo se enumeran a continuación:

El Subfondo excluirá la inversión en emisores involucrados en actividades que incluyen, entre otras, el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la producción de arenas bituminosas. El cumplimiento de estos criterios se basa en umbrales de ingresos preestablecidos y en datos de terceros.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

**Intensidad de carbono.** Intensidad media ponderada de carbono inferior al índice/valor de referencia.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora tenga dificultades para vender los valores que se pretende excluir de la cartera en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otras razones ajenas al control de la Sociedad Gestora); sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y en el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en

## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, así como el compromiso de inversión sostenible, se reflejan en la tabla que aparece a continuación.

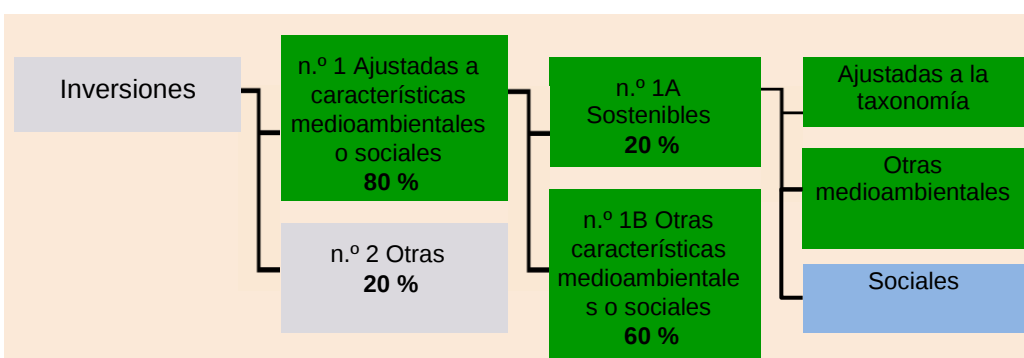
La asignación de activos prevista es que el 80 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 20 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles contribuyen, por ejemplo, con parte de sus ingresos a un objetivo sostenible, financian proyectos sostenibles (como los bonos verdes, sociales o sostenibles) u operan de manera sostenible. Estas inversiones no perjudican significativamente a otros objetivos sostenibles. Se estima que el 20 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones son principalmente en efectivo, equivalentes de efectivo, derivados utilizados para técnicas de gestión eficiente de la cartera, emisores con respecto a los cuales faltan datos y OIC y OICVM que no promueven ni tienen un objetivo de inversión sostenible. Los fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora que promuevan características medioambientales y sociales similares a las características promovidas por este Subfondo se considera que se ajustan a las características medioambientales y sociales.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles del 1 %.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles del 1 %.

Las **actividades que se ajustan a la taxonomía** se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan los



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable: No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



**¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que este producto lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

☐

Sí

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No, 0 %

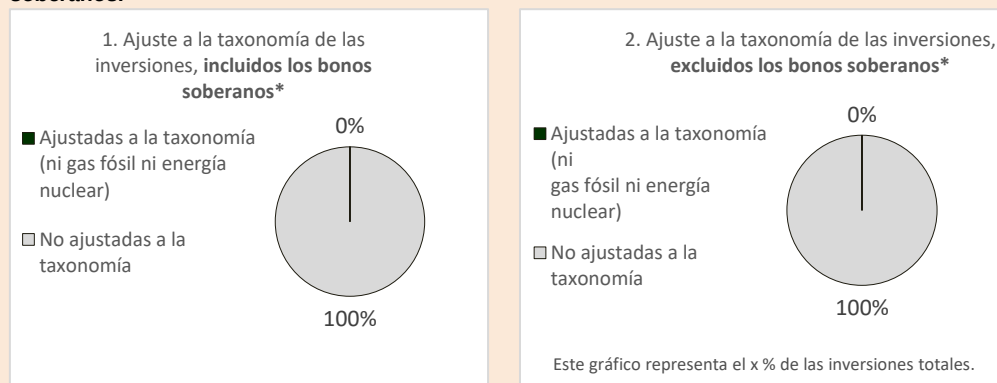
<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas. Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

### ● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



### ● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 1 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



son inversiones medioambientalmente sostenibles que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



### ● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 1 %.



### ● ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «Otras» pueden incluir efectivo utilizado con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

El porcentaje indicado es el porcentaje previsto que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable. Este Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



**¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://am.gs.com> (en la página de los productos o la relativa al SFDR).

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:**  
Goldman Sachs Patrimonial Balanced

**Identificador de entidad jurídica:**  
549300MI166WN54MZP81

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_ %

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_ %

☒

**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **20 %** de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒

con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. En concreto, el Subfondo promueve las características medioambientales y sociales que se indican a continuación. El Subfondo puede lograr estas características mediante la inversión en fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora que aplique estos criterios o mediante la inversión directa en valores subyacentes.

- **Restricción de los emisores involucrados en actividades controvertidas.** Esto se logra restringiendo las inversiones relacionadas con el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la extracción de arenas bituminosas.
- Restricción de las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».
- **Cumplimiento de las normativas en los ámbitos de la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y laborales, la protección del medioambiente y la prevención del soborno y la corrupción.** El Subfondo atiende este requisito evaluando en qué medida los emisores actúan de conformidad con las leyes pertinentes y los estándares reconocidos internacionalmente, como los siguientes: las

- El Subfondo promueve la reducción de la intensidad de carbono en comparación con el índice/valor de referencia.
- **Marco de IS.** El Subfondo promueve inversiones en empresas o proyectos que contribuyen a un objetivo medioambiental o social basado en la contribución del producto o la contribución operativa.
- No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- La exposición directa del Subfondo a inversiones excluidas, según se describen en los elementos vinculantes del Subfondo.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- La exposición directa del Subfondo a emisores excluidos en función de vulneraciones de estándares reconocidos internacionalmente, tal y como se describe en el enfoque para evaluar la buena gobernanza.
- Puntuación media ponderada de la intensidad de carbono con respecto al universo.
- Porcentaje de inversiones sostenibles.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución del producto u operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

– ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que infringe estas normas mundiales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) se excluirá de la calificación como inversión sostenible.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

*El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.*

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

## ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, el Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad. En el caso de las inversiones sostenibles, las PIA se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible. Además, el Subfondo incorpora indicadores de PIA como parte de su proceso de inversión documentado. Las PIA se integran en el proceso de inversión de la Sociedad Gestora, a través de los criterios de restricción y la administración responsable.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA en relación con los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales que promueve, el Subfondo aplica:

- Criterios de restricción
- Enfoque de integración ESG
- Administración responsable
- Marco de inversión sostenible

El Subfondo puede invertir en fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora. Los elementos de esta estrategia también pueden aplicarse en estos fondos de inversión.

### Criterios de restricción

El Subfondo restringe la inversión en emisores involucrados en actividades controvertidas.

En el caso de las inversiones soberanas del Subfondo atribuibles a la estrategia de inversión, cada país se examina para comprobar si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha decretado algún embargo de armas o si figura como obligado por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional. Si el país aparece en cualquiera de las listas, se excluirá del universo de inversión.

### Enfoque de integración ESG

El Subfondo integra la información sobre factores medioambientales, sociales y de gobernanza en sus inversiones. El primer paso hacia la integración ESG es identificar el riesgo y las oportunidades ESG materiales. En segundo lugar, los riesgos y las oportunidades ESG materiales se evalúan y se expresan mediante una serie de calificaciones ESG. El último paso de la integración ESG consiste en incorporar este análisis ESG a la selección de inversiones y valores de los emisores.

En el caso de los emisores soberanos, la mayoría de los factores ESG, desde la calidad y disponibilidad de la educación y la atención sanitaria hasta la estabilidad política y las fuentes de energía, tienden a ser materiales para todos los países del mundo.

### Administración responsable

El Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las

iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

Además, la implicación con los soberanos acerca de la emisión (potencial) de bonos también se lleva a cabo para evaluar mejor los riesgos y las oportunidades de inversión. La Sociedad Gestora tiene la intención de dialogar con emisores soberanos en este Subfondo que tengan una puntuación baja en materia medioambiental, con el objetivo de animar a dichos emisores a mejorar sus resultados medioambientales generales y fomentar una mayor divulgación de los parámetros relacionados con el clima.

### **Marco de inversión sostenible**

Las inversiones sostenibles del Subfondo se ajustan a la definición de inversión sostenible según el SFDR, que exige a los emisores 1) contribuir a un objetivo medioambiental o social; 2) no causar un perjuicio significativo, y 3) seguir prácticas de buena gobernanza. El Marco de inversión sostenible ofrece un resultado de dos posibles: un emisor se calificará en su conjunto como inversión sostenible o no se calificará en absoluto. Se puede identificar a un emisor como contribuyente a un objetivo medioambiental o social basándose en 2 categorías: 1) contribución del producto (basada en las actividades del emisor) y 2) contribución operativa (la forma en que el emisor desarrolla su actividad).

Como parte de la estrategia de inversión del Subfondo, este también trata de invertir en fondos subyacentes que solo se clasifiquen conforme a los artículos 8 o 9 del SFDR.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes del Subfondo se enumeran a continuación:

El Subfondo excluirá la inversión en emisores involucrados en actividades que incluyen, entre otras, el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la producción de arenas bituminosas. El cumplimiento de estos criterios se basa en umbrales de ingresos preestablecidos y en datos de terceros.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

Intensidad de carbono. Intensidad media ponderada de carbono inferior al índice/valor de referencia.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora tenga dificultades para vender los valores que se pretende excluir de la cartera en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otras razones ajenas al control de la Sociedad Gestora); sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y en el mejor interés de los inversores.



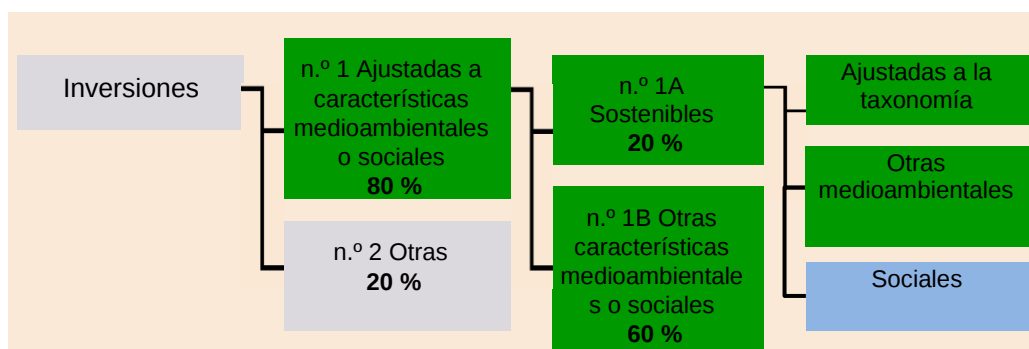
## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, así como el compromiso de inversión sostenible, se reflejan en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 80 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 20 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles contribuyen, por ejemplo, con parte de sus ingresos a un objetivo sostenible, financian proyectos sostenibles (como los bonos verdes, sociales o sostenibles) u operan de manera sostenible. Estas inversiones no perjudican significativamente a otros objetivos sostenibles. Se estima que el 20 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones son principalmente en efectivo, equivalentes de efectivo, derivados utilizados para técnicas de gestión eficiente de la cartera, emisores con respecto a los cuales faltan datos y OIC y OICVM que no promueven ni tienen un objetivo de inversión sostenible. Los fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora que promuevan características medioambientales y sociales similares a las características promovidas por este Subfondo se considera que se ajustan a las características medioambientales y sociales.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles del 1 %.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles del 1 %.



**La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**La categoría n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las **actividades que se ajustan a la taxonomía** se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable: No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



**¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que este producto lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

☐ Sí

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No, 0 %

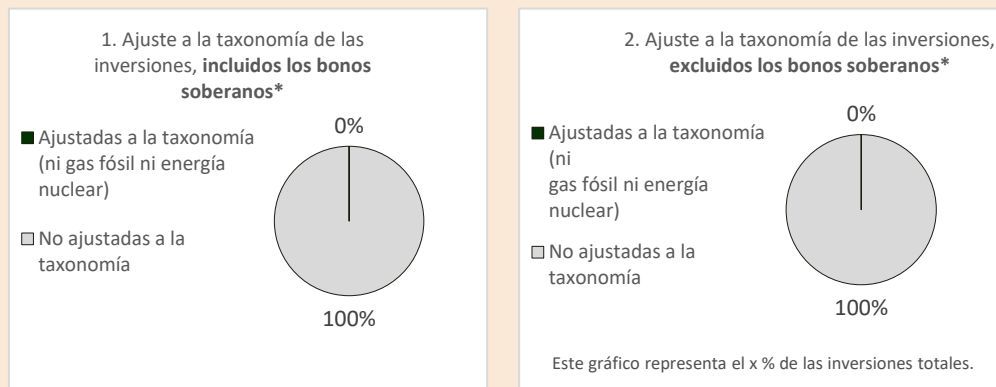
<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas. Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

### ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 1 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



son inversiones medioambientalmente sostenibles que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 1 %.



### ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «Otras» pueden incluir efectivo utilizado con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

El porcentaje indicado es el porcentaje previsto que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable. Este Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



**¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://am.gs.com> (en la página de los productos o la relativa al SFDR).

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** Goldman Sachs Patrimonial Balanced Europe Sustainable  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300Y8L5JGBRL3RC73

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ Sí ☒ ☐ ☒ No

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental</b>: ____ %</p> <p>en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p>en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p>Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo social</b>: ____ %</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Promueve características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <b>50 %</b> de inversiones sostenibles</p> <p><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo social</p> <p><input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero <b>no realizará ninguna inversión sostenible</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. En concreto, el Subfondo promueve características medioambientales y sociales mediante:

- **Restricción de los emisores involucrados en actividades controvertidas.** Esto se logra restringiendo las inversiones relacionadas con el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la extracción de arenas bituminosas.
- Restricción de las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».
- Se tienen en cuenta los factores ESG de cada emisor en el proceso de toma de decisiones de inversión.

- **Cumplimiento de las normativas en los ámbitos de la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y laborales, la protección del medioambiente y la prevención del soborno y la corrupción.** El Subfondo atiende este requisito evaluando en qué medida los emisores actúan de conformidad con las leyes pertinentes y los estándares reconocidos internacionalmente, como los siguientes: las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, y el Pacto Mundial de la ONU.
- El Subfondo promueve la reducción de la intensidad de carbono en comparación con el índice/valor de referencia.
- **Marco de IS.** El Subfondo promueve inversiones en empresas o proyectos que contribuyen a un objetivo medioambiental o social basado en la contribución del producto o la contribución operativa.
- No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- La exposición directa del Subfondo a inversiones excluidas, según se describen en los elementos vinculantes del Subfondo.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- Calificación ESG media ponderada con respecto al universo.
- La exposición directa del Subfondo a emisores excluidos en función de vulneraciones de estándares reconocidos internacionalmente, tal y como se describe en el enfoque para evaluar la buena gobernanza.
- Puntuación media ponderada de la intensidad de carbono con respecto al universo.
- Porcentaje de inversiones sostenibles.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución del producto u operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que

evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

— ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

— ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas

mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que infringe estas normas mundiales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) se excluirá de la calificación como inversión sostenible.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

*El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.*

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, el Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad. En el caso de las inversiones sostenibles, las PIA se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible. Además, el Subfondo incorpora indicadores de PIA como parte de su proceso de inversión documentado. Las PIA se integran en el proceso de inversión de la Sociedad Gestora, a través de los criterios de restricción y la administración responsable.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA en relación con los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

☐ No



### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales que promueve, el Subfondo aplica:

- Criterios de restricción
- Enfoque de integración ESG
- Administración responsable
- Marco de inversión sostenible

#### Criterios de restricción

El Subfondo restringe la inversión en emisores involucrados en actividades controvertidas.

En el caso de las inversiones soberanas del Subfondo atribuibles a la estrategia de inversión, cada país se examina para comprobar si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha decretado algún embargo de armas o si figura como obligado por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional. Si el país aparece en cualquiera de las listas, se excluirá del universo de inversión.

Además, el Subfondo aplica restricciones adicionales a los emisores con actividades

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

relacionadas con los combustibles fósiles y la energía nuclear. También se excluyen los emisores con una calificación de controversia considerada como muy grave o grave.

### **Enfoque de integración ESG**

El Subfondo integra la información sobre factores medioambientales, sociales y de gobernanza en sus inversiones. El primer paso hacia la integración ESG es identificar el riesgo y las oportunidades ESG materiales. En segundo lugar, los riesgos y las oportunidades ESG materiales se evalúan y se expresan mediante una serie de calificaciones ESG. El último paso de la integración ESG consiste en incorporar este análisis ESG a la selección de inversiones y valores de los emisores.

En el caso de los emisores soberanos, la mayoría de los factores ESG, desde la calidad y la disponibilidad de la educación y la atención sanitaria hasta la estabilidad política y las fuentes de energía, tienden a ser significativos para todos los países del mundo.

Al menos una vez al año, el universo de inversión inicial aplicable del Subfondo se reducirá como mínimo en un 20 %, como resultado de la aplicación de un enfoque «mejor de su universo», así como de las exclusiones y restricciones pertinentes.

### **Administración responsable**

El Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

Además, la implicación con los soberanos acerca de la emisión (potencial) de bonos también se lleva a cabo para evaluar mejor los riesgos y las oportunidades de inversión. La Sociedad Gestora tiene la intención de dialogar con emisores soberanos en este Subfondo que tengan una puntuación baja en materia medioambiental, con el objetivo de animar a dichos emisores a mejorar sus resultados medioambientales generales y fomentar una mayor divulgación de los parámetros relacionados con el clima.

### **Marco de inversión sostenible**

Las inversiones sostenibles del Subfondo se ajustan a la definición de inversión sostenible según el SFDR, que exige a los emisores 1) contribuir a un objetivo medioambiental o social; 2) no causar un perjuicio significativo, y 3) seguir prácticas de buena gobernanza. El Marco de inversión sostenible ofrece un resultado de dos posibles: un emisor se calificará en su conjunto como inversión sostenible o no se calificará en absoluto. Se puede identificar a un emisor como contribuyente a un objetivo medioambiental o social basándose en 2 categorías: 1) contribución del producto (basada en las actividades del emisor) y 2) contribución operativa (la forma en que el emisor desarrolla su actividad).

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes del Subfondo se enumeran a continuación:

El Subfondo excluirá la inversión en emisores involucrados en actividades que incluyen, entre otras, el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la producción de arenas bituminosas. El cumplimiento de estos criterios se basa en umbrales de ingresos preestablecidos y en datos de terceros.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El Subfondo excluye los emisores con arreglo a los criterios de exclusión del Índice de referencia armonizado con el Acuerdo de París.

**Calificación ESG.** La calificación ESG media ponderada de los emisores del Subfondo será superior a la del índice/valor de referencia.

**Intensidad de carbono.** Intensidad media ponderada de carbono inferior al índice/valor de referencia.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora tenga dificultades para vender los valores que se pretende excluir de la cartera en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otras razones ajenas al control de la Sociedad Gestora); sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y en el mejor interés de los inversores.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, así como el compromiso de inversión sostenible, se reflejan en la tabla que aparece a continuación.

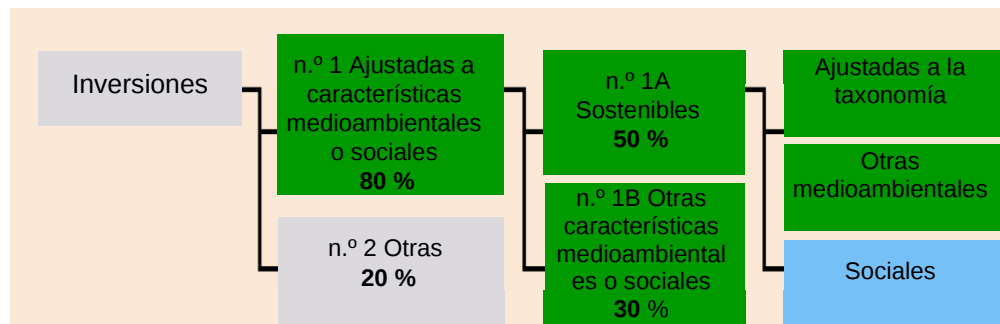
La asignación de activos prevista es que el 80 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles contribuyen, por ejemplo, con parte de sus ingresos a un objetivo sostenible, financian proyectos sostenibles (como los bonos verdes, sociales o sostenibles) u operan de manera sostenible. Estas inversiones no perjudican significativamente a otros objetivos sostenibles. Se estima que el 20 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones son principalmente en efectivo, equivalentes de efectivo, derivados utilizados para técnicas de gestión eficiente de la cartera, emisores con respecto a los cuales faltan datos y OIC y OICVM que no promueven características medioambientales o sociales, y que no tienen un objetivo de inversión sostenible.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles del 1 %.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles del 1 %.

Las **actividades que se ajustan a la taxonomía** se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

## ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable: No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



## ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que este producto lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

☐ Sí

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

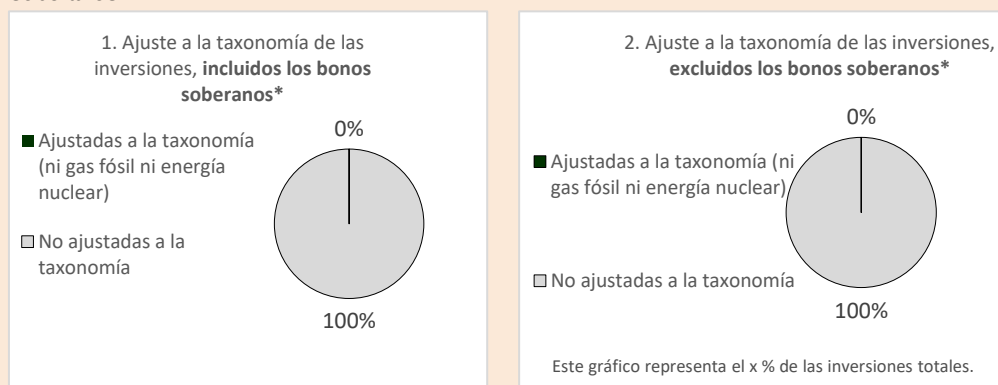
☒ No, 0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas. Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



son inversiones medioambientalmente sostenibles que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 1 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 1 %.



### ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «Otras» pueden incluir efectivo utilizado con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

El porcentaje indicado es el porcentaje previsto que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a una empresa como mínimo están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia armonizado con el Acuerdo de París. Los otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social.



### ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Este Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



### ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://am.gs.com> (en la página de los productos o la relativa al SFDR).

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:**  
Goldman Sachs Patrimonial Defensive

**Identificador de entidad jurídica:**  
549300B7KBL6SLILAM62

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



☐ **Sí**

**No**

- ☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_ %
- ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_ %

- ☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **20 %** de inversiones sostenibles
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☒ con un objetivo social
- ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. En concreto, el Subfondo promueve las características medioambientales y sociales que se indican a continuación. El Subfondo puede lograr estas características mediante la inversión en fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora que aplique estos criterios o mediante la inversión directa en valores subyacentes.

- **Restricción de los emisores involucrados en actividades controvertidas.** Esto se logra restringiendo las inversiones relacionadas con el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la extracción de arenas bituminosas.
- Restricción de las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».
- **Cumplimiento de las normativas en los ámbitos de la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y laborales, la protección del medioambiente**

**y la prevención del soborno y la corrupción.** El Subfondo atiende este requisito evaluando en qué medida los emisores actúan de conformidad con las leyes pertinentes y los estándares reconocidos internacionalmente, como los siguientes: las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, y el Pacto Mundial de la ONU.

- **Marco de IS.** El Subfondo promueve inversiones en empresas o proyectos que contribuyen a un objetivo medioambiental o social basado en la contribución del producto o la contribución operativa.
- No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- La exposición directa del Subfondo a inversiones excluidas, según se describen en los elementos vinculantes del Subfondo.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- La exposición directa del Subfondo a emisores excluidos en función de vulneraciones de estándares reconocidos internacionalmente, tal y como se describe en el enfoque para evaluar la buena gobernanza.
- Porcentaje de inversiones sostenibles.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución del producto u operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

– *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

– *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que infringe estas normas mundiales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) se excluirá de la calificación como inversión sostenible.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

*El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.*

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

- ☒ Sí, el Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad. En el caso de las inversiones sostenibles, las PIA se tienen en cuenta como parte de la prueba de «no causar un perjuicio significativo», según se describe en el Marco de inversión sostenible. Además, el Subfondo incorpora indicadores de PIA como parte de su proceso de inversión documentado. Las PIA se integran en el proceso de inversión de la Sociedad Gestora, a través de los criterios de restricción y la administración responsable.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA en relación con los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

☐ No



## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Para lograr las características medioambientales y sociales que promueve, el Subfondo aplica:

- Criterios de restricción
- Enfoque de integración ESG
- Administración responsable
- Marco de inversión sostenible

El Subfondo puede invertir en fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora. Los elementos de esta estrategia también pueden aplicarse en estos fondos de inversión.

### Criterios de restricción

El Subfondo restringe la inversión en emisores involucrados en actividades controvertidas.

En el caso de las inversiones soberanas del Subfondo atribuibles a la estrategia de inversión, cada país se examina para comprobar si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha decretado algún embargo de armas o si figura como obligado por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional. Si el país aparece en cualquiera de las listas, se excluirá del universo de inversión.

### Enfoque de integración ESG

El Subfondo integra la información sobre factores medioambientales, sociales y de gobernanza en sus inversiones. El primer paso hacia la integración ESG es identificar el riesgo y las oportunidades ESG materiales. En segundo lugar, los riesgos y las oportunidades ESG materiales se evalúan y se expresan mediante una serie de calificaciones ESG. El último paso de la integración ESG consiste en incorporar este análisis ESG a la selección de inversiones y valores de los emisores.

En el caso de los emisores soberanos, la mayoría de los factores ESG, desde la calidad y la disponibilidad de la educación y la atención sanitaria hasta la estabilidad política y las fuentes de energía, tienden a ser significativos para todos los países del mundo.

### Administración responsable

El Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos

de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

Además, la implicación con los soberanos acerca de la emisión (potencial) de bonos también se lleva a cabo para evaluar mejor los riesgos y las oportunidades de inversión. La Sociedad Gestora tiene la intención de dialogar con emisores soberanos en este Subfondo que tengan una puntuación baja en materia medioambiental, con el objetivo de animar a dichos emisores a mejorar sus resultados medioambientales generales y fomentar una mayor divulgación de los parámetros relacionados con el clima.

### **Marco de inversión sostenible**

Las inversiones sostenibles del Subfondo se ajustan a la definición de inversión sostenible según el SFDR, que exige a los emisores 1) contribuir a un objetivo medioambiental o social; 2) no causar un perjuicio significativo, y 3) seguir prácticas de buena gobernanza. El Marco de inversión sostenible ofrece un resultado de dos posibles: un emisor se calificará en su conjunto como inversión sostenible o no se calificará en absoluto. Se puede identificar a un emisor como contribuyente a un objetivo medioambiental o social basándose en 2 categorías: 1) contribución del producto (basada en las actividades del emisor) y 2) contribución operativa (la forma en que el emisor desarrolla su actividad).

Como parte de la estrategia de inversión del Subfondo, este también trata de invertir en fondos subyacentes que solo se clasifiquen conforme a los artículos 8 o 9 del SFDR.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes del Subfondo se enumeran a continuación:

El Subfondo excluirá la inversión en emisores involucrados en actividades que incluyen, entre otras, el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la producción de arenas bituminosas. El cumplimiento de estos criterios se basa en umbrales de ingresos preestablecidos y en datos de terceros.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora tenga dificultades para vender los valores que se pretende excluir de la cartera en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otras razones ajenas al control de la Sociedad Gestora); sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y en el mejor interés de los inversores.

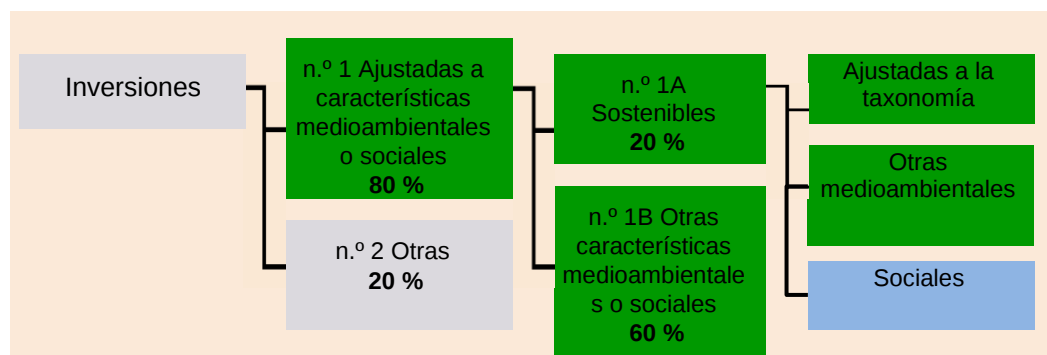
## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, así como el compromiso de inversión sostenible, se reflejan en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 80 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 20 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles contribuyen, por ejemplo, con parte de sus ingresos a un objetivo sostenible, financian proyectos sostenibles (como los bonos verdes, sociales o sostenibles) u operan de manera sostenible. Estas inversiones no perjudican significativamente a otros objetivos sostenibles. Se estima que el 20 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones son principalmente en efectivo, equivalentes de efectivo, derivados utilizados para técnicas de gestión eficiente de la cartera, emisores con respecto a los cuales faltan datos y OIC y OICVM que no promueven ni tienen un objetivo de inversión sostenible. Los fondos de inversión gestionados por una parte afiliada a la Sociedad Gestora que promuevan características medioambientales y sociales similares a las características promovidas por este Subfondo se considera que se ajustan a las características medioambientales y sociales.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles del 1 %.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles del 1 %.



**La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**La categoría n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las **actividades que se ajustan a la taxonomía** se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable: No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que este producto lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

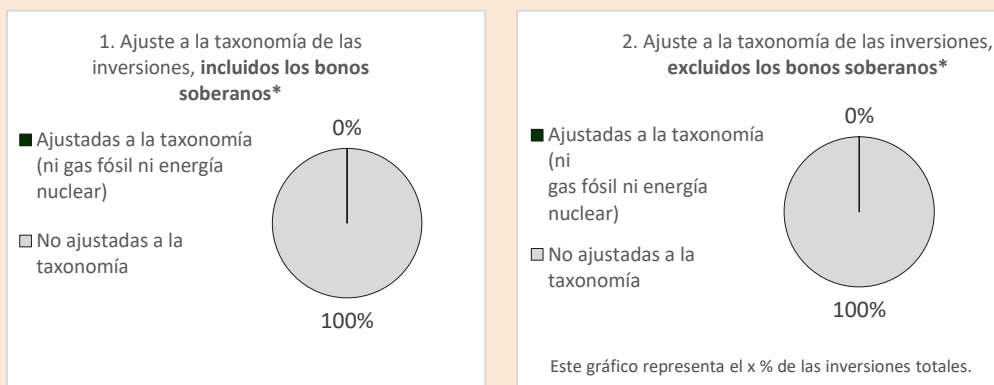
- ☐ Sí
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No, 0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas. Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones medioambientalmente sostenibles que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



### **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 1 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



### **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 1 %.



### **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que figuran en la categoría «Otras» pueden incluir efectivo utilizado con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

El porcentaje indicado es el porcentaje previsto que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



### **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable. Este Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



### **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://am.gs.com> (en la página de los productos o la relativa al SFDR).

Para obtener información adicional, póngase en contacto con:  
Goldman Sachs Asset Management B.V.  
P.O. Box 90470  
2509 LL La Haya  
Países Bajos  
correo electrónico: ESS@gs.com  
o <https://am.gs.com>